



**El Colegio  
de la Frontera  
Norte**

**CORTANDO RAÍCES:  
NIÑOS ESTADOUNIDENSES CON PADRES  
EN RIESGO DE DEPORTACIÓN**

Tesis presentada por

**Miguel Mariano Alatorre Nájera**

para obtener el grado de

**MAESTRO EN ESTUDIOS DE POBLACIÓN**

Tijuana, B. C., México

Agosto de 2016

# CONSTANCIA DE APROBACIÓN

Director de Tesis:

\_\_\_\_\_  
Dr. Rodolfo Cruz Piñeiro

Aprobada por el Jurado Examinador:

1.

\_\_\_\_\_  
Dra. Eunice Vargas Valle

2.

\_\_\_\_\_  
Dr. Néstor Rodríguez

3.

\_\_\_\_\_  
Dr. Rodolfo Cruz Piñeiro

*A mi mamá.*

## GRACIAS,

A todos y cada uno de los ciudadanos de este enorme país que de manera responsable cumplieron con sus obligaciones fiscales.

A El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) por haberme permitido la oportunidad de emprender esta maravillosa y enriquecedora experiencia mediante los apoyos de beca estudiantil y para realizar investigación de campo.

Por supuesto, a El Colegio de la Frontera Norte, institución que siempre consideraré como un hogar. Sin duda una institución conformada por gente de excelencia en todas áreas. Durante los días más pesados de escritura, cuando me ausentaba por días como ermitaño intentando hilar ideas, era imposible llegar al Colegio y no sentirse bien. La gente, los edificios, el mar, todo me ponía de buenas. Agradezco al personal administrativo, docente, de biblioteca, cafetería, guardias, personal de limpieza, a todos y todas quienes trabajan día y noche tras bambalinas para que el barco navegue sin contratiempos.

De manera muy particular le doy gracias a mi Director de Tesis, Rodolfo Cruz Piñeiro y a Eunice Vargas Valle, mi lectora interna. Desde el inicio, ambos confiaron en mí y en un proyecto de investigación, ambos estuvieron ahí en la entrevista previa a ingreso y algo han de haber visto que los motivó a creer que esto sería buena idea. Espero no se hayan equivocado. Dr. Rodolfo, gracias por sus consejos y recomendaciones, concisos y oportunos, como capitán de barco que guía la nave con un ligero pero firme toque del timón. Por su orientación para formar un excelente comité de tesis. Por las interesantísimas pláticas y discusiones en su oficina.

A Eunice por su impecable trabajo de asesoría, siempre aportando buenas ideas o propuestas metodológicas que enriquecieron el trabajo final. Por sus comentarios sinceros y alentadores, que siempre son bienvenidos, y más cuando uno siente la presión encima. Gracias también por haber sido una excelente coordinadora de maestría, por su invaluable dedicación hacia con nuestro grupo.

Dr. Néstor Rodríguez por sus comentarios puntuales, sus observaciones certeras, y por mostrarme perspectivas teóricas distintas que contribuyeron a la investigación. Curiosamente, aunque nos “conocimos” ya tarde en el proceso, su influencia estuvo ahí desde un inicio, su trabajo realizado a través de los años fue de gran influencia en la formación de esta tesis.

A mis padres Miguel y Gloria, mis hermanos Antonio y David, y a mi hermana Gloria Alicia. Que Incondicionalmente me han apoyado en todo lo que he emprendido y a quienes siempre llevo en el pensamiento.

A mis todos mis compañeros de grupo. A Pao, mi compañera de banca e innumerables pláticas; a Itz por su sincera amistad y lealtad; Cris por los buenos recuerdos. Frida y Carlos por todos los buenos momentos. A los compañeros de otras maestrías, a los del equipo de *basket*: Omar, Vero, Ángela. A Joseph por levantarse temprano los sábados para irnos a jugar fútbol.

A todos mis profesores, quienes emprendieron la noble pero nada sencilla tarea de compartir y transmitir su conocimiento a una nueva generación.

Muy especiales para el Sr. Bejar, por su apoyo profesional y personal. Por su consejo experto en todo lo relacionado con legislación migratoria. Por su tiempo. Y por su particular buen sentido de humor.

A Patricia Ambrossi por su compromiso y entrega para establecer contactos para las entrevistas de trabajo de campo. A Herminio por su importante retroalimentación y conversación durante la comida.

Todos los padres, madres, hijos que me permitieron entrevistarlos durante aquel gélido invierno en Minnesota. Gracias por recibirme y haberme abierto las puertas de sus hogares de la manera más cálida y por compartir sus historias. Sus testimonios son el corazón de este trabajo.

## RESUMEN

Aproximadamente 4.5 millones de niños nacidos en los EE.UU. y de padres inmigrantes sin documentos, se enfrentan a un accidentado proceso de integración a la sociedad como consecuencia del estatus migratorio de sus padres. La legislación migratoria a partir de 1996 ha tomado un curso cada vez más restrictivo, reduciendo caminos hacia la naturalización al mismo tiempo que se amplía la definición legal de inmigrantes indocumentados sujetos de deportación. Como consecuencia, la política migratoria estadounidense ha dejado en segundo plano el principio de reunificación familiar para dar lugar a un régimen de deportaciones masivas. Esto influye en el proceso de asimilación de una gran cantidad de niños estadounidenses cuyos padres fueron deportados o simplemente no tienen posibilidad de legalizar su situación migratoria. Los niños con padres indocumentados se enfrentan a retos educativos, socio-económicos y culturales independientemente de que ellos sean estadounidenses por nacimiento. Como fuente de información se utilizaron bases de datos de la *American Community Survey* obtenidos por medio de *IPUMS-USA*. La información cuantitativa presentada se complementa con entrevistas a profundidad realizadas a familias de inmigrantes en el poblado de Worthington, Minnesota.

**Palabras clave:** asimilación, ciudadanía, deportación, segunda generación, familias de estado migratorio mixto, política migratoria.

## ABSTRACT

An estimated 4.5 million U.S. born children of undocumented immigrant parents face an uphill path towards integration as a consequence of their parent's legal status. Since 1996, immigration policy has taken a sharp turn towards restriction, decreasing viable paths towards citizenship while at the same time expanding the legal definition of undocumented immigrants subject to deportation. As a result, U.S. immigration policy's family reunification principle has been left in the background, while giving way to a massive deportation regime. This has an impact on the assimilation process of citizen children whose parents have been deported or who have no possibility of legalizing their immigration status. Children with undocumented parents are confronted by educational, socio-economic, and cultural challenges regardless of their U.S. citizenship.

The main source of information were databases from the U.S. Census, American Community Survey, obtained through IPUMS-USA. The quantitative information presented was complemented with in depth interviews of immigrant families in Worthington, Minnesota.

**Key words:** assimilation, citizenship, deportation, immigration policy, mixed status families, second generation Americans.

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>IX</b>
<b>CAPÍTULO I. TEORÍA DE ASIMILACIÓN SEGMENTADA .....</b>	<b>9</b>
1.1 ACULTURACIÓN .....	10
1.2 ASIMILACIÓN SEGMENTADA, ASIMILACIÓN CLÁSICA Y LA NUEVA TEORÍA DE ASIMILACIÓN .....	11
1.3 VULNERABILIDAD .....	15
1.4 SECOND GENERATION AMERICANS .....	19
1.5 DEPORTACIONES MASIVAS COMO FACTOR DE ASIMILACIÓN NEGATIVA .....	22
1.6 CONFORMACIÓN DEL ESTADO DEL ARTE .....	26
<b>CAPÍTULO II. POLÍTICA MIGRATORIA CONTEMPORÁNEA DE LOS ESTADOS UNIDOS.....</b>	<b>30</b>
2.1 <i>IIRIRA</i> Y <i>AEDPA</i> : ILEGALIDAD PERPETUADA .....	33
2.2 VIGILANDO LA FRONTERA .....	38
2.3 RÉGIMEN DE DEPORTACIONES.....	41
2.4 BÁLSAMO DE ALIVIO: CLÁUSULA 245(i).....	43
2.5 <i>DACA</i> Y LA GENERACIÓN 1.5 .....	46
2.6 CARRERA A LA CASA BLANCA E INMIGRACIÓN .....	48
2.7 CONCLUSIONES .....	51
<b>CAPÍTULO III. METODOLOGÍA .....</b>	<b>53</b>
3.1. TERMINOLOGÍA .....	54
3.2. ENTREVISTAS .....	56
3.3. TRABAJO DE CAMPO.....	57
<b>CAPÍTULO IV. FAMILIAS DE ESTADO MIGRATORIO MIXTO .....</b>	<b>64</b>
4.1 HIJOS DE INMIGRANTES INDOCUMENTADOS Y CIUDADANÍA COMO DERECHO DE NACIMIENTO .....	64
4.2 <i>ECHANDO RAÍCES</i> : ORIGEN DE LAS FAMILIAS DE ESTADO MIGRATORIO MIXTO .....	68
4.3 MEXICANOS, HISPANOS Y FAMILIAS DE ESTADO MIGRATORIO MIXTO: PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO .....	76
<b>CAPÍTULO V. BARRERAS A LA ASIMILACIÓN DE HIJOS DE INMIGRANTES.....</b>	<b>86</b>
5.1. CADENA PERPETUA: PADRES INMIGRANTES CONDENADOS A LA ILEGALIDAD .....	88
5.2. ESTATUS MIGRATORIO PARENTAL Y SU IMPACTO EN LA EDUCACIÓN Y MOVILIDAD SOCIAL DE HIJOS.....	91
5.3. DEPORTACIONES.....	93
5.4. CIUDADANÍA DEVALUADA Y DEPORTACIONES <i>DE FACTO</i> DE NIÑOS ESTADOUNIDENSES .....	95
<b>CAPÍTULO VI. TRABAJO DE CAMPO: WORTHINGTON, MINNESOTA.....</b>	<b>100</b>
6.1. ASIMILACIÓN EN EL PUEBLO .....	101
6.2. PADRES INDOCUMENTADOS Y SU PARTICIPACIÓN EN LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS. ....	104
6.3. VIVIENDO CON TEMOR: EL FANTASMA DE LA SEPARACIÓN FAMILIAR .....	106
6.4. TODO EL PUEBLO ESTABA TRISTE: LA REDADA .....	109
6.5. LOS NIÑOS HABLAN .....	112
6.6. OBSERVACIONES DEL PUEBLO .....	118
<b>CAPÍTULO VII. CONCLUSIONES.....</b>	<b>122</b>
7.1. OBSERVACIONES LEGALES .....	122
7.2. CRIMINALIZACIÓN DEL INMIGRANTE INDOCUMENTADO .....	124
7.3. SEGUNDA GENERACIÓN COMO SALVACIÓN DEL PUEBLO .....	124
7.4. ESTATUS MIGRATORIO DE LOS PADRES .....	125

7.5. ASIMILACIÓN EN DISTINTAS FAMILIAS .....	127
7.6. APUNTES FINALES .....	132
<b>FUENTES CONSULTADAS .....</b>	<b>134</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>141</b>



## ÍNDICE DE CUADROS Y GRÁFICAS

### CAPÍTULO II

Gráfica 2.3. Deportaciones de los EE.UU. (000) .....	42
--	----

### CAPÍTULO IV

Gráfica 4.2. Porcentaje de la población de origen Mexicano según los años de permanencia en los EE.UU. ....	72
Gráfica 4.2.1. Año de inmigración de mexicanos actualmente establecidos en los EE.UU. de acuerdo a estatus migratorio (000) .....	74
Cuadro 4.2.2. Periodo de ingreso a los EE.UU. de inmigrantes mexicanos .....	75
Cuadro 4.3. Características socio-demográficas de la población hispana en los Estados Unidos .....	77
Cuadro 4.3.1. Características socio-demográficas de la población mexicana (sin ciudadanía) en los Estados Unidos .....	78
Gráfica 4.3.2. Pirámide de la población mexicana (sin ciudadanía) en los Estados Unidos durante el año 2014 (000) .....	79
Cuadro 4.3.3. Características socio-demográficas de la población mexicana (sin ciudadanía) en los Estados Unidos .....	81
Gráfica 4.3.4 Porcentaje de hogares nativos no hispanos según su ingreso total (USD) .....	84
Gráfica 4.3.5 Porcentaje de hogares mexicanos según su ingreso total (USD) .....	84
Cuadro 4.3.6. Hogares mexicanos por debajo de línea de pobreza (% acumulativo) .....	85

### CAPÍTULO VI

Cuadro 6. Características de población hispana en Worthington, Minnesota .....	100
Cuadro 6.1. Modos de incorporación en Worthington, Minnesota .....	101
Cuadro 6.2. Dominio de inglés además de español en Worthington, MN (%) .....	106
Figura 6.3. Pirámide de Deportación de Dreby .....	107

### CAPÍTULO VII

Cuadro 7.5. Resultados Entrevistas Familias .....	128
Cuadro 7.5.1 Resultados Entrevistas Familias .....	130

## INTRODUCCIÓN

En pleno año electoral para elegir presidente del -por ahora- país más poderoso del mundo en materia económica y militar, el tema, o los temas relacionados con inmigración han sido centrales en la discusión académica, mediática y popular. Cuando los políticos o comentaristas expertos hablan de inmigración, habitualmente se refieren a regular, restringir o expresamente a detener completamente el ingreso de inmigrantes indocumentados a los Estados Unidos. En menor medida, el debate se ha centrado en cómo lidiar con aquellos inmigrantes sin documentos que ya están establecidos dentro de sus fronteras, siendo la deportación masiva de millones de personas una propuesta que atrae la atención de muchos.

Sin embargo -y con excepción de investigaciones académicas especializadas, en el colectivo social es escasa la consideración prestada a dinámicas internas de las familias de inmigrantes indocumentados plenamente establecidos en los Estados Unidos, en particular a los impactos en los hijos nacidos en ese país a inmigrantes sin documentos.

Durante la investigación llevada a cabo me di a la tarea de responder a preguntas relacionadas con problemáticas que enfrentan los inmigrantes indocumentados en los EE.UU., y particularmente cómo es que sus hijos nacidos en aquel país se enfrentan al mundo con el peso que representa tener padres que viven en un inframundo de legalidad migratoria el cual condiciona múltiples aspectos de su vida diaria -y el de sus hijos. Para lograr lo anterior, realicé entrevistas a familias de inmigrantes en Worthington, un pequeño poblado en el estado de Minnesota, en donde platiqué con varias personas que contaban entre sus familiares a personas sin autorización legal para permanecer en el país.

En la investigación de campo las diferencias intra poblacionales se hicieron marcadamente manifiestas. Si consideramos como una misma población a los inmigrantes que actualmente residen en el poblado de Worthington, Minnesota, se evidencian diferencias educativas y socioeconómicas marcadas entre aquellos que provienen de Guatemala, Honduras y El Salvador en comparación con los inmigrantes mexicanos. Al mismo tiempo, los inmigrantes mexicanos procedentes de ciudades como León o Saltillo, tenían características distintas a aquellos inmigrantes originarios de zonas rurales del país. Lo mismo se puede decir de aquellas personas

que llegaron con hijos en comparación con aquellos que llegaron solos, o por supuesto, de los niños que llegaron sin acompañante adulto.

La mayor diferencia dentro de la población inmigrante con la cual trabajé, quizá es aquella determinada por el estatus migratorio. Este influye decididamente en las opciones laborales de los inmigrantes, así como también en su estado anímico y tranquilidad. De manera importante en cuanto a la asimilación de la segunda generación es el hecho de que los padres sin estatus migratorio regular se involucran menos en la vida académica y social de sus hijos estadounidenses.

Particularmente severa es la influencia en la movilidad social y desempeño escolar de los menores, ya que los padres desempeñan un papel central en la formación de los niños antes de que estos tengan la capacidad de valerse por sí mismos. Es decir, mientras el menor de edad no sea autosuficiente económicamente, dependerá de la manutención de sus proveedores, si el proveedor es el padre de familia y este se encuentra de manera indocumentada en el país, sus opciones de ingreso se verán severamente limitadas debido a su estatus legal. En cuanto a la educación, la relación es menos directa. El menor de edad puede acceder legalmente a cualquier institución educativa pública (o privada en dado caso de contar con los ingresos requeridos), sin embargo, los retos enfrentados se presentan cuando los padres son incapaces de participar plenamente en la educación de sus hijos debido a su situación migratoria.

No es poco común escuchar que cruzar la frontera a los EE.UU. es bastante complicado debido a la constante vigilancia de *la migra* y a las barreras colocadas en tramos de la franja fronteriza. También es común que se mencione el elevado número de deportaciones que se han llevado a cabo durante la presidencia de Barack H. Obama, lo cual ha tenido como consecuencia -entre otras cosas- la separación de innumerables familias.

Es importante mencionar que cuando Obama asumió la presidencia en enero de 2009, ya se encontraba implementada una estrategia nacional por parte del Departamento de Seguridad Nacional (*Department of Homeland Security*) que tenía como objetivo “deportar a todos los inmigrantes deportables” (DHS, 2003:2-1)<sup>1</sup>, lo que nos indica que aunque él como representante

---

<sup>1</sup> Ver Capítulo II, §2.1.

del poder ejecutivo tuviese intenciones específicas de hacia donde debía virar la política migratoria, al interior del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (*ICE* por sus siglas en inglés) la dirigencia tenía muy en claro en sus estatutos que las deportaciones serían parte central de su estrategia nacional.

En este tenor, el recrudescimiento de la política migratoria estadounidense en la últimas dos décadas ha dejado en segundo plano el principio de reunificación familiar para dar lugar a un régimen de deportaciones masivas con severas implicaciones para millones de niños nacidos en los Estados Unidos a padres indocumentados. Esta transición en política migratoria de la cual hago mención, ha generado lo que considero como “barreras estructurales” que influyen en la integración de los hijos de inmigrantes a la sociedad estadounidense. Las considero estructurales porque emanan del mismo sistema migratorio estadounidense, es decir, de la legislación migratoria.

Continuando con esta línea de pensamiento se plantean tres preguntas de investigación que funjirán como eje central de la tesis:

1. ¿Cuáles son estas condiciones o barreras estructurales y cómo influyen en el proceso de asimilación de los menores en familias de estado migratorio mixto?
2. ¿Cómo es que el estatus migratorio indocumentado del inmigrante limita la asimilación y participación social de sus hijos?
3. ¿Por qué las deportaciones afectan de manera particular a los niños estadounidenses de segunda generación?

Con el propósito de dar respuesta a las preguntas de investigación se formula una hipótesis, la cual consiste en que legislación en materia migratoria a partir de 1996 ha expandido de manera considerable el universo de inmigrantes potencialmente deportables del país, facilitando la expulsión de millones de inmigrantes (incluyendo de personas con familia en EE.UU.). Al mismo tiempo, la política migratoria dificulta la regularización del estatus de una población que se encuentra de manera indocumentada en los Estados Unidos. Esto tiene efectos trascendentales en el proceso de asimilación de una gran cantidad de niños cuyos padres fueron deportados o simplemente no tienen posibilidad de legalizar su situación migratoria –y por lo tanto, se encuentran en riesgo latente de deportación. Esto se traduce en que estos niños tengan mayor

dificultad para integrarse a la sociedad estadounidense, independientemente de que ellos sean ciudadanos.

Propongo que estas murallas estructurales obstruyen el proceso de asimilación de los hijos estadounidenses de inmigrantes. La integración de millones de hijos de inmigrantes de origen hispano es truncada debido a barreras institucionales que impiden una inclusión positiva del hijo de inmigrante a la sociedad receptora. En este caso los obstáculos institucionales son representados por el sistema migratorio estadounidense y la actual política de inmigración de los Estados Unidos que no solamente permite la deportación de padres de familia sin antecedentes criminales, sino que impide la legalización del estado migratorio de millones de inmigrantes.

Cuando se lleva a cabo una deportación de inmigrantes indocumentados por el gobierno de los EE.UU., el hijo estadounidense de estos migrantes indocumentados se encuentra en medio de una encrucijada en donde cualesquiera que sea el desenlace de la misma, con cierta certeza se puede suponer que este evento tendrá repercusiones trascendentales para el menor de edad. Ya sea que el menor permanezca residiendo en su país de nacimiento (sin uno o ambos de sus padres) o se vea forzado a un exilio *de facto* en un país desconocido, el evento será perjudicial para su desarrollo.

La deportación tiene severas implicaciones en el proceso de asimilación de los niños estadounidenses de segunda generación cuyos padres –o madres- han sido deportados. Cuando el deportado deja a hijos y familia en los EE.UU., estos sufren privaciones económicas y emocionales al perder al jefe de hogar (Rodríguez y Hagan, 2004:344). Los menores que se quedan en los EE.UU. sin uno de sus padres, efectivamente se convierten en “huérfanos por deportación” (Zayas, 2015), en donde además de sufrir la pérdida del principal proveedor económico del hogar -ya que habitualmente es el jefe de familia varón en edad productiva quien es deportado, los menores son despojados del “afecto, atención y presencia física” de sus padres (*Ibid*:189). De igual manera, los niños estadounidenses que acompañan a sus padres cuando estos han sido expulsados del país, son “privados de beneficios de la ciudadanía estadounidense tales como acceso a servicios de salud y educación” (Dreby, 2012b:16).

La implementación de deportaciones masivas ha abierto la puerta a un flujo de consecuencias que impactan de manera inmediata no solamente al inmigrante que ha sido deportado, sino a la familia del mismo, y de particular interés para esta investigación, a los hijos menores de edad nacidos en los Estados Unidos.

Es posible que después de la deportación, los menores y lo que queda de la familia se vean obligados a reubicarse en un barrio marginado o asistir a una escuela de menor calidad educativa. Esto constituye un ejemplo de barreras estructurales (Portes y Zhou, 1993) que en el mejor de los casos, retrasan el proceso de asimilación del menor, y en el peor de los casos cambian el curso de su integración a la sociedad, encaminándolos a una vida de pobreza, ignorancia y segregación.

Hagan *et al* (2015) establecen que la deportación de un inmigrante también afecta de manera directa en la pérdida de capital social de la comunidad a la que pertenece, y por supuesto, de la familia del inmigrante. Lo anterior debido a que con la expulsión forzada se pierde el conocimiento de esa persona en la comunidad, su educación, su manejo del idioma adoptado, su experiencia laboral y su ingreso. Elementos que fortalecen los lazos familiares y comunitarios, así como los vínculos con la comunidad receptora.

Este drenaje de capital social también influye en la familia del inmigrante, en el caso de inmigrantes que son separados de sus cónyuges e hijos, se dañan relaciones de apoyo con la pareja que se queda en EE.UU., así como con los menores, ya que el estrés generado por el mismo proceso de aculturación se agudiza (*Ibid*:23), lo cual puede tener efectos nocivos en su integración a la sociedad.

La asimilación de los hijos de inmigrantes no siempre funciona en su favor y en ocasiones puede actuar en su perjuicio. La asimilación será un beneficio o desventaja dependiendo a que población o comunidad se asimile. Lo que es un hecho inexorable es que los niños de la segunda generación experimentarán alguna forma de asimilación cultural. Quieran o no, voluntaria o involuntariamente, la asimilación hacia una cultura y forma de vida predominante estadounidense es inevitable. La diferencia de acuerdo a Portes *et al* (2006:8) recae en “si lo hacen uniéndose a la clase media mayoritaria o a la población de clase baja, en su mayoría marginados y víctimas del racismo”.

El miedo a la deportación de uno de sus padres, por ejemplo, entorpece la educación de los niños (Dreby, 2012). Mientras que tener padres que gozan de una situación migratoria regular disminuye considerablemente las desventajas socioeconómicas de los niños estadounidenses de segunda generación (Bean, 2015).

Esto ha quedado establecido en investigaciones sobre la relación entre el estado legal de los padres y sus efectos en los niños, las cuales concluyen que las desventajas experimentadas por padres indocumentados son transferidas o *heredadas* a sus hijos estadounidenses (Yoshikawa, 2011).

Adicionalmente la incapacidad del sistema migratorio de hacer válidas las garantías que les son conferidas a estos menores por derecho de nacimiento constituye una barrera estructural que influye en el proceso de asimilación de los niños.

Los niños estadounidenses de segunda generación se ven particularmente afectados porque aunque nunca experimenten la deportación de uno de sus padres, viven con la constante amenaza de una posible deportación. En el caso de que sí exista una deportación, se puede suponer que esto tendrá repercusiones negativas en el menor, independientemente de si se queda en los EE.UU., se reubica en México con su familia, o bien, el padre con la orden de deportación regresa ilegalmente a los EE.UU. y nuevamente viven bajo la constante amenaza de que este sea detenido y deportado.

Durante el Capítulo I se abordan los elementos principales de la teoría de asimilación segmentada, la cual servirá como guía en el análisis de las entrevistas realizadas durante el trabajo de campo (*ver* Capítulo VI).

En el Capítulo II “Política Migratoria Contemporánea de los EE.UU.” se hace una recapitulación de los cambios recientes en la política migratoria estadounidense, tarea de carácter obligatorio para poder realizar un análisis acerca de las deportaciones y las consecuencias de estas. Conocer detalles de las leyes de inmigración y políticas internas del Departamento de Seguridad Nacional (*DHS*), por ejemplo, contribuye a entender el porqué en el aumento en deportaciones y por qué puede ser tan complicada la regularización del estado migratorio para tantos inmigrantes.

Paradójicamente, las prácticas de militarización fronteriza en conjunto con la política migratoria que tenían como objetivo detener la inmigración indocumentada en los 90's del siglo pasado, contribuyeron a crear una población permanente de inmigrantes mexicanos en los Estados Unidos.

Conforme la frontera se fue militarizando, a partir de 1993, y cruzarla desapercibidamente se convirtió en una hazaña cada vez más complicada y costosa (en términos económicos y de vidas humanas), los inmigrantes que anteriormente iban y venían de EE.UU. a México en patrones de migración circular, ahora la pensaban dos veces. Eventualmente se fueron estableciendo de manera cada más permanente al norte de la reja. Con el paso del tiempo fueron forjando lazos comunitarios, y naturalmente comenzaron a formar familias. Una composición común de muchas de estas familias consistía en uno o ambos padres inmigrantes -indocumentados o con documentos- con hijos nacidos en los Estados Unidos.

La familia de estado migratorio mixto de origen hispano, y particularmente aquella de origen mexicano en los Estados Unidos está conformada por miembros que no comparten el mismo estatus migratorio. En el capítulo III se analizan características sociodemográficas y socioeconómicas de dichas familias, así como algunas razones que explican su multiplicación en los las últimas décadas.

En el Capítulo IV hago un intento por describir puntualmente relaciones entre distintos hechos históricos en materia migratoria, y fenómenos demográficos y sociales contemporáneos (*e.g.* familias de estado migratorio mixto, asimilación) con el fin de contribuir al entendimiento de la población de origen mexicano y centroamericano en los Estados Unidos, específicamente hijos de inmigrantes, es decir, estadounidenses de segunda generación. Me refiero a que intento explicar cómo es que legislación migratoria promulgada hace 20 años tiene consecuencias directas en niños que viven con padres o madres que no son ciudadanos estadounidenses como ellos, y cómo es que estas consecuencias de las leyes de inmigración (*e.g.* deportaciones, restricciones a la regularización) en muchos casos se han convertido en verdaderos lastres para el desarrollo de los niños. Así mismo, hago un intento por dejar en evidencia cómo es que estas barreras originadas por políticas migratorias restrictivas son particularmente severas y evidentes en las deportaciones de padres de familia con hijos nacidos en los Estados Unidos.



Durante el Capítulo V, “Barreras a la asimilación de hijos de inmigrantes de origen hispano”, abordo cuestiones sobre la nacionalidad y ciudadanía de los niños nacidos en los Estados Unidos. De tal manera que es casi natural o lógico vincular las consecuencias que las políticas migratorias de los EE.UU. han tenido en las poblaciones de mexicanos; es prácticamente inevitable la relación (o ausencia de) entre ciudadanía de los niños nacidos en EE.UU. y las consecuencias que ellos y sus familias enfrentan.

En el transcurso del capítulo VI hago un recuento de los principales testimonios recabados durante la estancia de trabajo de campo, así como la descripción de características principales del poblado en donde se desarrolló la investigación. Finalmente, en el Capítulo VII se elaboran conclusiones y recomendaciones con base en lo desarrollado en la tesis.

## CAPÍTULO I. TEORÍA DE ASIMILACIÓN SEGMENTADA

En el presente capítulo se tiene como objetivo presentar los puntos principales de la teoría de asimilación segmentada como la proponen Alejandro Portes y Min Zhou (1993) con la intención de abordar las diferentes problemáticas de la investigación desarrollada desde este enfoque teórico. En primer lugar, se presenta un somero balance sobre el estado de la investigación de la asimilación de hijos de inmigrantes en los Estados Unidos. Posteriormente, se desarrollan los elementos conceptuales básicos para el estudio de la relación entre el estado migratorio de inmigrantes y la asimilación de sus hijos.

La teoría argumenta que existen barreras estructurales que en conjunción con aspectos étnicos y culturales influyen en el lento proceso de asimilación del inmigrante (y sus descendientes).

Esta investigación se trata de inmigrantes que han realizado una migración internacional a través de divisiones político-administrativas, generalmente originarios de México y asentados en los EE.UU. La primera generación de inmigrantes es la población que en efecto lleva a cabo el desplazamiento de un lugar de origen a uno de destino, lo que significa que los inmigrantes de primera generación son las primeras personas de un linaje familiar que arriban a una sociedad nueva para ellos, con usos y costumbres propias. En ellos recae en primera instancia la responsabilidad de adaptarse a sus nuevas comunidades receptoras.

De acuerdo a la teoría de asimilación segmentada (Portes & Zhou, 1993), algunos hijos de inmigrantes, también denominados “inmigrantes de segunda generación” (*Ibid.*), gozan de movilidad económica positiva mientras que otros se ‘estancan’ sin tener progreso social o económico. Este estancamiento es importante porque puede perpetuarse hacia las subsecuentes generaciones, lo que significa que las primeras dos generaciones (inmigrantes y los hijos de estos) juegan un papel fundamental en el desarrollo económico, en general, de la integración a la cultura estadounidense de toda una *rama* genealógica.

El proceso de asimilación que transita el hijo de un inmigrante en los Estados Unidos comienza con una etapa preliminar de aculturación, proceso que se puede entender como “los distintos patrones de aprendizaje de la lengua y cultura del país huésped” (Portes & Rumbaut, 1996:247).

Se puede argumentar en este punto que no es únicamente el hijo –nacido en los EE.UU.- del inmigrante el que se adapta e integra paulatinamente a una sociedad, sino todo ser humano que nace dentro de una población. En ese sentido pienso que es un desacierto referirnos al hijo de inmigrante meramente como en proceso de adaptación a una sociedad “huésped”, ya que esto tácitamente implica que el sujeto es un invitado temporal mas no permanente; que está de paso, algo así como un invitado aunque no siempre bienvenido. Desde esta perspectiva se facilita disociarlo de los derechos innatos que su nacimiento en los Estados Unidos le confieren y subsecuentemente depreciar esos derechos (*e.g.* ciudadanía por nacimiento).

### 1.1 Aculturación

El proceso de aculturación de la primera generación (inmigrantes) y segunda generación (nacidos en EE.UU.) puede seguir los siguientes cuatro caminos (Portes & Rumbaut, 1996:242; Waters *et al*, 2010):

- Aculturación consonante. Ocurre cuando los padres inmigrantes como los hijos nacidos en Estados Unidos, ambos adoptan la cultura y lenguaje predominante a la vez que se van desvinculando, más o menos al mismo tiempo, de sus lazos con la comunidad co-étnica. Uno de los resultados esperados de este tipo de aculturación es la búsqueda de la familia por la aceptación e integración hacia la corriente social principal y con ello una movilidad social positiva.
- Resistencia consonante a la aculturación. Se trata del caso inverso de la aculturación consonante. Tanto los padres como los niños se rehúsan a asimilar y en su lugar refuerzan sus vínculos con la comunidad étnica. El resultado esperado es el de una familia aislada dentro de su comunidad étnica y con probable movilidad negativa.
- Aculturación disonante. La adopción del lenguaje y formas culturales ocurre de manera distinta entre padres e hijos. Mientras aquellos no aprenden inglés y mantienen arraigadas sus costumbres que trajeron consigo de su lugar de origen, los niños manejan el inglés como idioma principal y sus prácticas culturales son más cercanas a las de la clase blanca predominante lo que significa que su inserción en la comunidad co-étnica es débil. Este escenario puede provocar una ruptura familiar así como el abandono y rechazo de la comunidad co-étnica por parte de los niños. Pérdida de autoridad parental

también es una posible secuela. Consecuentemente, una movilidad negativa es probable de presentarse este contexto, especialmente si existen indicios de discriminación racial hacia los hijos de inmigrantes y si estos carecen de oportunidades de empleo de ingreso medio. Este tipo de aculturación es de particular relevancia, ya que es el camino mediante el cual los hijos de inmigrantes accederán a una asimilación negativa de acuerdo a la teoría de asimilación segmentada. Esta premisa es impugnada por Mary C. Waters *et al* (2010) quienes sostienen que la aculturación disonante es la excepción y no la regla.

- Aculturación selectiva. Tanto los padres como los hijos aprenden el lenguaje y acogen formas de la clase dominante, al mismo tiempo que mantienen fuertes vínculos con su cultura de origen. Los padres ejercen una influencia importante sobre los hijos ya que mantienen su estatus como figura de autoridad y mantienen “vivo” el idioma de origen en los hijos. De igual manera los vínculos con la comunidad co-étnica son fuertes, así que puede presentarse un *biculturalismo* importante. Es razonable considerar que este tipo de aculturación desembocará en una asimilación positiva.

En resumen, los cuatro patrones de aculturación anteriormente mencionados pueden desembocar en que los estadounidenses de segunda generación se integren a la clase media predominante en intercambio de algunos elementos de su cultura ancestral, en lo que se podría considerar un esquema tradicional de adaptación positiva. El segundo escenario es aquel de asimilación negativa en donde se integran a una clase marginada. Y el tercer contexto es aquel en donde se da una movilidad económica positiva sin abandonar los valores culturales de sus padres.

## 1.2 Asimilación Segmentada, Asimilación Clásica y la Nueva Teoría de Asimilación

La teoría de asimilación segmentada no está exenta de puntos de controversia abiertos al debate, lo que se traduce en que no sea plenamente aceptada por la comunidad académica o que esté sujeta a distintas interpretaciones y aportaciones de distintos investigadores.

Durante una parte importante del siglo XX la concepción de mayor aceptación en el mundo académico y político del proceso de asimilación era el de un transcurso lineal, en donde el

inmigrante adoptaba los usos y costumbres de las sociedad receptora para poder tener acceso a la clase económica dominante, al mismo tiempo que se deshacía de la propia cultura y lenguaje. De acuerdo a la asimilación clásica, este *tit for tat* entre el extranjero y la sociedad de acogida eventualmente desembocaba en una integración o asimilación positiva de cada generación respecto de la anterior (Alba, 1985:135; Portes & Rumbaut, 1996:247; Waters *et al*, 2010:2).

Algunos sociólogos proponían que el proceso de integración del inmigrante a la población receptora se llevaba a cabo de un modo relativamente directo y uniforme, en donde se asumía que la constante interacción entre recién llegados y nativos tarde o temprano desembocaría en la fusión de ambos grupos, y por lo tanto en la integración –social, cultural, económica- plena del foráneo y su progenie (Portes & Rumbaut, 2001:44). Un ejemplo es el concepto de asimilación “social” presentado por Robert Park en el año de 1930:

En los Estados Unidos un inmigrante ordinariamente es considerado asimilado tan pronto haya adquirido el lenguaje y el ritual social de la comunidad nativa, y pueda participar –sin prejuicios- en la vida diaria, económica y política. El punto de vista sensato respecto del tema es que un inmigrante está asimilado tan pronto haya demostrado que “puede salir adelante en el país”. Esto implica, entre otras cosas, que él es capaz de encontrar un lugar en la comunidad para todos los asuntos ordinarios de la vida con base en sus méritos individuales, sin calificativos injustos o relativos a su origen racial o herencia cultural (citado en Gordon, 1964:63)

Milton Gordon (1964) subraya que la definición anterior contiene dos variables importantes: prejuicio y discriminación. Según el mismo Gordon, si el inmigrante enfrenta actitudes de prejuicio o discriminación por parte de la sociedad receptora, entonces no se ha llevado a cabo del todo el proceso de asimilación. Dicho de otra manera, mientras existan actitudes de discriminación o prejuicio hacia los inmigrantes, estos no se integrarán plenamente a la sociedad huésped.

El apunte de Gordon es relevante para la teoría de asimilación segmentada ya que bajo esta definición de Park, se podría argumentar que una asimilación negativa no es una asimilación en si misma, sino que constituye un proceso de asimilación inconcluso. De esta manera se destilan dos de las premisas básicas de la asimilación clásica, que de acuerdo a Alba y Nee (2003) son: la asimilación es inevitable (el proceso puede llevar hasta seis generaciones); y la asimilación

es sinónimo de exitosa incorporación a la sociedad –blanca, protestante de clase media. Posteriormente, ambos autores sostienen que una de las mayores fallas de la asimilación clásica (particularmente como la define Gordon) consiste en proponer que el grupo minoritario es el que cambia durante el proceso de aculturación, mientras que la sociedad blanca no sufre transformaciones significativas (Alba y Nee, 2003:25).

En adición a los puntos anteriores, Richard Alba y Víctor Nee (*Ibid*:4) subrayan que algunos autores del siglo pasado, como W. Lloyd Warner, Leo Srole y Milton Gordon, entre otros, fueron incapaces de suponer que grupos de inmigrantes (y otras minorías) pudieran integrarse de manera exitosa sin necesidad de hacerlo replicando la cultura anglo-sajona. Es decir, mientras el inmigrante mantuviese rasgos culturales y étnicos distintivos, estos representarían un estorbo para alcanzar la integración económica y de otros tipos.

En su análisis histórico de la teoría de asimilación, Alba y Nee nos llaman la atención a que antes de que la teoría tomara estas posturas tan rígidas o conservadoras, por decirlo de alguna manera, existían académicos que profesaban que el proceso de asimilación de los inmigrantes no era unilateral, sino que la constante interacción entre distintos grupos étnicos ciertamente provocaría cambios en la sociedad como un todo. En particular hacen mención de la Escuela de Chicago de principios de siglo, cuya concepción del proceso de asimilación era el que se presentaba en “una sociedad mayoritariamente diversa en donde gente de diferentes etnias/orígenes raciales y herencias culturales, evolucionan una cultura común que les permite sostener una existencia nacional común” (Alba y Nee, 2003:10).

La visión propuesta por la Escuela de Chicago cambiaría de manera importante después de la Segunda Guerra Mundial. Influenciados por académicos como Talcott Parsons, los autores de la posguerra reinterpretaron el concepto de asimilación hasta tomar su forma más conocida durante la segunda mitad del siglo.

Según Richard Alba y su colega, la asimilación no es algo que necesariamente el inmigrante –o sus hijos- busca de manera activa y racional, sino que esta se da mientras ellos intentan mejorar sus condiciones materiales. Esto contrasta con la teoría de asimilación segmentada que insinúa que es el migrante quien de alguna manera decide o no seguir un proceso de aculturación. En lo

que sí coinciden ambas propuestas teóricas es en la importancia del espacio geográfico como vehículo y reflejo de asimilación.

Alba y Nee afirman que aunque ciertamente algunas de las proposiciones más conocidas (y en ocasiones más controversiales) de la asimilación pueden parecer anticuadas, pasadas de moda, o contrarias a modelos como el muticultural, la teoría de asimilación sigue siendo vigente para entender la incorporación de las nuevas generaciones de inmigrantes a los Estados Unidos. Sobre todo, sostienen que el proceso de asimilación será de movilidad positiva en la gran mayoría de casos de la segunda generación, poniendo en tela de juicio lo propuesto por Portes y Zhou.

De acuerdo a la teoría de la asimilación segmentada, el proceso de integración de las poblaciones no es tan sencillo, tampoco linear ni uniforme, lo que significa que no necesariamente concluye en una asimilación positiva. Esto se debe principalmente a la interacción entre el contexto social en el cual crecen los hijos de inmigrantes y los patrones de aculturación (Portes & Rumbaut, 1996; Portes & Rumbaut, 2001).

Para empezar, afirman Portes y Rumbaut (2001), tanto la población nativa como la población inmigrante son distintas internamente. Esto quiere decir que no se puede hablar de una población blanca nativa completamente homogénea, de igual manera que no se puede asumir que la población inmigrante comparte los mismo valores, cultura, estado socioeconómico, aspectos demográficos, etc. Existen diferencias, por ejemplo, entre los inmigrantes que llegan de una región en comparación con otra, los que arriban en una época, o los que pertenecen a una clase social particular (*e.g.* migración calificada).

Una de las refutaciones más importantes a la teoría de asimilación segmentada es presentada por la socióloga estadounidense Mary C. Waters *et al* (2010), quienes realizaron un estudio con datos de hijos de inmigrantes en la ciudad de Nueva York. El mayor hallazgo fue que la aculturación disonante (aquella que la asimilación segmentada propone conduce a una movilidad negativa) se presenta en escasas ocasiones, es mas bien una excepción que un suceso común. Además, sus hallazgos sugieren que los tipos de aculturación no tienen mayor relevancia en el resultado de estado socioeconómico de integrantes de la segunda generación, lo cual pone

en entredicho el estipulado de que los tipos de aculturación son factor clave en los destinos de la segunda generación de estadounidenses.

Como ejemplo de aculturación disonante, Waters *et al* analizan a hijos de inmigrantes chinos y puertorriqueños (entre otros). En la investigación, ambos grupos demostraron elevada aculturación disonante, lo cual podría sugerir –de acuerdo a la asimilación segmentada- una movilidad negativa. Sin embargo, los niveles educativos y socio-económicos entre ambos grupos resultaron muy distintos. La interpretación de los autores al respecto es que el tipo de aculturación tiene poca influencia, y de mayor importancia es el racismo, por ejemplo, que dicho grupo pueda enfrentar (o no).

Respecto de la aculturación selectiva, advierten que el capital social al interior del grupo étnico es de mayor beneficio para los hijos de inmigrantes, en comparación con los lazos que el individuo conserva con dicho grupo (Waters *et al*, 2010:9). Esto desde luego beneficia más a los grupos que poseen una mayor clase media y mejor educada en comparación con los grupos étnicos mayoritariamente pobres.

La teoría de asimilación segmentada ciertamente no responde a todas las variables de integración de los hijos de inmigrantes, y está sujeta a puntos cuestionables. En ocasiones la *nueva* teoría de asimilación esbozada por Alba y Nee hacen un mejor trabajo de explicar ciertos fenómenos, sin embargo, la asimilación segmentada representa un buen punto de partida teórico para abordar ciertas problemáticas de la investigación.

### 1.3 Vulnerabilidad

Además de los procesos de aculturación que los inmigrantes y sus hijos pueden seguir, existen tres características sociales que son causas de vulnerabilidad en estadounidenses de segunda generación y pueden conducir hacia una asimilación negativa (Portes y Zhou, 1993:83, Portes y Rumbaut, 1996:248).

La primera característica que hace de los inmigrantes proclives a una asimilación descendiente es el color de piel. Esta característica biológica puede fomentar la discriminación por parte de nativos blancos. El color de piel como objeto de discriminación y prejuicio hacia inmigrantes



ha cobrado importancia sobre todo desde que la mayoría de los inmigrantes que llegan a los EE.UU. son de origen hispano. Es decir, realmente es a partir de 1965 con la entrada en vigor de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (*INA*<sup>2</sup> por sus siglas en inglés) que la composición de la población inmigrante comienza a cambiar de una mayoría *blanca* a una *no blanca*.

Previo a 1965 la mayor parte de los inmigrantes eran de origen europeo debido en parte al *sistema de cuotas*<sup>3</sup> que regía la política migratoria desde los años 20, con el cual se estableció un sistema de límites numéricos y de cuotas o cupos a todos los inmigrantes con base en orígenes nacionales, esto con la finalidad de mantener la composición étnica (*i.e.* mayoritariamente blanca) de los Estados Unidos (Higham, 2002).

Lo anterior no significa que los inmigrantes europeos que llegaron durante el siglo XIX o durante la primera mitad del XX no hayan experimentado discriminación por parte de la población blanca nativa. Los italianos, por ejemplo, eran fuertemente “despreciados” (Alba, 1985:136) por los nativos blancos cuando aquellos comenzaron a arribar en grandes cantidades durante el periodo anteriormente mencionado, particularmente entre 1890 y 1910.

La discriminación con base en el color de piel es particularmente evidente en comunidades pequeñas con poblaciones mayoritariamente anglosajonas y en donde existe una menor exposición a diversidad cultural, que en comparación a grandes centros urbanos. Como se explicará más adelante en el documento, para esta investigación realicé entrevistas a familias de inmigrantes en un poblado de Minnesota en el norte de los EE.UU. En este poblado semi-rural con una población apenas superior a los 12 mil habitantes y en donde la mayoría de la gente es blanca, la presencia de inmigrantes hispanos es aun más notoria que por ejemplo en Los Angeles, California, en donde la misma magnitud y composición étnica de la población puede hacer que los inmigrantes pasen relativamente desapercibidos. En los Estados Unidos el prejuicio racial es una realidad innegable. De acuerdo a Alejandro Portes y Rubén Rumbaut

---

<sup>2</sup> H.R. 2580; Ley Pública 89-236 (Congreso, 1965), en vigor a partir del 3 de octubre de 1965 cuando fue firmada por el Presidente Lyndon Baines Johnson.

<sup>3</sup> El “sistema de cuotas” en realidad se refiere a la *Emergency Quota Act* de 1921, Ley Pública 5 del 67 Congreso (Congreso, 1921) y la subsecuente Ley de Inmigración de 1924, Ley Pública no. 139 (Congreso, 1924).

(2001:47), entre más oscuro es el color de piel de una persona, mayor es la distancia social a la que se encuentra de los grupos dominantes.

El segundo factor que puede contribuir a una asimilación negativa es la ubicación de donde se establecen los inmigrantes. En donde viven y se desarrollan los inmigrantes y sus hijos influye fuertemente en el tipo de cultura que estos adoptan. Si los inmigrantes viven en barrios marginados conformados por gente predominantemente pobre, o perteneciente a alguna otra minoría (e.g. población negra) entonces asimilarán formas y prácticas culturales poco favorables para una movilidad social positiva.

Los casos de estudio que son utilizados como ejemplo en la literatura (Portes y Zhou, 1993, Portes y Rumbaut, 1996) se refieren generalmente a poblaciones urbanas en donde los inmigrantes se asientan en las zonas menos favorecidas de la ciudad. Estas zonas urbanas marginadas pueden estar el centro geográfico de la ciudad (e.g. *the inner city*) o en la periferia. En mi caso de estudio, el poblado de Minnesota es tan pequeño, o no es lo suficientemente grande, que no se distinguen barrios o comunidades en donde se conglomeren inmigrantes; de igual manera el *dibujo* urbano del pueblo no se presta para tal situación. En realidad este tiene una estructura urbana muy pareja donde realmente no se perciben diferencias sustanciales entre una zona u otra. Ciertamente existen propiedades de mayor valor que el resto, las casas ubicadas a orillas del Lago Okabena son particularmente costosas, sin embargo estas áreas no están excluidas o apartadas del resto del pueblo. Al momento de llevar a cabo las entrevistas, estas las realicé en distintos puntos del pueblo, a lo largo y ancho.

Si se considera la versión revisada del proceso de asimilación así como lo proponen Alba y Nee (2003), esta ausencia de *ghetización*, o dicho de otra manera, de elevada proximidad residencial entre nativos e inmigrantes, se podría interpretar como una señal de asimilación exitosa.

Aunque no me percaté de la existencia de barrios o comunidades de inmigrantes físicamente diferenciadas de la comunidad blanca, esto no significa que ambas comunidades coexistían e interactuaban de manera perfectamente fluida. Es notoria la separación que existe entre personas blancas nativas e inmigrantes hispanos. Quizá esto es algo que se esperaría, sobre todo si se considera que el idioma principal de los inmigrantes es el español y para ellos es más fácil socializar con personas similares a ellos y que hablan el mismo idioma. Lo que me llamó la

atención es como esta socialización a lo largo de líneas étnicas continúa hacia la segunda generación, aun cuando los hijos son nacidos en ese país y hablan fluidamente el inglés.

La tercera fuente de vulnerabilidad es la ausencia de oportunidades laborales de movilidad o cambios en la estructura de los mercados laborales. Históricamente el grueso de las poblaciones inmigrantes hispanas se han dedicado a trabajos considerados de intenso esfuerzo físico (*e.g.* agricultura, manufactura, construcción), y durante la mayor parte del siglo pasado millones de inmigrantes, ya fuesen estos de origen italiano, ruso, mexicano o chino, encontraron oportunidad de insertarse en la fuerza laboral mediante algún empleo relacionado con la manufactura. Sin embargo, la desindustrialización de los EE.UU. a partir de los años 70 ha culminado con la desaparición de millones de estos empleos. Industrias enteras que entonces fueron motor de la economía y representaban un orgullo nacional, como la industria del acero o la automovilística, son ahora meras sombras de lo que alguna vez fueron.

La actual economía pos-industrial estadounidense, denominada en ocasiones (Rumbaut, 1994) como economía de “reloj de arena” (*hourglass economy*), se caracteriza por la paulatina desaparición de empleos bien remunerados de manufactura (*blue collar*), y el incremento de empleos de mayor especialización así como de trabajos de servicios mal pagados. Durante el auge de la era industrial estadounidense en los años 70’s, cerca de 20 millones de personas tenían empleos en manufactura, para el año 2010 esta cifra había descendido a alrededor de 12 millones (The Economist, 2015). En otras palabras, se han reducido los trabajos en el rango medio del espectro económico a la vez que aumentan los de los extremos, o muy bien pagados o muy mal pagados, pero las oportunidades de adquirir un empleo que permita una movilidad económica positiva, de clase media-trabajadora se han reducido para los inmigrantes, en particular para aquellos con poca educación y especialización, es decir, con reducido capital humano (Rumbaut, 1994:617).

Para el caso de estudio, en el poblado de Worthington en Minnesota aun existe una oferta estable de trabajos pesados de manufactura, razón principal del atractivo del lugar como destino para la mayoría de los inmigrantes varones en edad laboral. Uno de los empleadores principales es una planta procesadora de carnes, en donde se sacrifican alrededor de 10,000 cerdos diariamente. Conocida popularmente como “el matadero”, la planta procesadora mantiene una oferta

constante de empleos vacantes ya que la rotación de personal es continua debido fundamentalmente a lesiones de trabajadores -ocasionadas por la naturaleza demandante de las labores- y el hartazgo de los mismo empleados. El caso del “matadero” ejemplifica de manera adecuada a lo que Portes y Zhou (1993:83) se refieren como un empleo de manufactura exigente físicamente que ciertamente brinda un ingreso estable (bien pagado, dirían muchos de los inmigrantes entrevistados) a los inmigrantes, pero ofrece pocas oportunidades de movilidad ascendente. Adicionalmente, el empleo en el matadero es regularmente *visto con malos ojos* por los hijos de inmigrantes cuyas aspiraciones económicas son distintas a las de sus padres. Esto no impide, desde luego, que muchos de los hijos en algún momento terminen trabajando en la planta procesadora.

Ya que las oportunidades de empleo especializado o bien remunerado no abundan en el pueblo, con excepción de la fábrica ya mencionada, la mayoría de los jóvenes se ven obligados a llevar a cabo su propia migración, hacia alguna de las ciudades de la región.

#### 1.4 Second Generation Americans

Según Portes (1993:75) la teoría de la asimilación segmentada se refiere fundamentalmente a inmigrantes de segunda generación, esto incluye a los hijos estadounidenses de inmigrantes o a sus hijos nacidos en el país de origen pero que arribaron a su nuevo hogar antes de los 12 años de edad. Aunque debe entenderse que la asimilación (positiva o negativa) del hijo de inmigrante estará fuertemente influenciada por las condiciones socioeconómicas, estado legal de los padres, y por lo tanto la aculturación, el entorno, la discriminación también son elementos que influyen en la integración del inmigrante, la asimilación segmentada básicamente se enfoca en la segunda generación.

Para fines de la presente investigación me refiero a los hijos de inmigrantes nacidos en los EE.UU. como estadounidenses de segunda generación. Es una designación con base en atributos nacionales, esto es intencional ya que uno de los objetivos es exponer que estos estadounidenses hijos de inmigrantes tienen por nacimiento los mismos derechos que cualquier otro estadounidense.

A diferencia de los creadores de la teoría de asimilación segmentada (*i.e.* Portes y Zhou, 1993), prefiero evitar el término “inmigrantes de segunda generación” para referirme a esta población, ya que me parece, el término es engañoso en el sentido de que indica que se trata de una persona que ha inmigrado de otra parte. El inmigrante es aquel que nace en un lugar y se reubica en otro; el que se traslada de un país a otro; el que voluntariamente cambia su domicilio de una ciudad a otra, es decir, aquella persona que experimentó durante su vida el evento de migración, de movilidad espacial. Los niños que nacieron en EE.UU. nunca vivieron esa migración de la forma en que sí lo hicieron sus padres. No salieron de una sociedad origen y llegaron a una receptora. Ellos viven en el mismo país en el que nacieron, en EE.UU. crecieron y ahí está todo lo que conocen, llámese familia, amigos, escuela o cultura popular. Por lo tanto, son estadounidenses por nacimiento, esto significa que son nativos de los Estados Unidos.

El hecho de clasificarlos como “inmigrantes” únicamente porque sus padres nacieron en otro país, implícitamente los segrega de la población a la que pertenecen ya que los designa como foráneos, extranjeros en su propia tierra. Denominar como inmigrante a un nativo es una contradicción, un oxímoron que atribuye elementos opuestos a una misma persona. Estos elementos contradictorias aplicados a los “inmigrantes de segunda generación” no se limitan al campo de la semántica, sino que tienen repercusiones reales en cuanto al trato legal y a la percepción generalizada que se tiene de los hijos de inmigrantes en la población. Distinguir como inmigrante –aunque sea de segunda generación- a una persona que claramente es estadounidense es evocar a la diferencia de ella, como si quien hiciera esa categorización no considerara que el nativo de origen hispano realmente es digno de ser llamado “americano”. Esta diferenciación no solamente es evocada de manera oficial –a través de la literatura académica o política pública- sino que es perpetuada por un amplio sector de la sociedad blanca (*i.e.* anglosajona, protestante) que teme al foráneo y encuentra en él un *chivo expiatorio* a quien culpar de muchos de los problemas que aquejan a los Estados Unidos. Lamentablemente no es inusual que el estadounidense de segunda generación rechace muchos elementos de la sociedad blanca, como reacción a las distintas barreras estructurales que le son impuestas, perpetuando así esta diferenciación.

Los hijos de inmigrantes, en este caso niños nacidos en los Estados Unidos son primero y ante todo estadounidenses. Pueden tener origen hispano, ya sea este mexicano, guatemalteco, cubano

u otro. Su origen hispano ciertamente será un factor de influencia mayor y enriquecedor en su formación. Sin embargo, estos menores por nacimiento adquieren ciudadanía estadounidense, y con ella –en teoría- todos los derechos y obligaciones que tiene cualquier otro ciudadano independiente del país de nacimiento de sus padres inmigrantes. Su lealtad en primer lugar es a los Estados Unidos de América, y en un distante segundo lugar y si es que la hay, será a México (en el caso de los descendientes de mexicanos). Al momento de enlistarse en el ejército, lo harán en las fuerzas armadas de aquel país y no en las de México. Su idioma principal es el inglés, en efecto, para la tercera generación el idioma Español de los abuelos inmigrantes habrá prácticamente desaparecido (Rumbaut *et al*, 2006).

Una reflexión similar la hizo Buriel (1993, 2012:38) respecto de descendientes de inmigrantes mexicanos al afirmar que la tercera generación no es criada por padres inmigrantes, es decir, de acuerdo al autor las personas pertenecientes a la segunda generación no son inmigrantes, lo que implica que la tercera generación lleve a cabo un proceso de aculturación hacia lo que él denominaba cultura “Euro Americana” (*Ibid*) dejando atrás la ya disminuida cultura mexicana de sus padres.

Habiendo establecido lo anterior, también es cierto que para algunas personas en los EE.UU., la distinción entre personas nativas e inmigrantes de segunda generación, puede estar más relacionado con aspectos culturales que geográficos.

Pienso que es importante hacer estas aclaraciones debido a que si la intención es contribuir a que las poblaciones de estadounidenses de segunda generación sean plenamente reconocidas de sus facultades legales con la intención de facilitar su asimilación positiva a la sociedad a la que pertenecen, se debe comenzar por establecer que los hijos de inmigrantes que nacieron en los Estados Unidos son estadounidenses y por nacimiento tienen derecho a las mismas prerrogativas que cualquier otra persona nacida en ese país. Lo que significa que en una instancia legal como, por ejemplo, un juicio de deportación en contra de una de sus padres que se encuentra de manera indocumentada en el país, la ciudadanía estadounidense del menor debería jugar un papel central al considerar la expulsión del inmigrante; evitando de esta manera –o reduciendo cuanto más se pueda- instancias nocivas para el menor como la separación familiar o la deportación *de facto* de territorio estadounidense del mismo niño.

## 1.5 Deportaciones Masivas Como Factor de Asimilación Negativa

Ya sea en México o en los EE.UU., las minorías se integran con dificultad precisamente por ser diferentes y porque el resto de la sociedad predominante, en mayor o menor medida pone obstáculos para su integración (Bejar, 2016). En los Estados Unidos ha ocurrido un cambio respecto de la discriminación en los últimos 50 años. El racismo legislado existió en este país hasta 1965 con las llamadas leyes *Jim Crow*, un conjunto de leyes promulgadas con la intención de mantener la segregación racial después de la Guerra Civil y que no fueron completamente derogadas sino hasta mediados de la década de los 60's con el Movimiento de Derechos Civiles (Haney López, 2007).

A la población negra (y de manera mucho menor al resto de las minorías) se le tenía tan discriminada abiertamente hasta los 60's que hubo un cambio de enfoque muy fuerte para dar fin a eso y se "sensibilizó" al país en contra de la discriminación. Desde entonces, poco a poco el nuevo chivo expiatorio ha sido el inmigrante, particularmente el inmigrante altamente diferenciado en apariencia física de la población nativa blanca, es decir, el inmigrante latinoamericano. En este tenor, Portes y Rumbaut (2001:47) confirman que efectivamente un principio sociológico establecido es que entre mayor sea la diferencia física, religiosa y de lenguaje entre la población inmigrante y la nativa, más difícil será su integración a la misma.

La diferencia entre discriminación a la población negra y discriminación a los inmigrantes de origen hispano recae en que la discriminación en base a perfil racial es ilegal, mientras que el proceder contra un inmigrante que está de manera indocumentada en los EE.UU. (o uno con documentos pero que viola las leyes) es no solamente completamente legal, sino obligación del (poder) ejecutivo (Bejar, 2016).

“Las leyes de inmigración históricamente han excluido directamente a muchos grupos, y han levantado barreras formidables a la admisión de otros” (Motomura, 2011:368). Aunque los inmigrante latinoamericanos han sido el grupo principal de atención de la política migratoria estadounidense en los últimos 50 años, el inmigrante como tal (independientemente de su origen) ha sido blanco fácil al momento de buscar respuestas sencillas a problemas complejos de la sociedad norteamericana. En este sentido, Néstor Rodríguez (2016) y Hiroshi Motomura

(2011) nos recuerdan que la legislación migratoria ha tenido tintes discriminatorios con base en prejuicios raciales, étnicos o de género desde los albores de los Estados Unidos como nación.

Un ejemplo es la primera ley de inmigración de la joven nación independiente, la cual establecía en 1790 que la ciudadanía por naturalización únicamente podía ser otorgada a personas blancas libres y de buen carácter moral<sup>4</sup>. En 1882 se promulgó la *Chinese Exclusion Act*<sup>5</sup> (Ley de Exclusión de Chinos), una de las leyes más restrictivas y abiertamente racistas en la historia de los Estados Unidos, que tenía como intención eliminar la inmigración de un grupo étnico específico. Uno de los argumentos utilizados para sostener la validez constitucional de dicha ley<sup>6</sup> (cuando la legalidad de esta era cuestionada en corte) era que los Chinos no se estaban dispuestos a asimilarse a la sociedad estadounidense (Motomura, 2011).

Ya entrado el siglo XX, durante la década de los 20, se estableció el sistema de “cuotas”, que consistía en un esquema de límites numéricos o cupos impuesto a todos los inmigrantes con base en orígenes nacionales, lo anterior con la finalidad de mantener la composición predominantemente blanca y europea de los Estados Unidos (Higham, 2002).

La política ilegal de discriminación racial por muchas décadas tuvo el resultado de encarcelar desproporcionalmente al hombre negro joven, causando que la población masculina en las prisiones americanas fuera desproporcionadamente negra. Esto de alguna manera afecto a las familias negras y a sus jóvenes quienes quedaban desestabilizados y frecuentemente encontraban refugio en las pandillas criminales.

La deportación masiva o incrementada de padres de familia indocumentados (en su mayoría de origen hispano) de alguna manera puede tener un resultado similar. Llevando este argumento aún más lejos, no es la deportación en si, sino el mero efecto que tiene la amenaza de la deportación de desestabilizar a menores de edad, hijos de inmigrantes quienes terminan también asimilándose en grupos sociales que presentan escasas oportunidades de movilidad ascendente (e.g. pandillas). La diferencia aquí es que aun cuando la encarcelación de gente con base en

---

<sup>4</sup> *United States Naturalization Law of March 26, 1790, 1 Stat. 103.*

<sup>5</sup> *An Act to execute certain treaty stipulations relating to Chinese, Ley Pública 47-126.*

<sup>6</sup> *Ver Chae Chan Ping v. United States (The Chinese Exclusion Case), 130 U.S. 581, 606 (1889).*



perfil étnico es ilegal, la deportación de “criminales” (por menor que sea el crimen) es obligación del gobierno.

La mayoría de los hijos de inmigrantes indocumentados, nacidos en los EE.UU. pertenecen a familias de estado migratorio mixto en donde no todos los miembros de la familia tienen el mismo estatus migratorio (Zatz y Rodriguez, 2015:51). Un escenario común de familias de estado migratorio mixto es aquel en donde los hijos son nacidos en los EE.UU., mientras que uno o ambos de los padres son foráneos y sin estatus migratorio regular. El simple hecho de crecer en un hogar con un padre –o ambos- indocumentado representa una desventaja para la integración del menor a la sociedad estadounidense, ya que la ciudadanía estadounidense del menor no es garantía de integración social. El menor de edad, el niño, no se conduce por si solo en el mundo. No es autosuficiente ya que depende del sustento económico y emocional de adultos (sus padres) para su sobrevivencia. Por ello es de la mayor importancia que los padres del menor tengan acceso a todos los derechos legales para poder incorporarse plenamente a las distintas esferas de la sociedad a la que pertenecen. Sin un camino claro hacia la ciudadanía, y por lo tanto a la oportunidad de regularizar su estado migratorio, muchos inmigrantes procedentes de México y otros países latinoamericanos, son condenados a una vida de ilegalidad migratoria. Por mayor que sea el esfuerzo que realicen estas personas de llevar una vida productiva y dentro de los confines de la legalidad, su estado migratorio siempre será una nube sobre el futuro de sus hijos.

Un ejemplo de inevitable asimilación cultural es la eventual desaparición del lenguaje materno. Rumbaut *et al* (2006) afirman que por más renuente sea una comunidad a dejar su lenguaje original, más tarde que temprano (3ª generación por lo general) este tiende a desaparecer por completo del habla de los descendientes de inmigrantes. Adoptando en su totalidad el idioma de la sociedad receptora. Desde luego, existen excepciones importantes en donde comunidades enteras pueden preservar vestigios del idioma de sus ancestros, sin embargo, estos parecen ser casos aislados.

A partir de una perspectiva de la teoría de asimilación segmentada, en las últimas dos décadas, no solamente se han alzado nuevos muros de hierro reforzado a lo largo de la franja fronteriza, sino que se han establecido también muros institucionales que separan y disuaden la plena

adaptación social de inmigrantes indocumentados. Esto permea de manera directa sobre la propia asimilación de sus hijos. Estas murallas institucionales tienen el potencial de influir negativamente en la dirección en la cual se integra a la sociedad un hijo de inmigrantes indocumentados.

Así como se establecen muros institucionales, en ocasiones también se tienen importantes logros en materia de derechos civiles para los inmigrantes y sus descendientes. Un claro ejemplo es el histórico caso de *Plyler v. Doe*<sup>7</sup> de 1982, en donde la Suprema Corte de los EE.UU. derogó una ley del estado de Texas que impedía la matriculación de niños, que no habían sido legalmente admitidos al país (sin estatus migratorio regular), en escuelas públicas, al mismo tiempo que retenía fondos para la educación de dichos menores. La Suprema Corte dictaminó que la ley estaba en violación de la XIV enmienda constitucional al infringir en la cláusula de protección equitativa, ya que los niños estaban siendo privados de un derecho que sí era otorgado a otros niños dentro de sus fronteras sin justificación razonable (Olivas, 2010). Además, se sentenció que la situación colocaba al grupo en una situación de desventaja circunstancial de clase que estaba fuera de su control, exactamente el tipo de situaciones que la XIV enmienda tenía como fin erradicar (*Ibid*).

Algunos sectores de la clase política estadounidense y de la sociedad en general relacionan a los inmigrantes con ilegalidad; los identifican como criminales, o como gente carente de voluntad que se rehúsa a aprender el inglés y asimilarse a la “respetable cultura anglo-americana” (Wilkinson, 2015), mientras se aferran a sus costumbres y a la nostalgia de sus tierras de origen. Sin embargo, las limitadas avenidas que los inmigrantes tienen a sus disposición para regularizar su estado migratorio, representan factores de mayor preponderancia en la integración de esta población a la sociedad estadounidense.

Quizá es un error suponer que la asimilación deseada debe darse hacia la clase media anglosajona. Al no presentarse esta asimilación en los inmigrantes y en sus hijos, algunos autores (Gordon, 1964) asumen que la asimilación no se presentó como la sabiduría popular lo

---

<sup>7</sup> 457 U.S. 202

indica. Sin embargo, aquí propongo que los inmigrantes y las subsecuentes generaciones se asimilan perfectamente a la sociedad de consumo masivo estadounidense independientemente de que lo hagan económica o socialmente. Es decir, que aunque no se asimilen del todo (o se de un asimilación negativa) a la población blanca nativa de clase media, sí se asimilan a la sociedad de consumo masivo. Ya sean nativos, inmigrantes, hijos de inmigrantes, segunda o tercera generación, hispanos, blancos, mexico-americanos, existe un mercado en el cual pueden consumir.

Además de la teoría de la asimilación segmentada, que funge como el andamio principal sobre el cual se construye la investigación, mi intención ha sido que el presente marco teórico cumpla las funciones de ayudar a explicar las ideas que pienso desarrollar así como los conceptos principales y colabore en el entendimiento de la hipótesis planteada.

Ya que la investigación se centrará en niños estadounidenses de segunda generación es imprescindible entender en qué consisten dichas familias y que factores políticos y demográficos han causado su aparición y crecimiento en los Estados Unidos. Aunque este apartado se analizará con mayor detalle en el capítulo IV “Familias de Estado migratorio Mixto”, es importante mencionar cuales han sido algunas de las consideraciones teóricas.

## 1.6 Conformación del Estado del Arte

Me he dado a la tarea de recurrir a bibliografía en donde se abordan diferentes aristas de problemáticas similares: las políticas migratorias estadounidenses recientes y sus impactos en los hijos de inmigrantes.

La primera fuente que aporta a la presente empresa es aquella bibliografía que aborda la historia reciente (últimos 30 años) de la política migratoria de los EE.UU. De manera consecuente, en este rubro se incluye literatura sobre una de las consecuencias más escandalosas y visibles de dicha política: las deportaciones de inmigrantes sin documentos. La atención se centra esencialmente en la política migratoria estadounidense – y leyes promulgadas- a partir de 1996, año en que se puede considerar se intensifica, en perjuicio de los inmigrantes, dicha política.

En este sentido Jaqueline Hagan *et al* (2010) advierten que la legislación migratoria a partir de los años 90 ha hecho que sea más fácil deportar a migrantes (documentados y no documentados). Estas políticas socavan el principio de ‘reunificación familiar’ que regía la política migratoria<sup>8</sup> en el período de la posguerra.

Una segunda categoría de investigaciones consultadas ha sido la de estudios realizados acerca de los impactos que dichas políticas han tenido en las familias y particularmente en los niños.

Respecto de la demografía, ciencia joven en comparación con la ciencia política y la jurisprudencia, es altamente debatible la existencia de una teoría principal. En efecto, la principal candidata a llevarse dicho galardón, la Transición Demográfica es hasta la fecha cuestionada acerca de sus credenciales como “Teoría”. No obstante, el hecho de no tener una teoría principal no exime que he recurrido a textos fundamentales por su aportación metodológica y enfoque social.

En este sentido es indispensable hacer mención de la “pirámide de impacto” que propone Joanna Dreby (2012) para categorizar los efectos que tiene la deportación de padres -o madres- de familia en los menores de edad. Aportación esencial de dicha categorización es que virtualmente todo menor de edad que vive en un hogar con padre indocumentado sufre de la latente amenaza de una posible deportación de su familiar –independientemente de estado migratorio. Así mismo, la metodología propuesta por Brabeck y Xu (2010) para medir la vulnerabilidad legal de los padres de familia en familias de estado migratorio mixto es referencia necesaria.

De acuerdo a estas fuentes consultadas los principales efectos que la deportación tiene en los menores son: Separación familiar; carga económica; impacto emocional negativo (mexicanos como el grupo de personas más afectado) en números absolutos<sup>9</sup>; la constante amenaza de detención y/o deportación que genera ansiedad, tensión y estrés en los menores de edad.

---

<sup>8</sup> *ver Capítulo II en este documento sobre “Política Migratoria”.*

<sup>9</sup> Aunque en números absolutos los mexicanos constituyen la población con mayor número de deportados (simplemente por el volumen de la misma), los inmigrantes hondureños tienen mayor riesgo de ser deportados. En 2010 67 de cada 1,000 hondureños no ciudadanos de los EE.UU. eran deportados, mientras que en la población mexicana la cifra descendía a 31 por cada 1,000 (Rodríguez, 2016).

Habitualmente tendemos a identificar o asociar la diferencia de los otros (inmigrantes) con una región o área geográfica. Es decir, cuando un nativo de un lugar se encuentra con una persona distinta (*e.g.* racial, étnica o cultural), la primer pregunta que el nativo hace al otro suele ser “¿De dónde eres?” (Gall, 2004:230). En el imaginario colectivo de una población nativa la relación lugar de origen-cultura suele ser la más fuerte.

¿Cómo puede darse una “integración democrática de la heterogeneidad” (López Sala, 2005:201) a la sociedad si millones de niños estadounidenses viven con padres que permanecen en la ilegalidad migratoria? El mismo Estado les cierra las puertas de la legalidad al imponerles cercos en su camino en busca de la ciudadanía. En este sentido, se crean condiciones propicias para la aculturación disonante, ya que de acuerdo a características socioeconómicas de los inmigrantes indocumentados (bajo nivel educativo, menor ingreso) estos ven reducidos los espacios de transmisión e inversión de capital social, cultural y económico en sus hijos (Altschul, 2012:15). Una consecuencia de esta menor inversión en los hijos se traduce en pobre rendimiento académico (*Ibid.*).

La determinación y voluntad del inmigrante en general y en lo particular no es algo que aquí se cuestione. Es una realidad generalmente aceptada, que los inmigrantes que llegan a los EE.UU. lo hacen con el deseo de mejorar, primordialmente, su situación económica y así dejar un mejor legado y ofrecer mejores opciones de desarrollo para sus hijos. Y aunque seguramente existen muchos casos de éxito de hijos de inmigrantes sin documentos, no se puede negar que el estado migratorio de los inmigrantes influye directamente en la integración social y económica de sus hijos, independientemente de si estos son nacidos en los EE.UU. En este sentido, se puede asumir que de manera general, la asimilación de parte del niño será más complicada si uno de sus padres se encuentra en situación de irregularidad migratoria.

El proceso de asimilación que los hijos de inmigrantes mexicanos (y de otras partes de Latinoamérica) sigan influirá decididamente en el futuro de millones de ciudadanos estadounidenses y, por ende, en la sociedad norteamericana en general. La manera en que estos estadounidenses de segunda generación se incorporen a la vida política, social, económica y cultural de los Estados Unidos definirá de manera importante al país que probablemente

continuará siendo durante las siguiente dos décadas la potencia económica, política, militar y cultural del mundo.

## CAPÍTULO II. POLÍTICA MIGRATORIA CONTEMPORÁNEA DE LOS ESTADOS UNIDOS

En este capítulo se analiza cómo es que la política migratoria a partir de la década de los 90 del siglo pasado ha establecido mecanismos que facilitan la deportación de inmigrantes. Al mismo tiempo que ha contribuido a establecer un marco jurídico que impone barreras estructurales (*e.g.* institucionales, legales) que les dificultan y en algunos casos impiden legalizar su situación migratoria. Estas dificultades que se presentan a los inmigrantes indocumentados eventualmente se convertirán en frenos que detienen o desvían el proceso de asimilación de sus hijos, afectando negativamente a millones de niños nacidos en los Estados Unidos.

Dominique Schnapper define las políticas migratorias como aquellas “medidas y prácticas sociales adoptadas para reglamentar y controlar la entrada, la estancia y el empleo de los no nacionales y tratar a la población ya instalada en el territorio nacional” (Citada en López Sala:110). Por su parte, Mónica Vereá (2009:27) enumera ciertas funciones que debe cumplir una política migratoria:

- a) Regular los procedimientos de selección y admisión de los extranjeros procedentes de diversos países que solicitan ingresar al territorio deseado como visitantes o turistas, trabajadores temporales, inmigrantes permanentes y refugiados o asilados;
- b) Establecer límites a aquellos que ingresan al país sin haber incursionado por los procedimientos señalados, o los que permanecen sin la autorización debida;
- c) Proveer las condiciones apropiadas para aquellos inmigrantes que visitan el país como trabajadores o residentes, en forma temporal o definitiva;
- d) Establecer las condiciones mediante las cuales un inmigrante puede obtener la naturalización y convertirse en ciudadano.

Ana María López Sala (2005:112) resume la definición anterior y precisa que la política de inmigración “en su sentido más amplio, puede entenderse como el conjunto de normas, leyes, prácticas e instrumentos estatales destinados a regular el acceso secuencial de los extranjeros a diferentes esferas de la sociedad de acogida y, el acceso gradual a la titularidad de derechos.”

Cabe señalar, que por definición toda política nacional cuya función sea administrar y regular el flujo de personas que se internan dentro de sus fronteras es restrictiva. Dicho de otra manera, toda política migratoria es “inherentemente discriminatoria” (Verea, 2009:25) porque selecciona a quienes pueden ingresar de manera legal, y además establece las leyes que dictan dicha legalidad.

En relación a los inmigrantes indocumentados que no poseen un estatus migratorio legal para residir o ingresar al país, debemos tener presente que la ilegalidad migratoria es enteramente un constructo social y legal fundamentado en reglas que han sido legisladas por el Congreso –en el caso de los EE.UU.- y “reforzadas por la cultura popular” (Johnson, 1997). Es decir, las leyes de inmigración no solamente definen los requisitos de la legalidad y de quien es el inmigrante legal, sino que por fuerza determinan quienes no lo son, quienes son los *ilegales* (Benson, 2002).

El endurecimiento de la política migratoria estadounidense en las últimas décadas también ha encontrado una fuerte resistencia por parte de la ciudadanía organizada, así como de abogados de inmigración y académicos. La denuncia constante de estas partes mediante su activismo, litigación diaria en las cortes, o su trabajos de investigación, juegan un papel fundamental en la protección de derechos así como en la diseminación de información especializada.

Existen numerosas organizaciones que se encuentran en una lucha constante por el reconocimiento y respeto de derechos de inmigrantes, así como por abogar por una política migratoria justa y razonable, algunas de las más reconocidas son la Unión Americana de Libertades Civiles (*ACLU*), la Coalición para Derechos Humanos de Inmigrantes de Los Angeles (*CHIRLA*), la Asociación Americana de Abogados de Inmigración (*AILA*), entre muchas otras que operan tanto a nivel federal como local.

En el transcurso de la investigación presente se hace referencia constante a la población de inmigrantes indocumentados en los Estados Unidos y cómo la población de origen mexicano ha cambiado y aumentado de volumen en las últimas décadas. Aquí yace la importancia de subrayar que cualquier discusión que aborde cuestiones de inmigración indocumentada, necesariamente deberá ser acompañada de un análisis recordatorio para entender porqué ciertos grupos de inmigrantes son, en palabras de David Thronson, clasificados y “categorizados como ilegales” (2005:50).



Es importante tomar en cuenta que así como Estados Unidos ha endurecido su política migratoria en las últimas décadas, lo cual ha tenido como consecuencia, entre otras cosas, asimilación negativa para hijos de inmigrantes y separación de familias; de igual manera se podría argumentar que la política migratoria de México, por ejemplo, es “considerablemente menos flexible” (Bejar, 2016) con los inmigrantes centroamericanos.

Indiscutiblemente la política migratoria de los EE.UU. cambia de sentido abruptamente durante la década de 1990 del siglo pasado. Dejando atrás 30 años de una política migratoria fundamentada en el principio de unidad familiar que sirvió como base de la ley de inmigración de 1965.

A partir de mediados de los 90, la política migratoria estadounidense contradice un discurso público sobre diversidad cultural y tolerancia. Es decir, en ciertos círculos predomina una propaganda multicultural de pluralidad, inclusión, aceptación y celebración de la diversidad cultural. Al mismo tiempo que legislación en materia migratoria en este periodo se endurece y adopta un carácter cada vez más excluyente, lo que afecta no solamente a los inmigrantes sino a los hijos estadounidenses de estos.

Desde una perspectiva de la teoría de asimilación segmentada, lo que ha sucedido en los últimos 20 años es que así como se han erigido muros de metal y concreto a lo largo de la frontera, también se han establecido barreras institucionales que segregan e impiden la integración de una gran cantidad de inmigrantes indocumentados, lo que influye de manera directa en la integración de sus hijos. Estas barreras tienen el potencial de cambiar (negativamente) la dirección en cual se integra a la sociedad un menor de edad nacido en los EE.UU. hijo de inmigrantes indocumentados.

La segregación de padres de familia por parte del sistema migratorio tiene serias repercusiones en sus hijos. A estos se les dificulta el proceso de integración al sistema educativo, se involucran en menor medida en actividades extracurriculares en su comunidad, y en general ven obstruidas sus posibilidades de una movilidad social positiva.

Quizá en ninguna otra circunstancia se pueden apreciar con mayor claridad estas barreras estructurales que en el proceso de deportación. Es durante este proceso que salen a flote y quedan exhibidas carencias del actual sistema migratorio estadounidense, de igual manera resultan expuestas vulnerabilidades de los hijos de inmigrantes.

Primeramente porque poco o nulo valor parece tener la ciudadanía estadounidense de menores de edad cuyos padres son deportados, ya que esta no constituye una ‘línea de vida’ que ampare legalmente a los menores en estos casos. Segundo, porque el mismo sistema migratorio obstaculiza las vías legales para la obtención de la ciudadanía, impidiendo la regularización de millones de inmigrantes –muchos de ellos con hijos nacidos en los Estados Unidos.

Finalmente, el menor de edad queda atrapado en una suerte de encrucijada de la cual difícilmente puede salir bien librado. Por una parte se le exige asimilarse a la población predominante. Por otra parte, al restringirle opciones de legalizar el estado migratorio a sus padres, le son mutiladas opciones viables de lograr una asimilación positiva

## 2.1 IIRIRA y AEDPA: Ilegalidad Perpetuada

Con la intención de frenar el creciente flujo de inmigración ilegal a los Estados Unidos, pero sobre todo de calmar a una excitada *vox populi*, en 1996 entran en vigor en los Estados Unidos dos leyes que cambian de curso a la Ley de Inmigración (*Immigration and Nationality Act*) establecida en 1965, logrando entrar en conflicto directo con la política migratoria de la posguerra (Fix y Zimmermann, 2001), en donde la reunificación familiar jugaba el papel central. Estas dos leyes cambiarán el curso de la historia migratoria reciente entre ambos países, cuyas implicaciones tocarán aspectos económicos, políticos, demográficos y sociales.

El ingreso de inmigrantes indocumentados a los EE.UU. había estado en constante aumento durante los últimos 30 años, tan sólo en el periodo de 1965 a 1986, 28 millones de inmigrantes mexicanos sin documentos llegaron al país<sup>10</sup> (Massey *et al*, 2002:45). Paralelo al incremento de

---

<sup>10</sup> De los cuales, aproximadamente 4.6 millones se establecieron de manera permanente, considerando que 23.4 millones de mexicanos emigraron (o regresaron) a México (Massey *et al*, 2002:45).

inmigrantes que llegaban a tierras estadounidenses, también hubo un alza en el número de detenciones anuales de inmigrantes por oficiales de la Patrulla Fronteriza, estas pasaron de 55,000 a 1.7 millones durante el mismo periodo mencionado (*Ibid:46*).

Sin tomar en consideración a los inmigrantes que eran detenidos en su intento por cruzar la frontera de manera clandestina, durante la década de 1980 ingresaban anualmente un promedio de 140,000 personas sin documentos. Esta cifra alcanzaría los 450,000 para el periodo de 1990-1994 (Passel, 2005:6). Estos enormes flujos migratorios contribuirían para que en 1990 la población de inmigrantes irregulares contabilizara 3.5 millones de personas, cinco años más tarde, la misma población ascendía a 5.7 millones (Krogstad y Passel, 2015).

Las estadísticas indican con claridad que para mediados de los 90 la migración indocumentada proveniente del sur estaba en aumento, lo cual causaba descontento por parte de la población, la cual a su vez ejercía presión en representantes políticos locales. Quizá fueron estos los motivos que condujeron a ‘Bill’ Clinton a declarar en su informe de gobierno de 1995 que “Todos los Americanos[...]en cada lugar de este país se sienten justificadamente perturbados por la gran cantidad de inmigrantes ilegales que están entrando a nuestro país[...]intentaremos hacer más para acelerar la deportación de inmigrantes ilegales”. (Clinton, 1995)

Pocos meses después, en abril de 1996 entra en vigor la *Antiterrorism and Effective Death Penalty Act (AEDPA)*. Siendo fiel a su promesa de acelerar la deportación de inmigrantes ilegales, el 30 de septiembre de ese mismo año el Presidente Clinton firma la *Illegal Immigration Reform And Immigrant Responsibility Act (IIRIRA)*.

Tanto *IIRIRA*, como *AEDPA* cambian de manera sustancial el proceso legal que se lleva a cabo para deportar a una persona no ciudadana de territorio estadounidense. Personas no ciudadanas incluyen a aquellos inmigrantes que tienen Residencia Legal Permanente (*i.e. greencard*). Previo a la promulgación de *IIRIRA* en 1996, las personas que enfrentaban el proceso de deportación, habitualmente, se presentaban frente a un juez de inmigración en donde tenían la oportunidad de defenderse y establecer méritos para demostrar que no eran deportables y eventualmente buscar legalizar su situación migratoria. Con *IIRIRA* esto cambia. Al incrementar la categoría de crímenes por los cuales alguien era deportable y redefinir los conceptos de los

mismos para incluir ofensas menores, muchos de los inmigrantes que anteriormente podían defenderse en corte ahora eran deportados sin llevar a cabo una revisión judicial.

Previo a 1996, el proceso legal para llevar a cabo la deportación de un inmigrante consistía en dos etapas: en primera instancia se determinaba si el acusado era deportable bajo la legislación vigente. En la segunda instancia un juez de inmigración decidía si el acusado debía ser deportado o no con base en la evidencia del caso. Si el juez encontraba que el inmigrante tenía fuertes vínculos familiares en EE.UU. y su comunidad; que era trabajador y por lo tanto un miembro valioso de la sociedad, es decir, que sus méritos superaban a sus faltas, podía ejercer discreción procesal y conceder alivio de la deportación.

Antes de *IIRIRA*, durante la etapa de revisión judicial el juez de inmigración tenía la autoridad de diferir la deportación de manera discrecional si consideraba que esta impondría una *penuria* a algún miembro familiar estadounidense. Con *IIRIRA* este requisito cambia a *penuria excepcional extremadamente inusual*<sup>11</sup> (Hagan *et al*, 2008:65), consecuentemente removiendo barreras legales que servían de protección al inmigrante en casos de deportación.

Con *IIRIRA* se introduce un sistema de castigo para aquellas personas que permanecían de manera indocumentada en el país. Una persona con más de 180 días de “presencia ilegal” pero menos de un año, que posteriormente saliera del país estaría sujeta a una prohibición de tres años para reingresar a los EE.UU. En el caso de personas que acumularan un año o más de presencia ilegal la inadmisión se extendía a 10 años<sup>12</sup>. El artículo 245(i) protegía a los inmigrantes sin documentos de estos castigos, sin embargo, el beneficio duró poco ya que se extinguió en el año 2001.

Las cláusulas introducidas en *AEDPA* e *IIRIRA* efectivamente redujeron de manera significativa las vías por las cuales inmigrantes con vínculos familiares en los Estados Unidos podrían evitar ser deportados y consecuentemente buscar la regularización de su estado migratorio.

Paradójicamente, mientras los Estados Unidos y México celebraban una nueva época de apertura comercial (*entiéndase* TLCAN) y las barreras al comercio eran derribadas, lo cual se

---

<sup>11</sup> Traducción propia de “*exceptional and extremely unusual hardship*”.

<sup>12</sup> INA §212(a)(9)(B)(i).

contemplaba –y deseaba- fomentaría la libre circulación de millones de productos materiales, lo opuesto ocurría con los inmigrantes quienes veían nuevas bardas restringiendo su movimiento. En lo que Žižek (2014) probablemente denunciaría como “nuevas formas de apartheid están emergiendo. En nuestra mundo global, bienes circulan libremente pero no la gente”.

La controversia alrededor de ambas leyes ha estado presente desde su entrada en vigor hace 20 años. Particularmente polémica fue la capacidad de *IIRIRA* de aplicarse de manera retroactiva, afectando a inmigrantes que habrían cometido algún delito previo a la promulgación de la citada ley. La capacidad retroactiva de *IIRIRA* contradice un principio básico de justicia que es, precisamente que ninguna ley debe aplicarse de manera retroactiva en perjuicio de la parte, únicamente en su beneficio.

Como consecuencia se incrementa la cantidad de inmigrantes potencialmente deportables (incluyendo inmigrantes indocumentados así como residentes legales permanentes) por acciones pasadas. Adicionalmente, se endurece el criterio de deportación de acuerdo al historial criminal del inmigrante, en otras palabras, a partir de entonces una infracción menor podría resultar en una sanción penal pero también en deportación y separación familiar (Morawetz, 2000:3).

Con *IIRIRA* también se incrementó el ingreso mínimo que un patrocinador (*e.g.* solicitante con estado migratorio en regla viviendo en los EE.UU) debía cumplir para poder solicitar la inmigración de algún familiar. Actualmente, el solicitante debe cumplir con el 125 por ciento del ingreso mínimo de pobreza para tener la capacidad de pedir a su familiar que desea emigrar, en otras palabras, sus ingresos deben ser 25 por ciento superiores a lo que el departamento de Salud y Servicios Humanos (*HHS* por sus iniciales en inglés) considera la línea de pobreza (USCIS, 2016). De acuerdo a Massey *et al* (2002:95), los legisladores que redactaron esta disposición quizá tenían en mente ahuyentar a las familias más pobres, ya que esta disposición puede ser considerada como un intento manifiesto por reducir la inmigración de familiares, por otra parte, también se puede considerar que la idea no era ahuyentar a una población de recursos limitados, sino responsabilizar a la persona que desea inmigrar a un familiar con el sustento de este en caso de convertirse –el inmigrante- en carga publica (Bejar, 2016c).

La criminalización del inmigrante indocumentado y su subsecuente desapropiación de derechos por parte del gobierno estadounidense constituyen una realidad plenamente documentada, en efecto, el mismo gobierno suscribe en su Plan Estratégico de Deportaciones 2003-2012 (DHS, 2003:2-1), conocido como “*Endgame*”, que *IIRIRA* expandió el número de crímenes por los cuales una persona era sujeta de deportación. También eliminó la capacidad de la Oficina de Detención y Deportación (*DRO* por sus iniciales en inglés) para ejercer discreción procesal y liberar a ciertos inmigrantes al requerir que prácticamente todos los no ciudadanos sujetos a deportación con base en una condena criminal (*i.e. conviction*), así como ciertos no ciudadanos sin condena criminal fuesen detenidos sin acceso a fianza. Como resultado, reconoce el Departamento de Seguridad Nacional (*ibid.*), la Oficina de Detención y Deportación ahora debe arrestar y deportar a “una población mucho más grande”. En efecto, “*Endgame*, estrategia de detención y deportación para una patria segura”, como su nombre lo indica, tenía un objetivo muy claro, y ese era el de establecer el *final del juego* a los inmigrantes indocumentados. Su objetivo principal consistía en “deportar a todos los inmigrantes deportables” (*Ibid.*), esa era su misión declarada así como su “estándar de oro” para lograr el éxito.

Curiosamente, cuatro años después del informe presidencial de 1996, frente al Congreso de la Nación durante su último informe presidencial, el Presidente Clinton articulaba apasionadas palabras a favor de los mismos inmigrantes que tanto se habían visto afectados por las reformas migratorias impulsadas por él mismo tan solo algunos años antes.

Debemos hacer más para ayudar a que nuevos inmigrantes participen plenamente en nuestra comunidad[...]En un mundo cada vez más interconectado, esta diversidad puede ser nuestra mayor fortaleza[...]Tenemos miembros en este Congreso de casi todas las razas, etnias y religiones. Y creo que ustedes estarán de acuerdo en que los EE.UU. es más fuerte por ello. (Clinton, 2000)

Irónicamente, la política migratoria que después de la Segunda Guerra Mundial tenía como intención beneficiar a millones de inmigrantes mediante el principio reunificación familiar, ahora representa la causa de separación de innumerables familias.

## 2.2 Vigilando la Frontera

El tiempo nos otorga el invaluable beneficio de analizar los eventos que ya sucedieron, pero con la desventaja de no poder actuar en ellos. En retrospectiva, *IIRIRA* y *AEDPA* no aparecieron por generación espontánea de la nada, sino que formaron parte de una serie de leyes y prácticas en materia migratoria que tenían como objetivo reducir el influjo de inmigrantes indocumentados provenientes de la frontera sur con México; y despojar a los inmigrantes ya establecidos en los Estados Unidos de los pocos derechos a los cuales tenían acceso.

A mediados de los 90 se vivía, en algunos sectores de la población de los EE.UU., un tenso clima político respecto de la migración, o como diría Nicholas De Genova (2004:176) de “nativismo intensificado y racismo anti inmigrante”. Algunos ejemplos de leyes y prácticas anti inmigratorias llevadas a cabo en este período son: Proposición 187, Operación Guardián (*Gatekeeper*), Operación *Hold the line* y la *Personal Responsibility and Work Opportunity Act (PRWORA)* de 1996.

También conocida como la iniciativa “Salvemos Nuestro Estado”<sup>13</sup>, la Proposición 187 fue una iniciativa de ley en el estado de California que tenía como intención principal negar el acceso a servicios educativos, sociales y de salud a inmigrantes indocumentados bajo la justificación de que proveer estos servicios le costaba millones de dólares al contribuyente californiano<sup>14</sup>.

Legislación que probablemente no concordaba con los principios de la “Democracia más grande en la historia del mundo”, la controversial Proposición 187 también requería la verificación del estatus migratorio de personas arrestadas por la policía por infracciones comunes y que los servidores públicos denunciaran a gente sospechosa de ser indocumentada mientras intentaba aplicar por algún beneficio social (Martis, 1994; UC Davis, 1994). Debido a este tipo de

---

<sup>13</sup> *SOS* por sus iniciales en inglés, que coincidentemente son las mismas iniciales de la señal internacional de auxilio, “save our ship”.

<sup>14</sup> La Proposición 187 fue declarada como inconstitucional el 14 de noviembre de 1997 en una Corte Federal de Los Angeles, California. Irónicamente también se dictaminó que violaba la ley *PRWORA* de 1996 al intentar establecer un esquema de regulación migratoria estatal en contradicción al esquema federal existente (UC Davis, 1997).

acciones polémicas, la propuesta ha llegado a ser descrita como “anticonstitucional, xenófoba y nativista” (Verea, 2009:35).

La operación “*Hold the line*” (mantener la línea)<sup>15</sup>, se implementó en octubre de 1993 en la frontera de El Paso, Texas por el alguacil de origen hispano Silvestre Reyes. Originalmente denominada “*Blockade*”, el operativo representó un esfuerzo por parte de la patrulla fronteriza y aduanas (*Customs and Border Protection*) para detener la inmigración ilegal proveniente de Ciudad Juárez, Chihuahua. Este objetivo se pretendía lograr mediante la colocación estratégica de hasta 400 oficiales, trabajando las 24 horas del día, 7 días a la semana, a lo largo de un tramo de 20 millas de la franja fronteriza que une –y divide- ambas ciudades (Bean *et al*, 1994:7).

En palabras de la propia patrulla fronteriza (CBP), la intención de dicho operativo era mostrar un “despliegue de fuerza” para desalentar a potenciales inmigrantes de cruzar. El “éxito fue inmediato” (*ibid.*), y como consecuencia, se implementó un operativo similar en la frontera Tijuana-San Diego poco tiempo después.

Quizá una de las dimensiones más importantes de *Blockade* y *Hold the Line*, fue su impacto en los derechos de inmigrantes. Abusos por parte de elementos de la patrulla fronteriza en conjunción con las travesías más difíciles que los inmigrantes debían hacer –debido al redoble de vigilancia en puntos de mayor tráfico, contribuyeron a una enorme pérdida de vida humana a lo largo de la frontera. De acuerdo a cifras del Dr. Timothy Dunn (2009:ix), para el año 2007, las operaciones de vigilancia fronteriza habían resultado en la muerte de más de 4,600 inmigrantes indocumentados.

Con el “éxito” obtenido en la frontera Texana, la operación –y los millonarios recursos- para ahuyentar inmigrantes indocumentados se extendió al sur de California. En octubre de 1994 se lanzó “*Gatekeeper*”, mejor conocida de este lado de la frontera como Operación Guardián.

Tanto *Gatekeeper* como operación *Hold the Line* formaron parte de la estrategia del otrora Servicio de Naturalización e Inmigración (*INS* por sus iniciales en inglés) para desalentar la

---

<sup>15</sup> En referencia a una expresión común utilizada para referirse a que uno debe mantener la compostura en situaciones de riesgo o amenaza. Probablemente derivada de la jerga militar en donde los soldados deben mantener la formación cuando son atacados.



inmigración indocumentada proveniente de México. Como parte de este esfuerzo, el *INS* recibió un incremento sustancial del presupuesto<sup>16</sup> federal destinado a concentrar recursos de disuasión y construir muros en los puntos de cruce tradicionales en la frontera México-Estados Unidos (Alarcón, 2011:24).

Donde anteriormente se erguía una tímida malla ciclónica que a menudo pasaba desapercibida y por donde muchos pasaban desapercibidos, ahora, utilizando acero corrugado sobrante de la Guerra de Vietnam (Cornelius, 2009), construyeron una muralla de 10 pies de alto en secciones de la franja fronteriza. Dispuestos a no desperdiciar dispositivos y estrategias propias de un conflicto bélico, los estadounidenses también incorporaron sensores de movimiento subterráneos, así como sensores térmicos e infrarrojos para asegurar el mayor índice de efectividad posible.

De acuerdo a Joseph Nevins (2002:2), Operación Guardián representó la cúspide de una estrategia nacional sin precedentes que logró niveles históricos de aprehensiones y regulación en la frontera México-Estados Unidos.

Las operaciones fronterizas aparentemente cumplieron sus objetivos de reducir los flujos de migrantes indocumentados. Aparentemente porque en realidad los flujos se desviaron a otros puntos de entrada a lo largo de la extensa frontera<sup>17</sup>. La región de Tijuana-San Diego pasó de ser la de mayor incidencia de cruces a una de relativa tranquilidad, en donde los oficiales de *la migra* se “aburrían” (Massey *et al*, 2002:94) por horas enteras dentro de sus patrullas mientras contemplaban el enorme muro frente a ellos. Quizá este era el objetivo real de dichos operativos, desviar, mas no eliminar, a los inmigrantes –y con ellos la atención mediática- a puntos menos urbanos en donde serían “socialmente invisibles y más discretos políticamente” (*ibid.*:112).

---

<sup>16</sup> Entre 1994 y 1998 el presupuesto destinado a control fronterizo (*i.e.* patrulla fronteriza, inspecciones, asuntos consulares) del desaparecido Servicio de Inmigración y Naturalización (*INS*) se incrementó en \$770 millones de dólares. Pasando de 1,160 millones a 1,930 millones de dólares (Migration Policy Institute, 2005:7).

<sup>17</sup> Debido a que se crearon nuevos lugares de cruce, las operaciones de vigilancia fronteriza se expandieron a Nogales, Arizona con “Safeguard” en 1995 y “Rio Grande” en el sureste de Texas en 1997.

Engañosos o no los resultados, de acuerdo a cifras de la Encuesta Sobre Migración en la Frontera Norte de México (Emif Norte), en 1997 se registraron un total de 543,000 eventos de cruce en comparación con 792,000 en 1993 (Cruz Piñeiro, 2014:38) cuando inició “*Hold the line*”.

El reforzamiento de la vigilancia fronteriza en combinación con leyes de control interno (*IIRIRA, AEDPA, PRWORA*) marcaron un nuevo capítulo en la historia de la política migratoria estadounidense, afectando mayoritariamente a inmigrantes mexicanos.

Ciertos académicos (Massey *et al*, 2002:2) consideran que la política migratoria de los Estados Unidos a partir de *IRCA* en 1986 y en los 90’s fue promulgada principalmente debido a “propósitos políticos” sin mayor consideración por las “realidades subyacentes de la migración y la integración económica de Norteamérica”. Algo así como por descuido y ausente de un entendimiento serio de la realidad geopolítica de la región. Se le atribuye a Franklin Delano Roosevelt la frase “en política nada sucede por accidente”. En este sentido, Noam Chomsky (2009) afirma que el tiempo de la aplicación de *Gatekeeper* no se debió a mera casualidad y ciertamente “no fue accidental”.

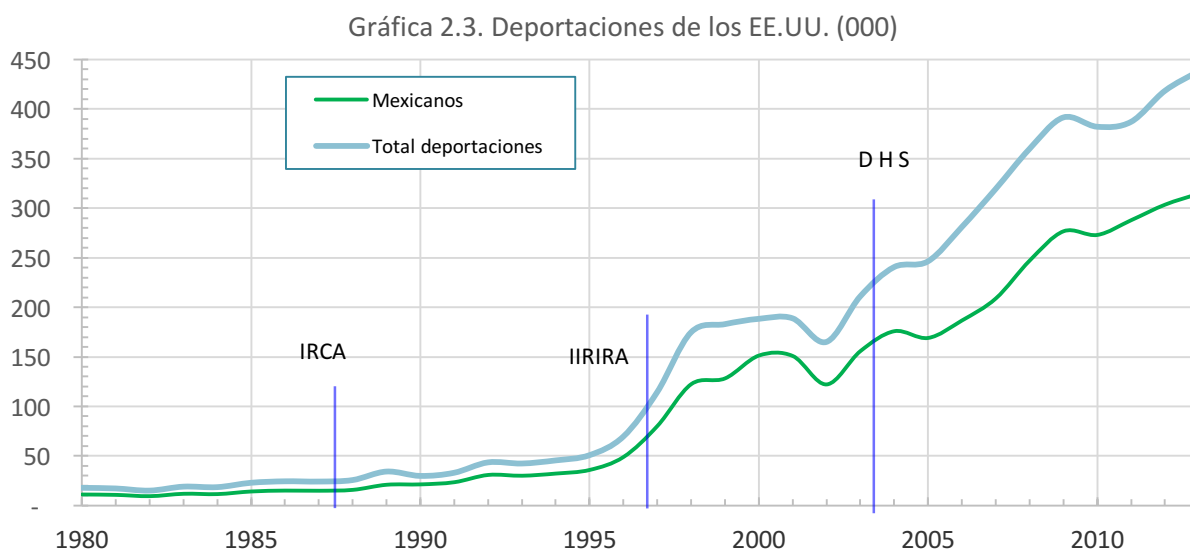
Se anticipaba por parte de analistas racionales que abrir a México a una inundación de exportaciones altamente subsidiadas de la industria agrícola estadounidense, tarde o temprano socavarían al campo mexicano y los negocios mexicanos no serían capaces de soportar la competencia de enormes corporaciones patrocinadas por el Estado a las cuales debían permitir operar de manera libre en México bajo el tratado. Una consecuencia posible sería el éxodo a los Estados Unidos, uniéndoseles aquellos que huyen de Centroamérica dilapidada por el terror *Reaganita*. La militarización de la frontera era un remedio natural (Chomsky, 2009).

### 2.3 Régimen de Deportaciones

En lo que Nicholas de Genova (2010) ha llamado un “Régimen de Deportaciones” se ha tenido como consecuencia la expulsión de millones de personas de territorio estadounidense como efecto de la implementación de reformas migratorias a partir de 1996.

Como resultado de la aplicación de *AEDPA* e *IIRIRA*, las deportaciones de inmigrantes indocumentados comienzan a incrementarse de manera importante hacia finales de 1996, y

toman un curso definitivo a la alza después de la creación del Departamento de Seguridad Nacional (*Department of Homeland Security*) en 2001 (ver Gráfica 2.3).



Fuente: elaboración propia con datos de U.S. Department of Homeland Security, ENFORCE Alien Removal Module (EARM), enero de 2014, Enforcement Integrated Database (EID), noviembre de 2013 y Yearbook of Immigration Statistics: 2009.

Para ilustrar el impacto que este incremento de deportaciones ha tenido en niños nacidos en los EE.UU. consideremos la siguiente estadística: de las 2.2 millones de personas deportadas entre 1998 y 2007, “únicamente” el 8 por ciento de ellas era padre o madre de un niño estadounidense. Para el 2011 esta cifra había aumentado a 22 por ciento, lo que significa que un total de 87,340 padres de familia fueron deportados (Wessler, 2011:11).

De acuerdo a Joanna Dreby (2012), sabemos que desafortunadamente las implicaciones de las deportaciones masivas no se limitan a los deportados y sus hijos, sino que afectan a prácticamente todo aquel niño que reside en un hogar con al menos un padre indocumentado independientemente del estatus migratorio del niño<sup>18</sup> o si sus padres han tenido antecedentes o no con inmigración. En realidad es la posibilidad de que uno de los padres sea deportado lo que afecta a la mayoría de los niños (*ibid.*).

<sup>18</sup> Esto deja en evidencia la poca relevancia que tiene la ciudadanía estadounidense de los niños en casos de deportación. Aquí la importancia de que la ciudadanía estadounidense del menor sea considerada como factor central en juicios de deportación.

Como dato interesante, cabe recordar que es en la redacción de *IIRIRA* que aparece por primera vez el término “*Removal Proceedings*” para referirse al proceso de expulsión de un inmigrante de territorio estadounidense. Hasta entonces el término utilizado era “*Deportation Proceedings*”. De cualquier manera en este escrito y otros del autor se utiliza la traducción al español de ‘proceso de deportación’ porque, como dice Nancy Morawetz (2000), “refleja mejor el impacto real de las leyes”. En este tenor, es la misma autora quien afirma de manera contundente al referirse al impacto de la política migratoria en las familias de inmigrantes:

Al eliminar (en la mayoría de los casos) el sistema de audiencias de alivio el cual permitía a miembros de la familia testificar acerca de las consecuencias de la separación familiar, las leyes operan como una declaratoria de que los efectos de la deportación en familiares no son de importancia. Este resultado es sumamente incongruente con nuestras leyes actuales de inmigración y valores generales de que permean nuestro sistema legal (*Ibid*,2000:17).

#### 2.4 Bálsamo de Alivio: Cláusula 245(i)

En medio de un hostil desierto de legislación migratoria, apareció la sección 245(i) de la Ley de Inmigración y Naturalización (también representada en el Código Estadounidense de leyes dentro del título 8 en su sección 1255)<sup>19</sup>.

Introducida inicialmente como una propuesta temporal en 1994 y subsecuentemente renovada en varias ocasiones (Bruno, 2002), la cláusula 245(i) permite a ciertos inmigrantes indocumentados ajustar su estatus migratorio a el de residente legal permanente (*LPR*) sin necesidad de salir de los Estados Unidos.

El proceso que un inmigrante sin estatus migratorio legal debe seguir para ajustar su estatus a el de residente legal permanente, habitualmente consiste en que algún familiar –o empleador– someta una solicitud (formato I-130) a el servicio de inmigración (*USCIS*) para pedir formalmente que su pariente inmigre a los EE.UU. Esta etapa consiste básicamente en hacerle saber al servicio de inmigración que un ciudadano o residente legal permanente (petitionario)

---

<sup>19</sup> INA §245(i). [8 U.S.C. §1255(i)]

ha pedido a un familiar extranjero (beneficiario) para poder inmigrar. Se establece la relación de parentesco (*e.g.* cónyuges, padre-hijo) que fundamenta dicha petición y efectivamente se *toma número* para colocarse en una larga fila de espera hasta que una visa se encuentre disponible.

La espera puede ser mínima para familiares inmediatos (*e.g.* cónyuges de ciudadanos, hijos menores de 21 años de edad de ciudadanos y padres de ciudadanos mayores de 21 años), para quienes una visa se encuentra inmediatamente disponible; o puede durar hasta 21 años en el caso de otros familiares<sup>20</sup>.

Una vez que la visa se encuentra disponible, si el beneficiario de la petición se encuentra en los EE.UU. puede solicitar al servicio de inmigración ajustar su estatus al de residente legal permanente (por medio del formato I-485) siempre y cuando demuestre que es admisible<sup>21</sup>. Si el beneficiario se encuentra fuera de los EE.UU. en su país de origen, entonces deberá acudir al consulado o embajada indicada para realizar el proceso.

En el caso de beneficiarios que se encuentran de manera indocumentada en los EE.UU. al momento de que su visa está disponible la situación es algo más compleja. Antes de 1994 - cuando se introdujo 245(i) por primera vez- únicamente se permitía ajustar estatus a personas que habían ingresado de manera legal al país y que siempre habían mantenido su estatus migratorio en regla (Bruno, 2002:CRS-3). Esto favorecía a personas que estaban en el país con visas de no inmigrante. Las visas de no inmigrante por lo general se otorgan a personas que por cuestiones de negocios, académicas o médicas, desean estar temporalmente en los Estados Unidos<sup>22</sup>.

La introducción de 245(i) seguramente representó un bálsamo para miles de inmigrantes que residían de manera indocumentada en los EE.UU. ya que les abría la puerta para ajustar estatus

---

<sup>20</sup> De acuerdo al boletín de visas del Departamento de Estado para el mes de abril de 2016, recién están disponibles visas para hijos casados de ciudadanos estadounidenses que sometieron su solicitud en octubre de 1994 (USDOS, 2016).

<sup>21</sup> INA §245(a). [8 U.S.C. §1255(a)]

<sup>22</sup> Para ver una lista completa de visas de no inmigrante:

<https://travel.state.gov/content/visas/en/general/all-visa-categories.html>

y solicitar la residencia legal permanente. Personas que habían ingresado sin inspección, que estaban en ese momento sin estatus migratorio regular, o que habían trabajado sin tener autorización para hacerlo, tenían una oportunidad de regularizar su situación migratoria.

Había por supuesto ciertos requisitos que el inmigrante debía satisfacer para calificar para dicho alivio. Además de pagar una multa de \$1,000 U.S., la persona debía demostrar que estuvo físicamente presente en los EE.UU. el 21 de diciembre de 2000<sup>23</sup>. Quizá el requisito de mayor importancia es que el inmigrante beneficiario debía tener una petición sometida (por algún familiar o empleador solicitante) al servicio de inmigración.

A pesar de varios intentos por extender el beneficio proporcionado por esta cláusula (Bruno, 2002), la última extensión fue otorgada el 21 de diciembre de 2000 con la *Legal Immigration Family Equity Act (LIFE)*. Esta legislación extendió la fecha límite para las peticiones sometidas en beneficio de familiares a el 30 de abril de 2001<sup>24</sup>. Es decir, después de esa fecha ninguna persona indocumentada con una petición sometida por algún familiar ha recibido el beneficio de la cláusula 245(i) para obtener la residencia legal permanente y eventualmente estar en posición de buscar la ciudadanía.

La cláusula 245(i) es un ejemplo de legislación pragmática que toma en cuenta la realidad de mucha gente que ha migrado a los Estados Unidos y que se encuentra plenamente establecida, con familias, trabajos y vidas hechas en ese país. Responde a la necesidad de hacer frente a problemas administrativos y logísticos. Evita que aquellas personas que buscan legalizar su estatus migratorio tengan que salir del país para hacerlo y por lo tanto los libra de previsiones como la inadmisibilidad de 3 y 10 años. También permite que aquellos inmigrantes que están en fila de espera para una visa puedan realizar esa espera en los Estados Unidos en compañía de su familia. Por otra parte, la suspensión de esta ley -en momentos de gran inmigración mexicana a los EE.UU.- también es un ejemplo de las barreras a la legalización que el mismo sistema migratorio impone a los inmigrantes.

---

<sup>23</sup> INA §245(i)(1)(C).

<sup>24</sup> INA §245(i)(1)(B)(i).

## 2.5 *DACA* y la Generación 1.5

Hacia finales de agosto de 2012 comencé a trabajar en un despacho especializado en casos de inmigración en San Diego, California. Durante las primeras semanas me tocó preparar numerosos casos que recuerdo muy bien porque los clientes compartían características muy particulares. Todos ellos y ellas, eran jóvenes, habían nacido en Michoacán, en Silacayoapam, en Guerrero, o alguna otra región de México pero habían sido traídos por sus padres a los EE.UU. cuando apenas eran niños. Algunos fueron traídos de meses, otros a los 3 años, algunos más ya estaban en la primaria y los menos, alcanzaron a cursar algún grado de secundaria; su idioma principal era el inglés, y habían terminado la *high school*, aunque prácticamente ninguno había continuado con estudios universitarios. Todos ellos iban a la oficina para solicitar *DACA* o Acción Diferida.

Habían transcurrido poco más de dos meses desde el 15 de junio cuando, la entonces Comisionada del Departamento de Seguridad Nacional (*DHS*), Janet Napolitano había emitido un comunicado para anunciar que ciertas personas -que cumplieran los requisitos establecidos- que habían ingresado al país siendo niños podrían aplicar para *DACA* (*Deferred Action for Childhood Arrivals*). El Departamento de Ciudadanía e Inmigración (*USCIS*) comenzó a recibir solicitudes a partir del 15 de agosto de 2012 (Batalova *et al*, 2014).

Acción diferida consiste en un ejercicio de discreción procesal, en este caso por parte del Poder Ejecutivo -a través del Departamento de Seguridad Nacional, para diferir acción de deportación en favor de las personas que califican para dicho beneficio legal. Ya que se trata de un alivio concedido por medio de discreción procesal, la decisión de diferir o no acción de deportación se dictamina de acuerdo a la evidencia de cada caso particular (*i.e. case by case basis*).

Es importante recordar que en caso de ser aprobada la solicitud de acción diferida, el beneficiario también recibe una autorización de empleo válida por dos años, que es el mismo periodo de vigencia de *DACA*<sup>25</sup>. Además de la invaluable tranquilidad que les brinda en su vida diaria a estos jóvenes la certeza de que no serán deportados (siempre y cuando cumplan con los

---

<sup>25</sup> Los solicitantes de *DACA* deben hacer llegar de manera conjunta al Servicio de Ciudadanía e Inmigración (*USCIS*) los formatos I-821D (*Consideration of Deferred Action for Childhood Arrivals*) y I-765 (*Application for Employment Authorization*) y pagar una cuota de \$465 USD.

requisitos establecidos); el permiso de empleo les expande de manera considerable sus posibilidades de un empleo mejor remunerado y por lo tanto de mejorar su calidad de vida.

Al comienzo mi falta de experiencia en estos casos me hizo pasar uno o dos momentos algo penosos frente a estos chicos. Me presentaba con ellos y comenzaba a hablarles en español asumiendo de entrada que ellos lo hablaban (claro, habían nacido en México y tenían padres Mexicanos). Por lo general nunca me decían que no sabían hablar bien español o que preferían hablar inglés, únicamente se limitaban a contestar en ese idioma. Y aunque todos habían nacido en México, casi ninguno albergaba recuerdos vívidos de aquel cercano pero distante país. Lo que es lo mismo, eran efímeras sus memorias de la infancia mexicana.

De acuerdo a un estudio reciente (Batalova *et al*, 2014), 1.2 millones de jóvenes eran inmediatamente elegibles ya que cumplían los requisitos para pedir *DACA* cuando se anunció en 2012, otros 1.6 millones eran potencialmente candidatos. De ellos, 660,000 se han movilizado y para mediados de 2014 ya han solicitado diferir acción de deportación (*Ibid*).

La mayoría de los *Daca's* o *Dreamers* son mexicanos (62% de acuerdo Batalova *et al*, 2014:13) por nacimiento pero estadounidenses por crianza. Pertenecientes a la llamada “generación 1.5.”, criados en Estados Unidos pero sin los derechos otorgados por el nacimiento en territorio estadounidense. A diferencia de los 4.5 millones de niños nacidos en EE.UU. a padres indocumentados, estos jóvenes crecieron bajo el constante riesgo, no solamente de ver a algún familiar deportado, sino de ellos mismo ser expulsados a un país que apenas y recuerdan.

Forzados a permanecer en un limbo legal de nombres falsos, números de seguro social apócrifos, trabajos serviles, derechos cercenados, educación trunca, sin la oportunidad de salir a la superficie e integrarse plenamente a la sociedad en la que crecieron y a la que pertenecen. En este sentido, aunque la acción diferida no es ninguna garantía de permanencia indefinida en los EE.UU. ni mucho menos un camino a la ciudadanía, ciertamente representa un remedio (temporal y que se debe renovar cada dos años) para muchos jóvenes estadounidenses sin estado migratorio legal.



## 2.6 Carrera a la Casa Blanca e Inmigración

Al momento de teclear estas palabras, se vive en los Estados Unidos uno de los procesos electorales más intenso, preocupante, y entretenido en la historia del país. En los debates televisados en hora estelar, los aspirantes presidenciales intercambian cualquier cantidad de insultos, burlas, falsas acusaciones e incesantes ataques *ad hominem*, los cuales son complementados por los ocasionales comentarios relacionados con propuestas reales de gobierno.

Y aún no llegamos a la elección presidencial. Esto apenas es la selección para nominar candidatos de cada uno de los dos partidos dominantes. En medio de tanta conmoción y propuestas de los distintos postulantes para liderar al país hacia y en el futuro, el tema de la inmigración ha sido central en la conversación –como lo ha sido desde hace tiempo en las elecciones presidenciales. Por lo tanto, es inevitable contemplar hacia dónde se dirige la política migratoria estadounidense en el futuro próximo.

Las posturas abarcan desde lo más restrictivo hasta lo más incluyente. Algunas de las propuestas y comentarios ofrecidos han resultado ofensivos para muchos. Como el llamado de Donald Trump a construir una barda a lo largo de la frontera con México y hacer que el gobierno mexicano pague la cuenta. Además de haber dicho que los inmigrantes mexicanos son violadores y criminales. Por otra parte, no todos comparten esta incendiaria retórica antiinmigrante. Por el lado de los demócratas, se ha mostrado una faceta más amigable con la población hispana –ninguna sorpresa considerando que los hispanos fueron factor clave para que B. Obama accediera a la Casa Blanca en 2008 y 2012. En efecto, algunos de los pronunciamientos de los candidatos del partido no podrían ser más opuestos a lo dicho por el magnate neoyorquino.

El 9 de marzo del año en curso se llevó a cabo el octavo debate de los demócratas en Miami, Florida. En el debate se habló mucho sobre inmigración y deportación. Durante una de las preguntas, el moderador preguntó a la candidata H. Clinton “¿Si usted llega a ser Presidenta no deportará a niños que ya están aquí?”, a lo que ella respondió “No lo haré”. El periodista insistió, “¿Y que hay de aquellos [adultos] sin antecedentes criminales?”. La ex-senadora dijo que no quería ver que fueran deportados, que ella quería verlos en “camino a la ciudadanía”. Por su

parte, el senador por el estado de Vermont, Bernard “Bernie” Sanders respondiendo a las mismas preguntas afirmó “No deportaré niños de los Estados Unidos” y prometió no deportar a inmigrantes que no tuvieran un record criminal (American Presidency Project, 2016).

La política migratoria de los EE.UU. con seguridad influirá de manera importante en el futuro de la migración México-Estados Unidos. Pero no será el único factor que determine la cantidad y composición de la población inmigrante procedente de México y otras naciones. Otros elementos como el estado de la economía nacional, estabilidad política y la propia demografía del país también jugarán papeles importantes. Dicho en palabras del sociólogo Lelio Mármora (2002), la política migratoria puede influir de manera inmediata en la tendencia de los flujos migratorios, pero también tiene sus limitaciones, particularmente que no puede cambiar las causas estructurales que definen los movimientos poblacionales.

Independientemente de que rumbo tome en el futuro la política migratoria en los Estados Unidos, es pertinente considerar que la población de origen hispano en dicho país asciende 55 millones de personas, esto representa el 17 de la población (U.S. Census, 2016) y continúa en crecimiento. El Pew Research Center (2014) estima que entre 2015 y 2050 la población hispana crecerá un 86 por ciento. Lo que significa que con una tasa anual de crecimiento de 2.47 por ciento la población hispana crece tres veces más que el total de la población norteamericana (0.74 %), y 45 veces más que la población “blanca únicamente”, la cual crece a un ritmo de 0.055 por ciento anual. Es decir, en el año 2025 habrán alrededor de 70 millones de personas de origen hispano viviendo en los Estados Unidos. Cualquier política migratoria –y de cualquier otra naturaleza- deberá considerar a esta, nada pequeña, población.

Ya sea que la política migratoria de los Estados Unidos se vuelva más restrictiva (por ejemplo, si Donald John Trump llegase a convertirse en Presidente) o tome un camino de apertura (si Hillary D. Rodham Clinton gana la Presidencia), los gobiernos nacionales por sí solos no determinan ni controlan variables demográficas como la inmigración, sobre todo cuando estos movimientos poblacionales están fuertemente influidos por la historia compartida entre ambos países (en el caso de México-EE.UU.).

Una de las razones principales (desde una perspectiva neoclásica) de la migración es debido a que en el lugar de origen la oferta de empleo es superada por la demanda, hay más trabajadores

que trabajo. La crisis económica en México desatada en 1982 coincidió con uno de los periodos de mayor migración de connacionales a los Estados Unidos, algo similar ocurrió 12 años después con el “Error de diciembre” de 1994, cuando el número de mexicanos que dejaban el país para buscar mejor suerte en el norte alcanzaba cifras record.

La historia y la estadística disponible sugieren una estrecha correlación entre los “vaivenes de la economía mexicana y las olas de inmigración ilegal” (Tuirán y Ávila, 2010:114). En este sentido, es prácticamente imposible predecir el estado de la economía nacional en el futuro y por lo tanto los flujos migratorios. Si consideramos la relación entre los ciclos de la economía mexicana con la emigración hacia los EE.UU., con algo de certeza se podría suponer que algún colapso económico futuro fomentaría la emigración de mexicanos.

Aun así, es improbable, me parece, que veamos en la próxima década un retorno a los flujos migratorios registrados durante la década de los 90 y la primera década del milenio. Esto debido a factores estrictamente demográficos. México ya no tiene los niveles de crecimiento poblacional documentados en los 80 y 90 cuando la tasa de crecimiento anual rondaba el 3 por ciento. De igual manera, la tasa global de fecundidad de las mujeres mexicanas se ha reducido drásticamente en los últimos 30 años y la composición etaria también ha cambiado.

Poco a poco la población está envejeciendo, no como sucede en otras partes del mundo, pero paulatinamente tenemos una población (y emigrantes) menos joven. Por ejemplo, de acuerdo a datos de la Encuesta sobre Migración Internacional en la Frontera Norte de México (EMIF-Norte), en 1993-1994 el promedio de edad de inmigrantes procedentes del sur que tenían intención de cruzar de manera indocumentada a los EE.UU. o establecerse en la frontera norte era de 27.5 años. Para 2007-2008 la edad promedio había aumentado a 32 años (Cruz Piñeiro, 2010:422).

Estos cambios demográficos que México actualmente enfrenta y continuará atravesando en los años por venir, seguramente traerán consigo sus propias problemáticas que requerirán aportaciones de una población joven cada vez más reducida, lo que probablemente disminuirá los incentivos para salir del país.

## 2.7 Conclusiones

En medio de un clima nativista y anti inmigrante que circulaba en un amplio sector de la población estadounidense a principios de los años 90, se promulgaron leyes y se emprendieron iniciativas que tenían como objetivo disminuir los crecientes flujos de inmigración indocumentada al país, o cuando menos tomar acciones que apaciguaran a la opinión pública.

Con la entrada en vigor de *AEDPA* e *IIRIRA* se modificó el criterio bajo el cual ciertas ofensas menores se convertían en delitos que consecuentemente podían llevar a la deportación de un individuo. Aunado al carácter retroactivo de *AEDPA* efectivamente se aumentó el número de personas que podían ser deportadas.

Mientras que el objetivo principal de la política migratoria estadounidense ha sido el desalentar la inmigración indocumentada al enfocarse, valga la redundancia, en los inmigrantes, también ha tenido consecuencias imprevistas en familias enteras de ellos. El impacto que estas leyes han tenido en muchas familias de inmigrantes, particularmente en aquellas familias en donde conviven padres indocumentados con niños nacidos en los EE.UU. (*i.e.* familias de estado migratorio mixto) pone en tela de juicio la congruencia de las deportaciones de padres de niños estadounidenses con principios básicos de su sistema legal.

Las leyes anti inmigratorias de 1996 facilitaron las deportaciones (incluyendo inmigrantes con familia en EE.UU.) y al mismo tiempo dificultan la regularización del estatus migratorio de inmigrantes. Esto ha tenido efectos trascendentales en el proceso de integración de una gran cantidad de niños cuyos padres fueron deportados o simplemente no tienen posibilidad de legalizar su situación migratoria. Estas murallas estructurales detienen el proceso de asimilación de los hijos – incluyendo los nacidos en EE.UU.- de inmigrantes.

Un efecto secundario, pero de importancia, del reforzamiento de la vigilancia fronteriza ha sido el asentamiento prolongado de inmigrantes. Cruzar la frontera de manera clandestina se ha dificultado considerablemente en los últimos 20 años, lo que significa que los inmigrantes tienen menos incentivos para realizar una migración estacional y más razones para *echar raíces* en el país. Lo que ha generado una disminución en la migración circular y un incremento en los

establecimientos permanentes (Alarcón 2014:72). Consecuentemente, esto ha contribuido a la formación de familias de estado migratorio mixto en los Estados Unidos.

## CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

La estrategia metodológica realizada para la investigación fue de carácter mixto ya que se incorporaron herramientas de índole cualitativa para conocer experiencias individuales (entrevista) y técnicas cuantitativas (trabajo con bases de datos) que me permitieron estudiar a poblaciones específicas. Una razón por la cual se decidió llevar a cabo trabajo de campo es porque las entrevistas permiten abundar en problemáticas concretas, lo que permite conocer u obtener información que las bases de datos no proporcionan.

La metodología adoptada considera a los niños estadounidenses de segunda generación como aquellos menores de edad legal para votar (menores de 18 años) nacidos en los Estados Unidos y que al menos uno de sus padres nació en el extranjero. En un sentido más amplio de “estadounidenses de segunda generación”, incluyo a personas de cualquier edad nacidas en los EE.UU. con al menos un padre extranjero.

Para la elaboración de cuadros y gráficas presentadas en el documento, se han empleado distintas bases de datos del *American Community Survey (ACS)* obtenidos por medio de la Serie de Microdatos Integrados de Uso Público (*IPUMS en inglés*). *IPUMS* es un proyecto de la Universidad de Minnesota en Minneapolis, el cual es liderado por Steven Ruggles, Katie Genadek, Ronald Goeken, Josiah Grover, y Matthew Sobek. Las bases de datos utilizadas para esta investigación corresponden a la versión 6.0 de *IPUMS-USA*.

Aunque existen diferentes muestras disponibles para los distintos años (e.g. 5yr, 1yr, 5%, 10%, 1%) se han utilizado muestras los más similares posibles con la finalidad de que exista la mayor congruencia entre ellas y, por lo tanto, presentar al lector datos congruentes. Sin embargo, no siempre es posible recurrir a las mismas bases de datos o muestras, en este caso la *ACS* para la obtención de información. Para este trabajo se utilizaron distintas muestras de los años 1980, 1990, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

Algunos de los cuadros o gráficas presentadas combinan información extraída de más de una muestra estadística. Un ejemplo es el Cuadro 4.2 ‘Características socio-demográficas de la población Mexicana (sin ciudadanía) e Hispana en los Estados Unidos’, en donde se recurrió al

análisis de de varias versiones *ACS* para su elaboración. Por ejemplo, para los datos enlistados de los años 2000, 2005, 2010 y 2014 se ha utilizado la muestra de un año (1yr). En el mismo Cuadro 4.2 se recurre a muestras del 5 por ciento de la población para la información de los años 1980 y 1990, las cuales consisten en muestras probabilísticas de uno de cada 20 hogares de los Estados Unidos.

### 3.1. Terminología

Ciertas definiciones utilizadas en la investigación están relacionadas con variables establecidas por la *American Community Survey*. Por ejemplo, por “nativo” me refiero a todas aquellas personas nacidas en territorio estadounidense, Puerto Rico u otros territorios o posesiones de los Estados Unidos. El término se utiliza alternadamente con “ciudadano estadounidense”. También se incluyen personas nacidas en el extranjero a al menos un padre estadounidense.

Por su parte, los “extranjeros” o “foráneos” son aquellas personas nacidas fuera de territorio estadounidense, Puerto Rico u otros territorios o posesiones de los Estados Unidos y por lo tanto, no adquirieron ciudadanía estadounidense por nacimiento. En el documento adicionalmente se utilizan los términos “inmigrante” y “no ciudadano”, para hacer referencia a estas personas. Las personas que no tienen documentos migratorios en regla para permanecer en los EE.UU. se incluyen en esta población. Los inmigrantes “indocumentados” también son aludidos como inmigrantes con estatus migratorio “irregular” o “no autorizado”. Los “padres inmigrantes” a los cuales se hace alusión de manera en el escrito están incluidos en esta categoría.

En ocasiones se utiliza la denominación “blanco” para hacer referencia a la población anglosajona, estadounidense, y que no tiene origen hispano. Normalmente esta subcategoría de población se obtiene de las bases de datos del *ACS* al seleccionar dentro del rubro de “raza” la subcategoría “white alone”. En otras ocasiones es necesario “filtrar” para obtener información acerca de este subgrupo, lo que consiste en eliminar del total de la población a todas aquellas personas de raza distinta de blanca y consecuentemente eliminar a aquella población de origen hispano. Esto debido a que la gran mayoría de los “hispanos” o “latinos” entran dentro de la categoría de “blanco” dentro de la variable de “raza”.

La Oficina del Censo de los Estados Unidos clasifica la “raza” (*variable “RACE” en IPUMS*), como un constructo socio-político -mas no científico o antropológico (IPUMS, 2016). El total de la población estadounidense es clasificada en una de las siguientes categorías raciales: *White, Black or African American, Asian, Native Hawaiian or Pacific Islander, American American or Alaska Native*. La mayoría de la población de origen hispano así como los inmigrantes mexicanos se agrupan dentro del grupo racial “white”. En los cuestionarios del *American Community Survey*, inmediatamente después de la pregunta de raza, esta es seguida por una pregunta para distinguir a las personas de origen “Hispano” o “Latino”.

En adición a la población “hispana” y “latina” se utiliza también “latinoamericano” para referirnos a las personas que inmigraron de alguna de las naciones al sur de los Estados Unidos del continente americano. Ocasionalmente se utiliza la denominación “de origen hispano” para indicar que se trata de una población que tiene orígenes en los países mencionados. Según el contexto, “de origen hispano” puede incluir a personas nacidas en los EE.UU., es decir, estadounidenses de segunda o tercera generación. La variable utilizada en *IPUMS* para identificar a esta población es “HISPAN”.

En algunos cuadros se emplean los términos “Hogares multi-generacionales” o “con dos generaciones o más” para referir a aquellos hogares en donde están presentes al menos dos generaciones distintas. La variable de *IPUMS* utilizada en estos casos es “MULTGEN”.

Los hijos nacidos en los Estados Unidos a inmigrantes (documentados o no) son considerados como “estadounidenses de segunda generación” y no como inmigrantes de segunda generación. La razón es sencilla, los hijos estadounidenses de inmigrantes nunca migraron de un país de origen a uno de destino (EE.UU. en estos casos). Esta segunda generación de estadounidenses pertenece a la población de “origen hispano” en los Estados Unidos. Hago un intento por tampoco nombrar a los inmigrantes como de “primera generación” ya que esto puede dar a entender que la segunda generación también es inmigrante. En caso de presentarse el término “primera generación”, este se refiere a las personas nacidas en el extranjero. Algunas locuciones utilizadas intercambiamente son “extranjero”, “foráneo”, “inmigrante” y “no ciudadano”. Desde luego que un “inmigrante” no necesariamente es un “no ciudadano”, estas distinciones se elaboran durante el escrito.



El “proceso de deportación” es aquel juicio legal que enfrenta un inmigrante (acusado) por el Departamento de Seguridad Nacional por medio del brazo ejecutor *Immigration and Customs Enforcement (ICE)*, este representa a la fiscalía. El juicio de deportación se lleva a cabo en una corte de inmigración y ante un juez de inmigración. *Removal Proceedings* es el nombre en inglés del proceso y este inicia cuando ICE hace llegar al inmigrante un citatorio (*notice to appear*) para presentarse a corte debido a que es inadmisibile o deportable. El juicio, que en realidad puede constar de varias citas en corte puede prolongarse por meses dependiendo de la defensa que el acusado presenta.

### 3.2. Entrevistas

Se utilizó una técnica de muestreo *intencional* para la elección de los informantes, ya que la población de estudio es específica y el tamaño de muestra es pequeño (<20). De igual manera, se empleó el método “bola de nieve” para establecer los contactos con los potenciales participantes del estudio.

El criterio de selección de informantes consistió en elegir a familias de origen hispano con presencia de hijos menores de edad en el hogar. La elección de familias también se hizo con base en un rango de menor a mayor vulnerabilidad migratoria en donde el estado migratorio (documentado, no documentado) de los padres pudiera influir en menor o mayor medida en la integración de los menores. Es decir, se eligieron a familias en donde todos los miembros tuvieran estatus migratorio legal; familias de estatus migratorio mixto en donde los hijos son nacidos en los EE.UU. y los padres no cuentan con estatus migratorio regular; así como familias en donde todos los integrantes se encuentran en irregularidad migratoria.

Las entrevistas llevadas a cabo son de composición semi-estructurada, no probabilísticas, con la finalidad de obtener acceso a percepciones, problemas, opiniones, experiencias de los menores y de sus padres inmigrantes. La principal intención del cuestionario de entrevista es develar relaciones entre el estado indocumentado de los padres y la integración de sus hijos a distintas esferas de la comunidad.

Durante las entrevistas la intención era siempre permitir al entrevistado hablar la mayor parte del tiempo mientras que yo escuchaba o intervenía para aclarar puntos importantes para la investigación. Debido a esto, es que las preguntas son abiertas y de tipo general, acompañando a estas con algunas preguntas aclaratorias para abundar donde así lo consideraba pertinente. El escenario que se contempla es aquel en donde la entrevista se lleva a cabo en su totalidad en un tiempo máximo de 60 minutos. En realidad ninguna entrevista duró más de una hora, en la práctica este espacio de tiempo resultó ser más que suficiente para preguntar todo el cuestionario y además no agotar física, pero sobre todo emocionalmente a los entrevistados que sin excepción irrumpían en llanto durante las sesiones.

Plan de entrevista (*ver* anexo 1):

1. Introducción. En esta primera sección me presento y explico de manera somera cual es la intención de la conversación. Se procede a recopilar información básica del padre de familia, necesaria para armar un perfil demográfico, pero también para establecer diálogo con el padre de familia quien es (usualmente) la persona que manda y fomenta (de manera tácita) a los otros miembros de la familia participar.
2. Parte principal. En esta segunda sección, se plantean los temas principales de discusión y se sugieren preguntas abiertas para ayudar a indagar información acerca de dichos tópicos principales. A la vez, esta sección se subdivide en módulos que permitan al entrevistador llevar una continuidad lógica de temas sin desviarse de los temas de interés.
3. Etapa concluyente. La tercera y última sección de la entrevista es dedicada a realizar (una o dos) preguntas que ayuden al entrevistador asegurarse de que los temas principales han sido abordados en la mayor medida posible.

### 3.3. Trabajo de Campo

Para el trabajo de campo realicé un estudio de caso en el poblado de Worthington, Minnesota. Un pueblo semi-rural, ubicado en el suroeste del estado y que en el año 2014 contaba con una población total de 12,932 personas.

De acuerdo a estándares oficiales de la Oficina del Censo de los EE.UU., Worthington no es un poblado rural. Técnicamente es considerado un “clúster urbano”. El clúster urbano es una población que registra entre 2,500 y 50,000 habitantes (Censo, 2010). Las poblaciones con 50 mil o más habitantes entran en la categoría de “área urbanizada”. Entonces si se considera únicamente al número de habitantes, de acuerdo a la definición establecida por la Oficina del Censo, el poblado de Worthington se encuentra en un punto intermedio entre un área rural y una urbanizada.

Empleando un criterio más amplio en donde se consideran elementos adicionales al de número de habitantes, se puede argumentar que en efecto este un poblado más rural que urbano. Por ejemplo, Worthington se encuentra relativamente aislado de otras entidades urbanas. La ciudad con una población mayor de 100 mil habitantes más cercana es Sioux Falls en el estado aledaño de Dakota del Sur, a más de 100 kilómetros de distancia en dirección oeste y un tiempo de recorrido en automóvil superior a una hora<sup>26</sup>. La capital, Minneapolis, es la urbe de mayor población en el estado, y se localiza a poco menos de 300 kilómetros de distancia lo que representa una trayecto en automóvil de aproximadamente tres horas<sup>27</sup>.

Para la obtención de información demográfica de la población de estudio en Worthington, Minnesota, he recurrido a bases de datos de la *American Community Survey*, encuesta de aplicación nacional en los Estados Unidos y supervisada por el *Census Bureau*. El *American Community Survey* ofrece información disponible en estimados de un año, tres años y cinco años. Los estimados de un año recopilan información de encuestas aplicadas a los largo de un año calendario, es decir del 1º de enero a el 31 de diciembre. Los estimados de tres y cinco años son similares, pero abarcan, valga la redundancia, periodos de tres y cinco años respectivamente.

El tamaño de la muestra de la población es más pequeño en las estimaciones de un año, mayor en las de tres y la muestra más grande –y por ende representativa- se obtiene en las estimaciones de cinco años. Consecuentemente, la información obtenida de las estimaciones del periodo de cinco años es la más precisa aunque la menos contemporánea.

---

<sup>26</sup> Una hora de manejo en condiciones ideales. Por experiencia propia, si uno realiza este recorrido en invierno cuando las carreteras están cubiertas de nieve y existe el riesgo de manejar sobre pedazos de “hielo negro” en la carretera, este viaje fácilmente puede extenderse a dos horas.

<sup>27</sup> *Ver supra nota*, para este tramo el recorrido puede aumentar a seis horas o más.

El estado comparte frontera al norte con Canadá, al sur delimita con Iowa, hacia el este con Illinois y el Lago Superior; y en el oeste se encuentra con ambas Dakotas. Minnesota se encuentra en el Medio Oeste (*Midwest*) de los EE.UU., también conocido popularmente como el corazón de los Estados Unidos (*Heartland of America*). Una región que culturalmente mantiene cierta neutralidad o independencia de los dos grandes polos poblacionales y culturales que son las costas Este y Oeste.

Me parece que estos acontecimientos sociales relacionados con la inmigración son más fácilmente percibidos en poblaciones pequeñas y en donde el fenómeno demográfico es relativamente reciente en comparación con otras entidades del país tradicionalmente receptoras de inmigrantes.

La población de Minnesota es predominantemente blanca, de acuerdo a cifras de la Oficina de Censo de EE.UU. (2014), del total de la población, el 82 por ciento de los habitantes se identifican como “blancos únicamente”. Esto quiere decir que son gente de origen anglosajón sin ancestros hispanos, en comparación, a nivel nacional esta población representa aproximadamente el 69 por ciento.

Ciertamente la llegada de inmigrantes no es cosa nueva para estas tierras, que durante el transcurso del siglo XIX vieron el arribo de una gran cantidad de personas provenientes sobre todo de Alemania y los países escandinavos –no es casualidad que el equipo de fútbol americano sean los *Vikingos*, pero también de lugares como Irlanda y Polonia.

En cierta forma se puede pensar en este pequeño pueblo, en la frontera con Iowa, como un viaje en el tiempo, un viaje al pasado de los Estados Unidos. Demográficamente retrocedemos algo así como 40 años a una época en donde la mayoría de la población era blanca, anglosajona y protestante; y los inmigrantes hispanos eran novedad o simplemente no existían en muchas comunidades. La población hispana de Worthington es una minoría, por lo tanto, se enfrenta a fuertes problemas de integración.

El pueblo representa un escenario interesante para el estudio de la integración ya que, a pesar de la añeja historia de inmigración en la región, el arribo de personas de origen hispano

constituye un fenómeno relativamente nuevo. Cabe destacar que a pesar de lo reciente del fenómeno, la llegada de inmigrantes hispanos ha tenido tal impacto en las últimas dos décadas, que para el año 2014 la población hispana representaba el 39 por ciento de la población total (incluyendo hijos de inmigrantes)<sup>28</sup>.

Otro factor por el cual decidí llevar a cabo el estudio en el pueblo, fue porque de entrada me parecía sumamente interesante ver cómo es que los inmigrantes y sus hijos se desarrollaban en esta comunidad que a primera vista me parecía tan inusual como destino de migrantes hispanos. En primera instancia me imaginaba el contraste respecto del clima local y el clima al cual estaban acostumbrados la mayoría de los paisanos. En Minnesota los inviernos son particularmente severos, la nieve puede caer hasta en el mes de mayo y no es inusual que durante los meses más fríos se registren temperaturas de menos 40 grados centígrados.

Por otra parte, concebía al poblado como un “típico” pueblo rural estadounidense del Medio Oeste, en donde (según yo) la mayoría de la gente es blanca, son aficionados del *NASCAR*<sup>29</sup>, gustan de la cacería de venado y conducen *pick-ups*. En otras palabras, tenía ideados ciertos estereotipos de cómo era la gente en esta región del mundo, lo cual fomentaba la idea de que sería un buen lugar para observar las interacciones entre la población nativa y la población inmigrante.

Haciendo un poco de investigación previa al trabajo de campo, me enteré de que en efecto, existía una nutrida comunidad hispana compuesta por gente proveniente de países como México, Guatemala, El Salvador y Honduras. Y además, que mucha de esta gente se encontraba en condición migratoria irregular pero con hijos pequeños nacidos en los EE.UU., lo cual ayudaría para indagar acerca de la influencia que tenía el estatus migratorio de los padres en la integración de sus hijos.

---

<sup>28</sup> U.S. Census Bureau, *ACS, 2010-2014, 5-year estimate*.

<sup>29</sup> *National Association for Stock Car Auto Racing (NASCAR)*. Carreras de automóviles (usualmente en un óvalo) de autos de producción comercial (a diferencia de autos construidos especialmente para carreras y no disponibles comercialmente) que remonta sus orígenes a la época de la prohibición, cuando los forajidos no solamente adulteraban el *moonshine*, sino que también modificaban sus *Chevys* y *Chryslers* para correr más rápido que la policía.

Debido a que la población del caso de estudio de esta investigación es pequeña (<20,000 habitantes), únicamente estimados de cinco años están disponibles. Aunque los datos procesados quizá hayan cambiado en volumen, se puede asumir con cierta certeza que la información es de la mayor precisión estadística disponible.

Durante la estancia llevé a cabo 15 entrevistas, 11 de ellas a familias de inmigrantes de origen hispano (*e.g.* mexicanos, centroamericanos). Generalmente las familias estaban conformadas por ambos padres presentes y al menos uno o dos de los hijos. Las cuatro entrevistas restantes las realicé con miembros de la comunidad que conocen de cerca diversas problemáticas de la población inmigrante. Entrevisté a dos personas de la preparatoria local, un intérprete de origen hispano (uno de tres en todo el condado), así como a una consejera que ayuda a los padres de alumnos nuevos (la gran mayoría de ellos hijos estadounidenses de inmigrantes o niños inmigrantes) con el proceso de adaptación de sus hijos a la vida escolar. Adicionalmente conversé con una señora encargada de una asociación civil que organiza viajes para que hijos de inmigrantes guatemaltecos vayan a Guatemala a conocer a familiares que no pueden ingresar a los EE.UU. La cuarta persona de interés es un líder local que encabeza una organización pedagógica que tiene como fin ayudar a la amplia población inmigrante en edad escolar a incorporarse plenamente a la escuela.

La estancia en el poblado para llevar a cabo las entrevistas fue entre el 6 y 20 de febrero de 2016. Me hospedé en un pueblo aún más pequeño –población total de 250 habitantes- en la frontera con Iowa a 17 kilómetros de distancia. El esquema de trabajo básicamente consistió en establecer los contactos con los potenciales entrevistados por medio de una persona que yo conozco que trabaja en el distrito escolar. Las entrevistas se realizaban en los hogares de los inmigrantes, habitualmente después de las 5:30 de la tarde, horario en que comenzaban a llegar de sus trabajos. El formato de entrevista fue semi-estructurado con preguntas abiertas, esto con la intención de que el encuentro se diera en tono conversacional para fomentar que las personas hablaran libremente de sus experiencias. Las entrevistas contenían un esquema o guía con tópicos principales de interés, de esta manera aunque el formato no era tan rígido y permitía libertad al entrevistado, se cubrían temas centrales a la investigación como experiencia con deportaciones, participación en la escuela de los niños, y percepciones de estos frente a un posible evento de separación familiar (*ver* Anexo 1).

La tesis se enfoca principalmente en menores de edad (no mayores de 18 años) nacidos en los EE.UU. que residen con al menos un padre que no es ciudadano estadounidense, esto es, que viven en una familia de estado migratorio mixto. Sin embargo, debido razones propias de un trabajo de campo de esta naturaleza, no siempre se cumplieron los requisitos de edad deseados en los participantes. Esto significa que si se presentaba la oportunidad de hablar con una familia en donde los hijos eran mayores de 18 años, la oportunidad se aprovechaba. Si este era el caso, se les preguntaba a los participantes acerca de su infancia.

Con fines comparativos de estudio se realizaron entrevistas a tres grupos distintos de familias de estado migratorio mixto:

1. Ambos padres son ciudadanos estadounidenses (por naturalización) o residentes legales permanentes, y el menor es nacido en los Estados Unidos. En esta familia todos los miembros tienen documentación migratoria vigente y por lo tanto se espera que sea en la que el menor enfrente menos barreras estructurales para su integración y en donde el riesgo de deportación haya tenido menor impacto;
2. Uno de los padres es ciudadano estadounidense y otro no lo es, o ambos padres carecen de documentos pero el menor es nacido en los Estados Unidos. En esta familia el menor y posiblemente uno de sus padres tiene ciudadanía, mientras que el otro es inmigrante sin posibilidad de legalizar su estatus migratorio. Se contempla que el menor enfrente mayores barreras estructurales para su integración y en donde la amenaza de una deportación es latente;
3. Ambos padres no son ciudadanos estadounidenses y cuando menos un menor no es nacido en los Estados Unidos. En esta familia varios de los miembros no tienen estatus migratorio regular y por lo tanto se espera que sea en la que el menor enfrente mayores barreras estructurales para su integración y en donde el riesgo de deportación haya tenido mayor impacto.

Ya que el estudio tiene como unidad de análisis a la familia de estado migratorio mixto, es relevante mencionar que el menor de edad puede tener distintos estados legales de migración; los principales son:

- Ciudadano estadounidense. Es aquel niño que nació en los Estados Unidos (o alguno de sus territorios) y con derechos constitucionales (que uno o ambos de sus padres no tienen) conferidos a él por derecho de nacimiento (*jus soli*).
- Residente legal permanente (LPR). Se trata del menor de edad que tiene su residencia en los Estados Unidos y cuenta con una visa de inmigrante –vigente- de residencia permanente (también conocida como *greencard*). La residencia legal permanente, como su nombre lo dice, es un estado migratorio permanente siempre y cuando el inmigrante cumpla con las leyes de inmigración –y de otro tipo- vigentes en el país. La persona estará sujeta a deportación si viola las condiciones bajo las cuales se le ha otorgado. La residencia permanente otorga ciertos derechos que los ciudadanos gozan, entre ellos el derecho a obtener un empleo de manera legal. Quizá la mayor diferencia entre la residencia permanente y la ciudadanía es que la residencia no concede el derecho a votar o ser votado para puestos de cargo público.
- *Dreamer*. Se hace referencia al menor de edad que nació en México o algún país de Centroamérica, pero a temprana edad (antes de cumplir 16 años) fue llevado a los Estados Unidos (usualmente de manera indocumentada) y, básicamente, ha residido y desarrollado su vida en aquel país desde entonces; por lo que habla inglés como primer idioma y tiene un conocimiento básico de el país de origen de sus padres, ya que no es un país que conoce a profundidad. A partir del 15 de junio de 2012, el DHS (*Department of Homeland Security*) anunció que las personas que cumplieran ciertos requisitos, podían solicitar acción diferida (discreción procesal por parte del gobierno de los EE.UU. para diferir acción de deportación) y una autorización de empleo<sup>30</sup>. Para el presente estudio se designa como *dreamers* a aquellos jóvenes de origen mexicano o centroamericano que podrían solicitar acción diferida, independientemente de si han llevado a cabo el procedimiento o no.

---

<sup>30</sup> USCIS, información actualizada el 3 de agosto de 2015.



## CAPÍTULO IV. FAMILIAS DE ESTADO MIGRATORIO MIXTO

En el presente capítulo se analizará el origen de las familias de estado migratorio mixto (de origen hispano) en los Estados Unidos. Se hará un breve repaso de los factores demográficos y condiciones políticas que en las últimas tres décadas han contribuido a la formación y multiplicación de dichas familias.

Conforme avancemos en el capítulo profundizaremos en características sociodemográficas de la población hispana en general en los Estados Unidos, así como de la población inmigrante de origen mexicano que no tiene ciudadanía estadounidense, ejercicios elementales para poder *pintar un bosquejo* del estado actual de las familias de estado migratorio mixto. Con apoyo en bases de datos del censo disponibles en los EE.UU. y otras herramientas estadísticas, se develará cuántas familias de estado migratorio mixto existen en el momento, en dónde se localizan, su nivel socioeconómico y finalmente haremos un bosquejo de su composición según algunas características principales de sus integrantes.

En el tercer apartado del capítulo nos adentraremos en la familia de estado migratorio mixto para conocer de cerca algunas de las problemáticas particulares que afectan a los niños que crecen en ellas. Algunos de los tópicos a revisar son los riesgos que corren los menores, particularmente cuando cohabitan con familias en donde uno o ambos de los padres residen de manera indocumentada en los Estados Unidos.

### 4.1 Hijos de Inmigrantes Indocumentados y Ciudadanía como Derecho de Nacimiento

La mayoría de los niños que viven en familias de estado migratorio mixto son nacidos en los Estados Unidos. Esto significa que por el hecho de haber nacido en territorio estadounidense les son atribuidos los mismos derechos que cualquier otro nativo tiene. La ciudadanía adquirida por nacimiento en un territorio particular se conoce como *Jus Soli*, concepción de origen Latino que se entiende como el derecho de nacimiento o derecho de suelo, a diferencia del *Jus Sanguinis* que es el derecho de sangre —el cual se hereda de uno o ambos padres independientemente del país de nacimiento.

En la actualidad la ciudadanía conferida mediante *jus soli* es una modalidad legal empleada casi de manera exclusiva en el hemisferio occidental, en el “nuevo mundo”. En Europa, por ejemplo,

prácticamente todas las naciones otorgan ciudadanía a sus habitantes por el derecho de sangre o *jus sanguinis*, y algunos Estados como Francia, Alemania y El Reino Unido utilizan una suerte de mecanismo mixto o híbrido en donde se reconocen elementos de ambos derechos. En efecto, de las economías *avanzadas* del mundo, únicamente los Estados Unidos y Canadá reconocen la ciudadanía automática por derecho de nacimiento (Feere, 2010:16).

En términos de ciudadanía estadounidense, el derecho de nacimiento es reconocido por la XIV enmienda constitucional, la cual establece que “Todas las personas nacidas o naturalizadas en los Estados Unidos, y sujetas a su jurisdicción, son ciudadanos de los Estados Unidos y del estado en donde residen”<sup>31</sup>. Esto quiere decir, que jurídicamente estos niños son nativos, en teoría los hijos de inmigrantes indocumentados deben de tener igual acceso a oportunidades escolares, legales, laborales, sociales y políticas que cualquier otro niño nacido en los Estados Unidos, independiente del estado migratorio de sus padres. Sin embargo, en la práctica y en la vida diaria la realidad de estos niños puede ser muy distinta de lo que se podría esperar de un ciudadano estadounidense con *todas las de la ley*.

Desde luego que el derecho a ciudadanía por nacimiento otorgada a inmigrantes es un tema que actualmente genera descontento en una parte de la sociedad estadounidense (suspiciousmente este descontento parece encrespase cuando la ciudadanía es adquirida por hijos de inmigrantes indocumentados mexicanos y no blancos). Los argumentos principales utilizados por los opositores al *jus soli* en los EE.UU. habitualmente se reducen a que la XIV enmienda constitucional nunca se redactó con la intención de otorgar ciudadanía a hijos de inmigrantes – indocumentados, sino el de reconocer el derecho de la población negra a gozar de los mismos beneficios que los blancos como ciudadanos estadounidenses.

La XIV enmienda fue suscrita en 1868 como parte de las Enmiendas de la Reconstrucción promulgadas en los años inmediatos posteriores a la Guerra Civil estadounidense con la intención de reconstruir los estados afectados por el conflicto bélico, así como sentar las bases de un marco jurídico de derechos constitucionales válidos para todos los estadounidenses (Nelson, 1988; Foner, 1995).

---

<sup>31</sup>Constitución de los EE.UU., enmienda XIV, §1. Así mismo, se encuentra en el Código de leyes generales y permanentes de los EE.UU. en 8 U.S. Code §1401.

Una crítica adicional que es utilizada para objetar el *jus soli* en los EE.UU. argumenta que se trata de una sobre extensión del Poder Ejecutivo (*i.e.* el Presidente), es decir una extralimitación legal que infringe en los derechos de las entidades locales (*i.e.* estados). Independiente de los argumentos que presente la oposición, en ocasiones esto da lugar a términos despectivos para referirse a estadounidenses de segunda generación, como “bebés ancla” (*anchor babies*) o “turismo de parto” (*birth tourism*) cuando se describe el proceso que muchas mujeres (provenientes de distintas naciones del mundo) llevan a cabo para dar a luz en los Estados Unidos.

Por cierto, recientemente legisladores en el estado de Texas han dificultado el proceso de obtención de certificados de nacimiento para madres que recientemente han dado a luz en esa entidad a hijos estadounidenses. El acta no les es negada directamente a los padres, pero los requisitos administrativos, tales como formas de identificación válidas para solicitar el documento han sido modificados, lo cual ha puesto en serios aprietos a muchos padres inmigrantes. Específicamente la matrícula consular (identificación expedida por consulados mexicanos y utilizada ampliamente por inmigrantes indocumentados) mexicana ya no es aceptada para tramitar un acta de nacimiento, en su lugar se pide licencia de conducir mexicana o visa láser de cruce fronterizo (*Border Crossing Card*), documentos que inmigrantes indocumentados difícilmente pueden obtener debido a que eso implicaría salir de los EE.UU. (Capps *et al*, 2016; Goodwyn, 2015).

El temor constante a la deportación de alguno de los padres, ciertas secuelas emocionales, ansiedad, efectos en la educación, la incapacidad de ayudar a sus padres en caso de deportación y la devastadora amenaza de separación familiar son algunas de las problemáticas que muchos niños que crecen que familias de estado migratorio mixto enfrentan a diario.

Como ya se vio en el capítulo anterior (Metodología), la concepción básica de la familia de estado migratorio mixto es aquella de origen mexicano o hispano que radica en los Estados Unidos y está conformada por miembros con distintos estados migratorios legales.

La composición más común de estas familias es aquella en donde existe una pareja heterosexual unida en matrimonio con dos o tres hijos producto de dicha unión conyugal y cohabitando en el mismo hogar de residencia. La constitución de acuerdo a estatus migratorio suele ser de padres

sin ciudadanía (*e.g.* residentes legales permanentes) o con estado migratorio irregular; los hijos generalmente son nacidos en los Estados Unidos. En otras palabras se puede visualizar a la familia de estado migratorio mixto como aquella en donde los niños son nacidos en EE.UU. y por lo tanto son ciudadanos *americanos* (con todos los derechos que eso conlleva), pero sus padres no tienen papeles para permanecer legalmente en el país o no tienen la ciudadanía estadounidense (por naturalización).

Sin embargo, dicha familia también puede tomar distintas y variadas formas. Puede estar integrada por dos o más generaciones de personas con relaciones de parentesco (*i.e.* familiares), pero también se puede tratar de una pareja sin hijos en donde uno de los cónyuges tiene documentos migratorios en regla y la otra persona no.

Otra variación de la familia de estado migratorio mixto es la familia monoparental, que en numerosos casos es el desafortunado resultado de una deportación. Por lo general es el padre quien es obligado a abandonar el país, en estos casos la madre (quien puede o no tener estado migratorio regular) se convierte en la jefa de hogar y adquiere la total responsabilidad económica y moral del sostenimiento de la familia. Por supuesto que esto no significa que no se presenten diversos tipos de arreglos familiares, además de los hogares monoparentales existen hogares en donde la pareja no ha contraído matrimonio civil, hogares en donde la pareja es del mismo sexo, etc.

El tema de los niños estadounidenses con padres inmigrantes indocumentados ha cobrado aun mayor relevancia desde que el Presidente B. Obama, en noviembre de 2014, firmó una orden ejecutiva autorizando legislación que permitiría a personas que han vivido al menos cinco años en los EE.UU. y que tienen hijos que residen legalmente en el país (*i.e.* residentes legales permanentes y ciudadanos) aplicar para obtener una autorización de empleo. Aunque no se trata de “amnistía” porque no concede la oportunidad de obtener ciudadanía, *DAPA (Deferred Action for Parents of Americans and Lawful Permanent Residents)* es una medida que seguramente será bienvenida por los más de 3.7 millones de inmigrantes indocumentados que tienen hijos que nacieron en los Estados Unidos o que son residentes legales permanentes.

Aunque es cierto que la ley aun no entra en vigor (debido a un mandato emitido por una corte federal en Texas en diciembre de 2014), existe la posibilidad de que la Suprema Corte de los Estados Unidos adjudique el caso y emita fallo a favor de dicha ley.

El hecho es que actualmente en EE.UU. viven aproximadamente cinco millones y medio de niños estadounidenses en familias de estado migratorio mixto. Aunado a lo anterior, la incendiaria retórica sobre inmigrantes (particularmente provenientes de México) de algunos candidatos republicanos a la presidencia, conjugada con los ataques terroristas de noviembre de 2015 en Paris y San Bernardino, California el mes siguiente, han enrarecido el clima político y reavivado el sentimiento antiinmigrante en una parte importante de la población estadounidense.

Ciertamente la investigación no se enfoca en los padres de estos menores ciudadanos estadounidenses (y residentes legales), pero el punto es que este tipo de acciones anteriormente aludidas generan interés en temas relacionados. Afectan de manera directa a la familia de estado migratorio mixto en su conjunto y de manera particular a los hijos de inmigrantes. Es decir, son problemas contemporáneos que atraen atención mediática y académica, y que requieren de estudio para su entendimiento y contribuir a generar posibles soluciones. Es por ello que ahora más que nunca resultan de la mayor relevancia los temas aquí presentados.

#### 4.2 *Echando Raíces: Origen de las Familias de Estado Migratorio Mixto*

*“Ya empezaron a nacer los niños.”*

*Sr. Félix, inmigrante mexicano.*

Como se analizó en el Capítulo II (Política Migratoria), durante la primera mitad de la década de los 90's del siglo pasado, el creciente ambiente nativista proliferado en amplios sectores de la sociedad estadounidense conjugado con la efervescente retórica antiinmigrante de algunos gobernantes –tanto a nivel federal como estatal- tuvieron como resultado un endurecimiento de la política migratoria que desembocó –entre otras cosas- en prácticas migratorias restriccioncitas. Dichas prácticas y legislación migratoria restrictiva estuvieron particularmente enfocadas en frenar la inmigración proveniente de la frontera sur con México.

El número de familias de estado migratorio mixto ha incrementado en los últimos 20 a 30 años principalmente debido a una combinación de política migratoria restrictiva (Fix y Zimmermann,

2001; Thronson, 2005; Hagan *et al*, 2008) y dinámicas demográficas propias de la población inmigrante (*e.g.* mayores tasas de fecundidad de la población hispana en comparación con nativos, así como una estructura etaria más joven).

-Ya empezaron a nacer los niños. Antes sí le mandaba dinero a mi papá (en México) y pues soltero es otra vida que vives tú, tienes más opciones, ya te vas y pues te vas, ahora ya no es tan fácil como decir "me voy y aquí dejo a mi esposa, dejo a mis hijas".- Con esas palabras me respondió el Sr. Félix cuando le pregunté de las razones por las cuales se había establecido de manera permanente en los EE.UU. Anteriormente habíamos conversado aproximadamente por espacio de 20 minutos acerca de sus experiencias cruzando la frontera de manera clandestina.

“Pues antes era más fácil” comentaba. Por “antes” se refería a hace diez u once años, más o menos durante el 2004 y 2005. Para estas fechas, las iniciativas de control fronterizo (*i.e.* *Gatekeeper, Hold The Line, Safeguard, Rio Grande*) ya estaban plenamente implementadas y en funcionamiento, y el *Department of Homeland Security (DHS)* ya se encontraba operando. Aún así, por la forma en que lo platicaba parecía que para el Sr. Felix la odisea de internarse ocultamente a territorio estadounidense burlando a la impresionante maquinaria de vigilancia fronteriza era una hazaña relativamente sencilla, “antes era facilito...no había tanto borlote como ahorita”.

Sencillo o no, el hecho es que él realizaba una migración circular, que generalmente consistía en permanecer dos años en EE.UU. para trabajar y ahorrar algo de dinero, posteriormente ir a México tres o dos meses para visitar a su padre para posteriormente hacer el viaje al norte de nuevo. Es interesante notar que aún cuando el Sr. Félix era soltero y no tenía hijos, él ya estaba residiendo la mayor parte del año (si no es que el año completo) en los Estados Unidos y no en México.

En efecto, cuando le pregunté que en donde vivió antes de llegar a Minnesota (lugar de la entrevista), él contestó que en Houston, en el estado de Texas, “viví en Houston 10 años, y pues allá estaba cerquita la frontera me iba cada año, dos años y me iba para México”. Efectivamente,

cruzaba por la sección de Matamoros-Brownsville. Cabe destacar, que para estas fechas la Operación Rio Grande ya se encontraba plenamente funcional en la frontera sur de Texas<sup>32</sup>.

Una de las consecuencias -seguramente inesperadas por los legisladores- de Operación Rio Grande y otras iniciativas fue el eventual establecimiento permanente de inmigrantes en los EE.UU. y la paulatina desaparición de la circularidad migratoria que era el patrón de movilidad favorecido por una parte importante de los migrantes mexicanos hasta entonces.

En los últimos diez años se ha sumado un elemento de riesgo adicional para las personas que desean cruzar la frontera: la amenaza del crimen organizado. El secuestro de inmigrantes, tanto mexicanos como centroamericanos, a lo largo del territorio nacional es una realidad cada vez más frecuente. Particularmente nociva es la presencia de estas bandas criminales en los corredores fronterizos frecuentados por los migrantes.

En México, la exposición a extorsión, asalto, violación, entre otro tipo de atracos y abusos por parte de miembros de grupos criminales como de las fuerzas policíacas hacia los inmigrantes, son factores que si no detienen completamente al migrante de emprender el peligroso éxodo en busca del sueño americano, al menos lo hacen pensarla dos veces. Tal es el caso de Emilio Sosa, inmigrante salvadoreño a quien entrevisté en Minnesota y quien llevaba viviendo 15 años –de manera indocumentada- en los Estados Unidos:

Está bien triste porque ahorita decir "me voy a ir" ya no es como antes que, antes nada más era el dinero que necesitabas para llegar acá. Ahora no, desde que sales de allá si no te secuestran en la frontera de tu mismo país te secuestran en Guatemala o en México, o sea, casi creo que las opciones de llegar acá traes el dos por ciento ahora.

De acuerdo a Douglas Massey *et al.* (2002), la permanencia de los inmigrantes procedentes de México se remonta a 1986 con la promulgación de la *Immigrant Reform and Control Act (IRCA)*<sup>33</sup>. Con esta ley millones de inmigrantes que hasta entonces vivían en la sombra de la

---

<sup>32</sup> Lanzada oficialmente el 25 de Agosto de 1997 en Brownsville, Texas por la entonces Comisaria del Servicio de Inmigración y Naturalización (INS) Doris Meissner, la operación Rio Grande tenía como intención detener o al menos desviar la migración indocumentada de los principales centros urbanos en la frontera sur de Texas y Nuevo México (PRNewswire, 1997).

<sup>33</sup> También conocida como ley Simpson-Rodino o Simpson-Mazzoli. *Public Law 99-603 (Act of 11/6/86)*, (Congreso 99 de la Unión Americana, 1986). En vigor a partir del 1 de enero de 1987.

ilegalidad tuvieron la oportunidad de regularizar su estatus migratorio. Precisamente fueron alrededor de 2.3 millones de personas (*Ibid:49*) las que se vieron beneficiadas por la legislación suscrita por el ex actor de cine Ronald Wilson Reagan.

Con *IRCA* la intención de los políticos estadounidenses fue controlar y desalentar la creciente *ola* de inmigración indocumentada. Esto se pretendía lograr otorgando opciones de regularización migratoria a inmigrantes que hubieran estado presentes en el país desde 1982 - particularmente se vieron beneficiados los trabajadores agrícolas con la provisión SAW (*Special Agricultural Workers*). Aunado a lo anterior, en la legislación se incorporaron sanciones para empleadores que de manera consciente contrataran a migrantes sin papeles (Congreso 99 de la Unión, 1986). De igual manera se previó el reforzamiento de controles fronterizos, esta clausula sin embargo, no fue ejecutada plenamente sino hasta la militarización de la frontera en 1993.

Posterior a 1986 la permanencia de inmigrantes en territorio estadounidense obedece a que ellos permanecen por mayor tiempo en los EE.UU. antes de emprender el viaje de regreso a México. Esto se debe a dos razones principales: el incremento en el precio de contratar a un guía (*i.e. coyote, pollero, patero*) para cruzar de manera furtiva la frontera internacional. Segundo porque los inmigrantes ahora son obligados a recorrer caminos previamente poco transitados (Massey *et al*, 2002), rutas de mayor dificultad geográfica que los obliga a alejarse de los centros urbanos y adentrarse en el vasto e impredecible desierto con tal de evadir la siempre vigilante patrulla fronteriza.

De acuerdo a entrevistas realizadas por Wayne Cornelius de la Universidad de California San Diego (*UCSD*) durante el mes de julio de 2000 a inmigrantes indocumentados recién llegados al condado de San Diego en California, estos comentaban que antes de la implementación de Operación Guardián en 1994, en esa parte de la frontera las tarifas que cobraban los *polleros* por cruzar a los migrantes y llevarlos a Los Angeles rondaban los \$300 dólares. A comienzos del milenio, cuando se llevaron a cabo las entrevistas a migrantes, los mismos contrabandistas ahora cobraban hasta cinco veces esa cantidad (Cornelius, 2001).

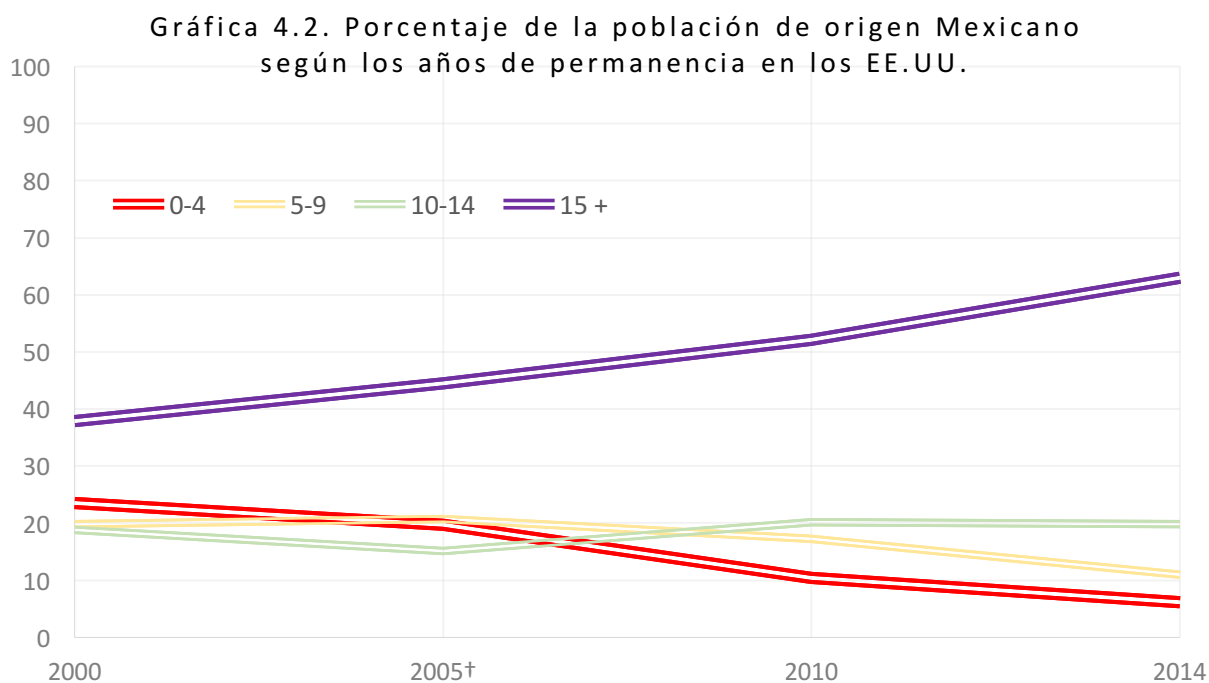
Aunque con *IRCA* se introdujeron medidas para controlar las entradas irregulares de inmigrantes, los precios del *coyote* se mantuvieron relativamente estables durante el periodo 1986-1993 flotando sobre un promedio de \$215 dólares por cruces en la región de Tijuana-San



Diego (Massey *et al*, 2002:129). Después de 1993 el precio se apreció a un ritmo de 7 por ciento anual alcanzando hasta \$360 dólares en 1998 (*Ibid.*).

La dificultad que significaba para los inmigrantes aventurarse a territorios de mayor riesgo debido a las temperaturas extremas, aislamiento de poblaciones cercanas, mayores distancias por recorrer, etc. trajo consigo una desafortunada consecuencia del reforzamiento fronterizo: muerte. De acuerdo a un estudio publicado acerca del tema (Cornelius, 2001:7), solamente entre 1993 y 1997 se registraron más de 1,600 muertes de inmigrantes en la frontera norte de México.

A partir de 1987 con la entrada en vigor de *IRCA*, se genera una combinación y acumulación de factores que eventualmente contribuyen al establecimiento prolongado de una parte de la población de inmigrantes indocumentados –particularmente mexicanos- en los Estados Unidos, fenómeno que únicamente se aceleró con la militarización de la frontera en 1993 y posteriormente con *IIRIRA* en 1996.



Fuente: Elaboración propia con base en datos del *American Community Survey (ACS)* obtenidos a través de Steven Ruggles, Katie Genadek, Ronald Goeken, Josiah Grover, y Matthew Sobek. Integrated Public Use Microdata Series (*IPUMS*): Version 6.0 [Machine-readable database]. Minneapolis:

Como se aprecia en la gráfica número 4.2, a partir del año 2000 los inmigrantes mexicanos progresivamente se establecieron por periodos cada vez más extensos. Es notorio el cambio

particularmente en los periodos de 0-4 y 15 o más años de estancia. De acuerdo a estas cifras, en los albores del nuevo siglo uno de cada cuatro inmigrantes de origen mexicano tenía menos de cinco años de haber llegado a los Estados Unidos, lo que corresponde con lo que se conoce respecto de los grandes flujos de inmigrantes mexicanos durante los últimos años del siglo XX. En efecto, según un estudio llevado a cabo por el Pew Research Center (2015:15), fue en el periodo 2000-2005 cuando la entrada de inmigrantes –de cualquier nacionalidad- alcanzó su nivel máximo histórico para un periodo de cinco años: 8 millones de personas. Desde entonces el ingreso de foráneos ha disminuido constantemente.

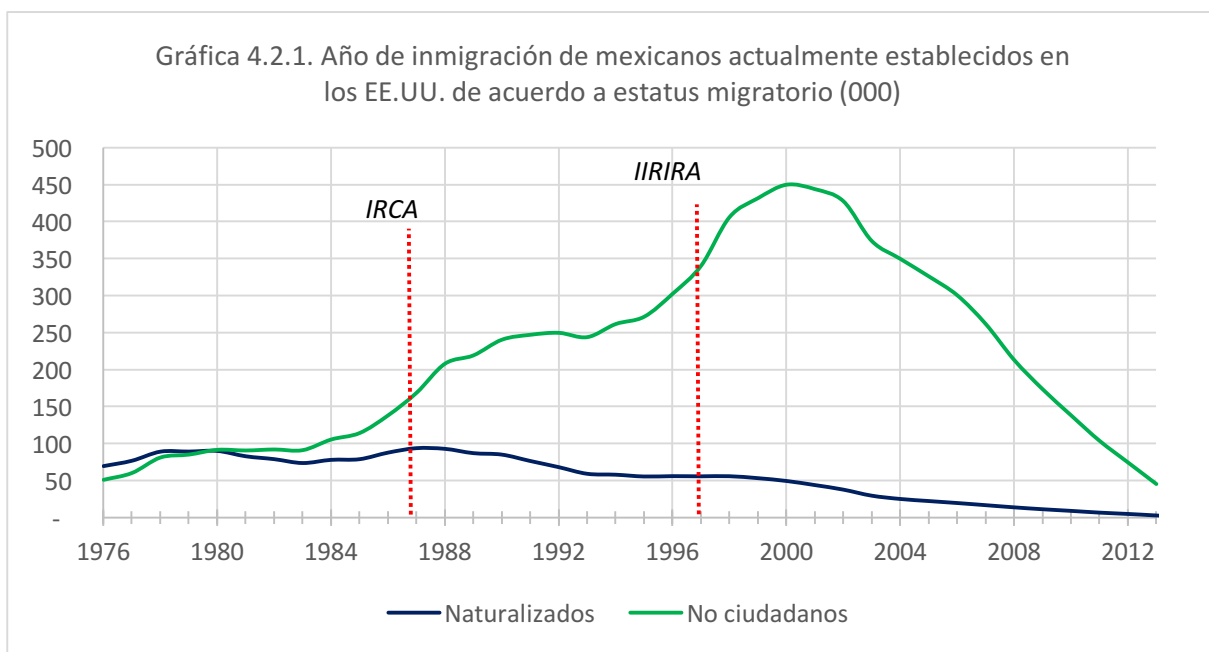
Hace 16 años, el 38 por ciento de los inmigrantes mexicanos acumulaban 15 o más años de permanencia en *el norte*. Actualmente esta categoría alcanza casi el 66 por ciento, mientras que aquellas personas con menos de cinco años de estancia son apenas 5 de cada 100; lo que corrobora la premisa del creciente establecimiento permanente por parte de la población mexicana inmigrante.

En conclusión, la legislación *IRCA* de 1986 permitió la legalización de millones de inmigrantes que anteriormente vivían en el anonimato legal. Esto sienta las bases para el eventual establecimiento permanente de millones de inmigrantes (la mayoría de ellos mexicanos). Pero son las iniciativas de control fronterizo, militarización de la frontera y políticas restrictivas a principios de los 90 lo que cataliza la permanencia prolongada de inmigrantes en el vecino país del norte. Como consecuencia natural de las dinámicas demográficas, crece el número de inmigrantes que se asientan, unen (en matrimonio u otro tipo), tienen hijos y forman familias, muchas de ellas en donde conviven miembros con distintos estatus migratorios. Aunado a lo anterior, al incrementarse los costos económicos y de otro tipo (*e.g.* riesgo de muerte, riesgo de captura) para cruzar la frontera clandestinamente, los inmigrantes que ya están en los EE.UU. tienen menos incentivos para viajar a México y nuevamente hacer el costoso y difícil viaje de regreso a su hogar en el norte.

Douglas Massey *et al* (2002) consideran que la concesión de ciudadanía estadounidense y, por ende la incorporación legal de inmigrantes a la sociedad norteamericana es un arreglo desafortunado para todas las partes involucradas. Antes de *IRCA* e *IIRIRA* la presencia de mexicanos en los EE.UU. se limitaba a varones en edad trabajadora que laboraban

primariamente en el campo, que iban y venían a México y por lo general permanecían únicamente en tres estados, California, Texas e Illinois. El cambio sucedió después de 1986, “El peor de todos los mundos posibles” (*Ibid*:140) fue aquel en donde la inmigración de mexicanos se transformó de una problemática focalizada a tres estados de la unión americana a un problema de magnitud nacional, donde los inmigrantes que pudieron arreglar papeles atrajeron aun más inmigrantes (*e.g.* hijos, esposos, padres), en opinión de los autores, empeorando la ya de por sí complicada situación.

Después de 1986 se incrementa de manera sustancial la entrada de inmigrantes hacia los Estados Unidos. De acuerdo a cálculos propios, del total de la población de origen mexicano que ingresó a los EE.UU. entre 1976 y 2013, el 48 por ciento lo hizo en el periodo pos *IRCA* de 1987 a el año 2000.



Fuente: Elaboración propia con datos del ACS obtenidos por medio de IPUMS.

\* Datos suavizados utilizando una media móvil para periodos de cinco años.

Esto incluye casi de manera proporcionada tanto a inmigrantes que adquirieron la ciudadanía por medio de naturalización, así como a aquellos que no han sido naturalizados (*ver* Cuadro 4.2.2). De los aproximados 12 millones de mexicanos en los EE.UU., el 70 por ciento llegaron después de 1986.

Es evidente que el gran éxodo de mexicanos hacia los EE.UU. ocurrió durante una época de reformas migratorias incluyentes así como de políticas restrictivas, alcanzado plenitud numérica el los albores del milenio, para eventualmente entrar en una etapa de marcada reducción.

En el Cuadro 4.5 se aprecian con claridad diferencias entre los inmigrantes de origen mexicano que obtuvieron ciudadanía estadounidense por naturalización y quienes no tienen ciudadanía. Notorias son las discrepancias que se advierten en el periodo 2001-2013, etapa que incluye todas las previsiones de *IIRIRA* plenamente establecidas, así como a un Departamento de Seguridad Nacional completamente funcional.

Del total de inmigrantes que han adquirido la ciudadanía estadounidense, únicamente el 11.5 por ciento lo hizo durante el periodo 2001-2013, en comparación con 45 por ciento que realizó el mismo trámite entre 1987 y el año 2000. Por su parte, de los inmigrantes que no cuentan con la ciudadanía, el 39 por ciento de ellos arribó a los EE.UU. en el periodo 2001-2013 y sólo el 12 por ciento lo hizo antes de la amnistía del 86. Estos son síntomas de una política migratoria que efectivamente se tornó considerablemente más restrictiva después de *IIRIRA* en 1996, coartando las posibilidades de legalizar estatus migratorio a millones de inmigrantes.

Aunque es cierto que correlación no es sinónimo de causación, consideremos el siguiente dato como indicio de la severidad de la política migratoria de los últimos 20 años: de los 3.4 millones de inmigrantes mexicanos que llegaron a los Estados Unidos entre los años 2001 y 2013, menos de el 7 por ciento de ellos han adquirido la ciudadanía estadounidense. Lo que se traduce en que la abrumadora mayoría se encuentra sin estatus migratorio regular, o en el mejor de los casos, gozan de residencia legal permanente.

Cuadro 4.2.2. Periodo de ingreso a los EE.UU. de inmigrantes mexicanos						
Periodo	Naturalizados		Sin ciudadanía		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
<b>1976-1986</b>	893,802	43.0	1,003,744	12.1	1,897,546	18.3
<b>1987-2000</b>	944,422	45.4	4,042,758	48.8	4,987,181	48.1
<b>2001-2013</b>	240,008	11.5	3,234,609	39.1	3,474,617	33.5
<b>Total</b>	<b>2,078,232</b>	<b>100</b>	<b>8,281,111</b>	<b>100</b>	<b>10,359,343</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del *ACS* obtenidos por medio de *IPUMS*.

\* Datos *suavizados* utilizando una media móvil para periodos de cinco años.

Este año se celebra el 30 aniversario de *IRCA*. Seguramente millones de inmigrantes que tuvieron la oportunidad de legalizar su estatus migratorio tendrán razones para festejar y reflexionar cómo es que esa ley influyó, probablemente de manera positiva, en sus vidas. Desde entonces millones de mujeres y hombres han hecho de los Estados Unidos su hogar, han formado familias y comunidades, contribuyendo con trabajo y esfuerzo al desarrollo económico de ese país mientras aportan elementos de sus culturas para el enriquecimiento general de la nación.

Fueron cuando menos 2.3 millones de personas provenientes de distintas naciones las que le tomaron en serio la palabra a Emma Lazarus<sup>34</sup> y decidieron asentarse de manera definitiva en alguna parte de la vasta Unión Americana. Huyendo de pobreza, malos gobiernos, terremotos apocalípticos o quizá de sí mismos, buscaron en aquella joven república lo que creyeron nunca encontrarían en su nación de nacimiento.

#### 4.3 Mexicanos, Hispanos y Familias de Estado Migratorio Mixto: Perfil Sociodemográfico

Con 319 millones de habitantes Estados Unidos es el tercer país con mayor población en el mundo, únicamente superado por los gigantes asiáticos China e India que conjuntamente aglomeran cerca del 37 por ciento de la población mundial<sup>35</sup>. De estos 319 millones de habitantes poco más de 45 millones son extranjeros nacidos en otro país<sup>36</sup>, de los cuales poco más de una cuarta parte son de origen mexicano.

---

<sup>34</sup> Autora del poema engravado en un pedestal a los pies de la Estatua de la Libertad:

“Give me your tired, your poor,  
Your huddled masses yearning to breathe free,  
The wretched refuse of your teeming shore.  
Send these, the homeless, tempest-tossed, to me:  
I lift my lamp beside the golden door.”

<sup>35</sup> De acuerdo estimaciones de Worldometers -que a su vez se basa en cifras de la División de Población de las Naciones Unidas, China tiene al 26 de abril de 2016, 1,381'217,488 habitantes. Mientras que la India aporta otros 1,324'017,075 de personas. La población total del planeta suma 7,418'342,555.

<sup>36</sup> Cálculos propios obtenidos de la *American Community Survey* (2014), disponibles por medio de la *Integrated Public Use Microdata Series (IPUMS)* del Centro de Población de Minnesota de la Universidad de Minnesota.

Los inmigrantes nacidos en México que actualmente hacen de los Estados Unidos su hogar son parte de una extensa y variada población de origen hispano conformada por más de quince nacionalidades -incluyendo los EE.UU.- y diversas generaciones. Niños estadounidenses por nacimiento pero de padres indocumentados, inmigrantes mexicanos o guatemaltecos recientes y otros no tanto, *Dreamers*, etc. son solamente algunas de las 55 millones de personas (ver Cuadro 4.2) que conforman la “comunidad” hispana, si es que existe tal cosa, en los Estados Unidos.

Cuadro 4.3. Características socio-demográficas de la población hispana en los Estados Unidos						
	1980	1990	2000	2005	2010	2014
Origen hispano <sup>^</sup>						
México**	8,771,800	13,374,999	20,867,722	26,674,641	32,915,983	35,371,314
Guatemala	n/d	266,928	406,330	860,472	1,107,859	1,324,694
Total	14,775,080	21,836,851	35,204,480	43,023,614	50,729,570	55,250,517
Ciudadanía hispanos (%)						
EE.UU.	71	63.0	59.0	59	62	66.2
extranjeros/padres nacidos en EE.UU.	0.8	1.4	0.8	0.8	0.9	0.9
naturalizados	8.5	9.4	11.1	11.2	10.9	8.8
sin ciudadanía	19.7	26.3	29	29	26.2	24.1
Años en los EE.UU. (%)						
0-4	n/d	n/d	64.6	64.0	63.9	68.2
5-9	n/d	n/d	8.3	8.5	7.0	3.8
10-14	n/d	n/d	8.0	6.3	7.4	6.7
15 +	n/d	n/d	19.1	21.2	21.7	21.3
Total población EE.UU.	226,862,400	248,107,628	281,421,906	295,516,599	309,349,689	318,857,056

Fuente: Elaboración propia con base en datos del American Community Survey obtenidos a través de *IPUMS*, Minneapolis, University of Minnesota, 2015.

<sup>^</sup>Incluye a inmigrantes nacidos fuera de los EE.UU. así como generaciones subsecuentes.

\*\* 1990 incluye a todas las personas autodeclaradas dentro de las siguientes categorías: Mexicano, México Americano, Mexicano/Mexicana, Chicano/Chicana, México.

†Población origen hispano y población total EE.UU. ajustados según estimados intercensales del Censo de los EE.UU. (US-EST00INT-02).

Para poner en contexto lo que 55 millones de personas representan, consideremos que la población hispana de los Estados Unidos es mayor al total de la población de países como Sudáfrica, Colombia o España (ONU, 2016)<sup>37</sup>. Visto de otra manera, la población hispana es equivalente a toda la población estadounidense de 1885 (U.S. Census, 2016b).

<sup>37</sup> 54,978,907; 48,654,392 y 46,064,604 millones de habitantes respectivamente.

De la población total de origen hispano que actualmente reside en la Unión Americana, dos terceras partes corresponden a personas que nacieron en aquel país, mientras que el tercio restante lo conforman principalmente inmigrantes indocumentados, así como inmigrantes regulares (ver Cuadro 4.3).

De acuerdo a cifras obtenidas de la *American Community Survey (ACS)*, actualmente residen en los EE.UU. poco más de 12 millones de personas nacidas en México (ver Cuadro 4.3.1). Cifra máxima registrada de foráneos de una nacionalidad específica, es decir, nunca antes en la historia de aquel país habían residido tantos mexicanos, o personas de cualquier otra nacionalidad en particular, en territorio estadounidense.

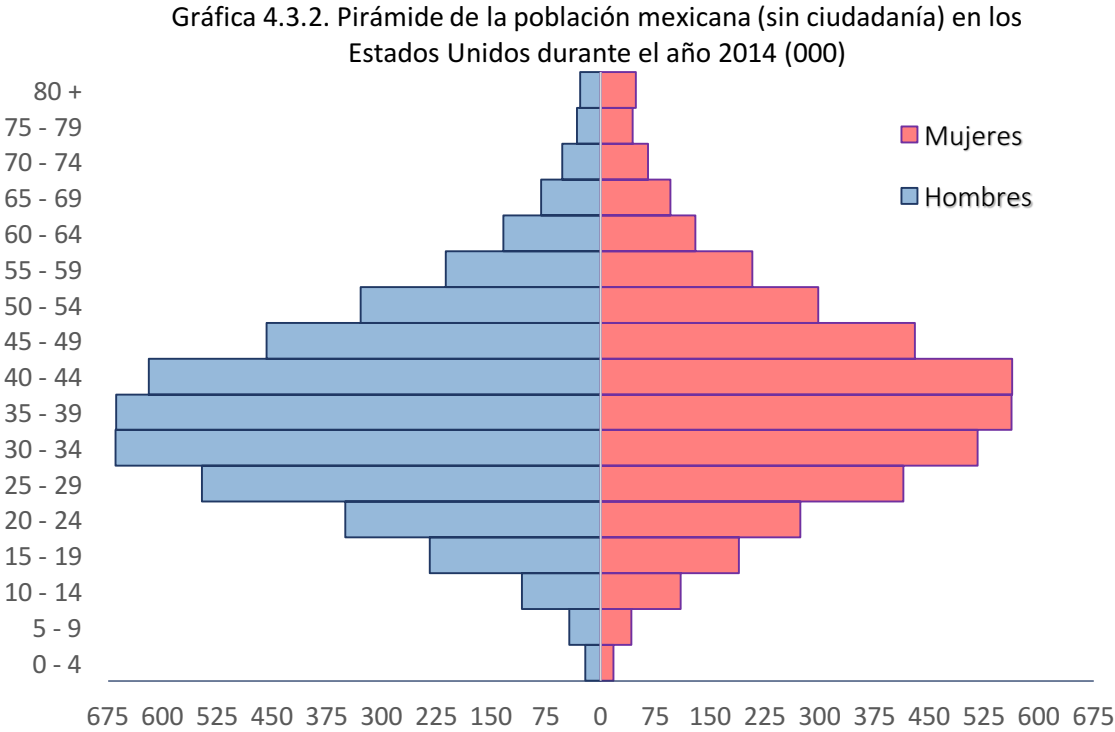
Cuadro 4.3.1. Características socio-demográficas de la población mexicana (sin ciudadanía) en los Estados Unidos						
	1980	1990	2000	2005	2010	2014
Total nacidos en México (%)	2,242,100	4,409,033	9,325,452	11,164,770	11,964,241	12,006,290
Hombres	52.4	55.0	55.4	55.6	53.5	52.5
Mujeres	47.6	45.0	44.6	44.4	46.5	47.5
Ciudadanía Mexicanos (%)						
naturalizados	23.2	21.8	21.9	21.7	22.6	26.1
sin ciudadanía	74.6	74.9	76.3	76.7	75.6	71.5
extranjeros/padres EEUU	2.2	3.3	1.7	1.5	1.8	2.5
Años en los EE.UU. (%)						
0 - 4	n/d	n/d	23.5	19.7	10.4	6.2
5 - 9	n/d	n/d	19.8	20.7	17.3	11.0
10 - 14	n/d	n/d	18.8	15.1	20.2	19.8
15 +	n/d	n/d	37.9	44.5	52.1	63.0

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la *American Community Survey* obtenidos a través de *IPUMS*: Minneapolis: University of Minnesota, 2015.

Del total de la población de mexicanos actualmente en los EE.UU., 8.5 millones no tienen ciudadanía estadounidense, esto no significa necesariamente que todos ellos mantengan estatus migratorio irregular. Pueden tener algún tipo de documentación que les permita permanecer de manera legal en el país, como lo es la residencia legal permanente. Sin embargo, se estima que

el 56 por ciento de los 12 millones no cuenta con estado migratorio regular (Rosenblum y Soto, 2015), lo que significa que alrededor de 6.7 millones de connacionales viven en un hostil panorama legal.

Si nos referimos a la gráfica 4.3.2, podemos apreciar a la población de 8,579,465 de mexicanos nacidos en los EE.UU. y que no poseen ciudadanía estadounidense según su distribución por sexo y grupos quinquenales de edad. Esta “pirámide” de población nos indica que se trata de una cantidad de hombres y mujeres distribuidos de manera desequilibrada (53% hombres, 47% mujeres), acorde a la historia migratoria México-Estados Unidos la cual ha sido predominantemente masculina.



Fuente: elaboración propia con datos de la *American Community Survey (2014, 1yr)*, obtenidos por medio de *IPUMS*.

Es notoria la conglomeración de la mayor parte de la población para ambos sexos en la parte media del esquema, es decir en los grupos de edad laboral. En efecto, el 78 por ciento de esta población se conforma por las personas que tienen entre 20 y 54 años de edad, esto se puede interpretar como características de una población joven, en edad reproductiva y con posibilidad de integrarse a la fuerza laboral.



Sin embargo, existe una ligera diferencia en los grupos de edades más representativos de ambos sexos. Mientras que el quinquenio con mayor cantidad de mujeres es el de 40-44 años de edad, en los varones este lugar le corresponde al de 30-34 años de edad. Los hombres de este grupo de edad están en plena edad reproductiva, lo cual contribuye a la acelerada expansión de la población hispana.

En donde uno quizá esperaría encontrar la base de la pirámide, se aprecia que no existe tal cosa. Son pocos los niños, en relación al total de la población mencionada, que pertenecen a la población de mexicanos que no poseen ciudadanía estadounidense. De acuerdo a algunos investigadores (Suárez-Orozco *et al*, 2011:438; Zatz, 2015:51), los niños indocumentados que viven en familias de estado migratorio mixto, conforman menos del 20 por ciento de todos los niños en estas familias.

En la cima de la pirámide (gráfica 4.3.2) se observa como esta se agudiza de manera pronunciada hacia el quinquenio 55-59 de edad y en adelante, esto debido a la escasa población mayor o de la tercera edad. Como sustento del hecho de que se trata mayormente de una población joven, en edad laboral y reproductiva, la razón de dependencia<sup>38</sup> es de 10.10, esto nos indica que por cada 100 personas en edad laboral, hay tan sólo 10 en edades de inactividad económica.

La población nacida en el extranjero (también llamados inmigrantes de primera generación) actualmente establecida en los Estados Unidos suma 45 millones de personas, esto es equivalente a el 14.1 por ciento del total de la población de ese país. Apenas por debajo del máximo histórico de 14.8 por ciento alcanzado en los últimos años de siglo XIX y primeros del XX (Pew Research, 2015:6) cuando se registró el arribo de millones de inmigrantes procedentes principalmente del sur y este de Europa (*e.g.* Italia, Imperio Austro-Húngaro, Rusia, Polonia).

Considerando a aquellos 45 millones de individuos, 11 millones residen en el país sin la documentación requerida para permanecer de manera legal, lo que significa que los EE.UU.

---

$$^{38} RD = \frac{n1+n2}{n3} * 100$$

donde: *n1*= población de 0 a 14 años de edad

*n2*= población de 65 y más

*n3*= población 15-64 años de edad

alberga a uno de cada cinco inmigrantes indocumentados del mundo (Suárez-Orozco en Hong, 2012).

De las 11 millones de personas que actualmente viven de manera indocumentada en los EE.UU., poco menos de 10 millones son adultos mayores de 18 años, lo que se traduce en alrededor de 1.1 millones de niños que crecen en aquel país sin estatus migratorio regular. El *Migration Policy Institute* (Zong, 2016) advierte que son alrededor de 4 millones los padres de familias con estado migratorio mixto en riesgo de deportación. Estas familias de estado migratorio mixto representan aproximadamente 5 de cada 6 familias con niños de migrantes no documentados (Passel, 2007:16).

Algunos autores (Suárez-Orozco *et al*, 2011:438; Zatz, 2015:51) estiman que son 5.5 millones de menores de edad los que crecen en hogares con padres que no tienen autorización legal para permanecer en el país, de estos, entre 4.1 (Capps *et al*, 2016) y 4.5 millones son niños nacidos en los Estados Unidos. Dentro de las familias de estado migratorio mixto, cerca de 400,000 niños indocumentados conviven con hermanos nacidos en los EE.UU., por lo general estos hermanos estadounidenses son menores que los nacidos en el extranjero. En total suman nueve millones de personas las que pertenecen a una familia de estado migratorio mixto (Zatz, 2015).

Cuadro 4.3.3. Características socio-demográficas de la población mexicana (sin ciudadanía) en los Estados Unidos						
	1980	1990	2000	2005	2010	2014
No. de matrimonios en hogar (%)						
1 matrimonio en hogar	72.8	66.0	65.8	63.1	60.5	60.2
0 matrimonios en hogar	23.0	27.1	26.7	31.5	33.7	35.1
Hogares multigeneracionales (%)						
una generación	18.6	16.8	16.2	20.3	17.7	18.9
dos generaciones	71.0	69.6	66.9	68.1	65.2	64.1
No. niños propios en hogar (%)						
cero niños	52.1	53.4	50.5	47.4	46.8	44.9
un niño	13.8	12.3	13.8	15.4	15.8	17.0
dos niños	12.6	13.5	15.6	17.9	17.7	18.2
tres niños o más	21.5	20.9	20.0	19.3	19.7	19.9

Lugar de residencia hace cinco años*						
mismo hogar	17.7	34.9	36.6	78.4	83.3	87.5
mismo estado	18.0	39.6	37	16.4	14.1	10.3
otro estado	1.8	3.8	5.4	1.7	1.2	1
otro país	10.9	19.1	19	3.4	1.3	1.1

Fuente: Elaboración propia con base en datos del *American Community Survey* obtenidos a través de *IPUMS*. Minneapolis: University of Minnesota, 2015.

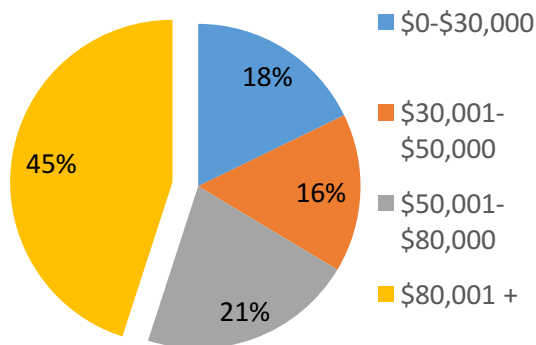
\*"Hace un año" para 2005, 2010 y 2014.

Aunque es cierto que la población de origen mexicano que no cuenta con ciudadanía estadounidense no está necesariamente de manera indocumentada en los EE.UU., sus características sociodemográficas nos pueden dar una idea de cómo es la población de mexicanos que están en aquel país sin documentos, ya que los mexicanos sin estatus migratorio regular representan casi el 80 por ciento de esa población (estimaciones propias utilizando como referencia datos de Rosenblum y Soto, 2015).

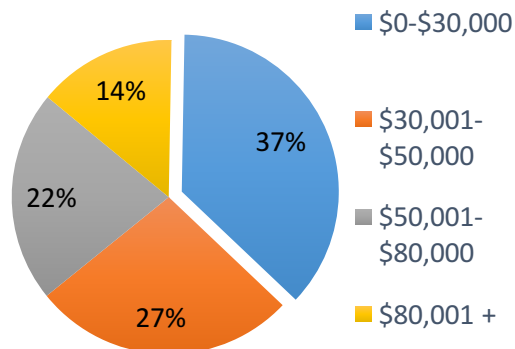
Tal y como se mencionó previamente, los inmigrantes mexicanos en los Estados Unidos han incrementado paulatinamente su estancia en aquel país desde mediados de la década de los 80, cambiando así de un esquema de migración predominantemente circular a uno de establecimiento permanente.

Como sustento de lo anterior se puede considerar que en los hogares de inmigrantes mexicanos se ha acrecentado la presencia de niños propios (*ver* Cuadro 4.3.3), lo que significa que los hogares habitados únicamente por adultos han disminuido. Esto se puede interpretar como un incremento en la formación de familias y una reducción de los inmigrantes sin niños. Como refuerzo del argumento anterior, nos podemos referir al Cuadro 4.2.1 bajo el rubro de *Lugar de residencia hace cinco años*, en donde se aprecia una marcada disminución a través del tiempo de los inmigrantes que, vaya la redundancia, inmigraron recientemente, indicador de permanencia extendida.

Gráfica 4.3.4 Porcentaje de hogares nativos no hispanos^ según su ingreso total (USD)



Gráfica 4.3.5 Porcentaje de hogares mexicanos según su ingreso total (USD)



Fuente: Elaboración propia con base en datos del *American Community Survey*, año 2014 (muestra de un año), obtenidos a través de Steven Ruggles, Katie Genadek, Ronald Goeken, Josiah Grover, y Matthew Sobek. *Integrated Public Use Microdata Series (IPUMS): Version 6.0* [Machine-readable database]. Minneapolis: University of Minnesota, 2015.

\*Jefe de familia es nacido(a) en México y no tiene ciudadanía estadounidense. Únicamente hogares en donde hay presencia de hijos propios menores de 18 años de edad.

^Jefe de familia es nacido(a) en EE.UU. y no es de origen hispano.

Si consideramos únicamente a los hogares con presencia de hijos propios y en donde el jefe de familia es nacido en México y no tiene ciudadanía estadounidense<sup>39</sup>, es decir, descontamos aquellos hogares sin presencia de hijos propios, encontramos que en uno de cada tres de esos hogares -33 por ciento- viven dos hijos. Utilizando el mismo criterio, el 28 por ciento de los hogares registran un hijo; mientras que los hogares con tres hijos representan poco menos del 25 por ciento del total. Con base en esta información se puede asumir que una familia “común” donde el jefe de hogar es nacido en México y no tiene ciudadanía, está integrada por cuatro miembros (*i.e.* dos hijos más dos padres).

Conforme a la información presentada en la gráfica 4.3.5, del total de los hogares mexicanos con hijos propios (menores de 18 años) en donde al menos uno de los miembros no es ciudadano estadounidense, el 37 por ciento tiene ingresos totales que no superan los \$30,000 dólares. En efecto, este grupo es el mayor de toda la población anteriormente mencionada.

<sup>39</sup> Con datos del *American Community Survey*, muestra de un año para 2014.

Aunque 30 mil dólares anuales pueden parecer como un buen ingreso para una familia de cuatro, debemos recordar que Estados Unidos aun es la mayor economía del mundo, y por mucho<sup>40</sup>. De hecho, el PIB per cápita de ese país asciende a \$56,300 dólares para el año 2015 (CIA, 2016).

Para poner el ingreso de estos hogares en perspectiva, comparémoslos con aquellos hogares en donde el jefe de familia es nacido en los EE.UU. y no es de origen hispano. Si nos referimos a la gráfica 4.3.4 podemos apreciar cómo la mayor parte de esta población se concentra en la categoría cuyos ingresos superan los \$80 mil anuales. El 45 por ciento de estos hogares, la mayor “rebanada del pastel”, en comparación con el 17 por ciento de los hogares con jefe mexicano. Desde esta perspectiva queda claro que estos hogares están muy por debajo del ingreso de la población *nativa*.

En 2014 la línea federal de pobreza era de \$23,850 para una familia de cuatro; \$27,910 para una de cinco miembros y así sucesivamente sumando \$4,060 por cada miembro adicional (HHS, 2016). Esto significa que una familia integrada por cinco personas debía contar ingresos totales de casi 28 mil dólares para no ser considerada como pobre.

En el cuadro 4.3.6 se aprecia una matriz de las familias de inmigrantes mexicanos según su número de hijos en relación con sus ingresos, establecidos de acuerdo a los mínimos requeridos para estar por encima de la línea de pobreza. Los parámetros que establece el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU. (*HHS*) son en consideración del número total de habitantes en un hogar (independiente de la cantidad de niños). Sin embargo, para fines de ejemplificar el tema abordado, se considera que una familia “típica” de inmigrantes de origen mexicano con hijos propios en el hogar, estará conformada por una pareja de adultos y sus correspondientes hijos. En este sentido, si la *línea de pobreza* para una familia de tres personas son \$19,790 dólares, entonces hacemos referencia en el cuadro 4.3.6 en la fila de “1 hijo”, ya que se da por asentado que en dicho hogar habitan dos adultos y un hijo propio.

---

<sup>40</sup> El Banco Mundial estima en 16.77 trillones de dólares el PIB de los EE.UU. para 2013. El segundo puesto durante el mismo periodo es para China con una producción de 9.24 trillones de dólares y Japón cierra la lista con 4.92 trillones.

Cuadro 4.3.6. Hogares mexicanos* por debajo de línea de pobreza^ (% acumulativo)						
	1 persona	2 personas	3 personas	4 personas	5 personas	6 personas
No. hijos	< \$11,670	< \$15,730	< \$19,790	< \$23,850	< \$27,910	< \$31,970
1	6.3	11.1	16.7	23	29.4	37.3
2	5.8	10.5	16.4	23.5	31	38.6
3	6.1	11.4	17.5	25.2	32.9	41.8
4	6.5	12.4	19.9	29.1	37	44.1
5	7.4	10.6	16.2	27.5	34.2	42.4

Fuente: Elaboración propia con datos de *U.S. Census Bureau, 2014 American Community Survey*, Muestra de 1 año.

\*Jefe de familia es nacido(a) en México y no tiene ciudadanía estadounidense. Únicamente hogares en donde hay presencia de hijos propios menores de 18 años de edad.

^Rangos son aproximaciones y con base en directrices del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU. (HHS) para el año 2014.

Como ya se ha establecido previamente, la mayoría de los niños hijos de inmigrantes indocumentados, son nacidos en los Estados Unidos (Suárez-Orozco *et al*, 2011:438; Zatz, 2015:51). Bajo este criterio, se puede considerar que aproximadamente 5 de cada 6 familias (Passel, 2007:16) representadas en el cuadro 4.3.6 son familias de estado migratorio mixto en donde conviven al menos un inmigrante sin documentos y un hijo con ciudadanía estadounidense.

Los datos expuestos son contundentes, prácticamente una cuarta parte de todos los hogares en donde habitan dos niños viven oficialmente en pobreza económica. En los casos de familias de estado migratorio mixto de cinco miembros (dos adultos y tres hijos propios), una de cada tres familias viven por debajo de la línea de pobreza. En familias más extensas, de cuatro hijos, la pobreza alcanza al 44 por ciento de ellas, y aunque puedan parecer una excepción estas familias, durante el trabajo de campo en Minnesota, cuatro de las 14 familias entrevistadas estaban constituidas por al menos cuatro niños.

En conclusión, las familias de inmigrantes mexicanos que no tienen ciudadanía registran ingresos que sugieren se encuentran en condiciones precarias. Desafortunadamente, la información disponible apunta a que conforme mayor es el número de niños en el hogar, mayor es el nivel de pobreza del mismo.

## **CAPÍTULO V. BARRERAS A LA ASIMILACIÓN DE HIJOS DE INMIGRANTES**

En el Capítulo II se analizó cómo es que la política migratoria de los Estados Unidos en los últimos 20 años se ha tornado cada vez más restrictiva, lo que ha tenido como resultado que los inmigrantes indocumentados en los EE.UU. tengan menos incentivos para abandonar el país debido a la dificultad que representa el regreso. Esto ha contribuido al establecimiento permanente de una población de inmigrantes. Sin embargo, las repercusiones de las políticas migratorias promulgadas a partir de 1996 no se limitan al inmigrante, sino que tienen secuelas en las familias y en particular en los hijos.

El en Capítulo previo, acerca de las familias de estado migratorio mixto se conoció que una gran cantidad de estos inmigrantes indocumentados con el paso de los años, naturalmente han formado familias, y cómo en la mayoría de los casos en donde existen niños dentro de estas familias, ellos tienden a ser nacidos en los Estados Unidos.

En este capítulo se identifican algunas de estas repercusiones de la política migratoria estadounidense como barreras estructurales u obstáculos a la asimilación positiva de los estadounidenses de segunda generación. Específicamente son dos las barreras estructurales que pueden influir de manera negativa en la integración de los hijos de inmigrantes a la sociedad a la cual pertenecen.

La primera de estas barreras consiste en la reducción de opciones que tienen los inmigrantes indocumentados en los EE.UU. para regularizar su estatus migratorio. Como consecuencia, una parte de esta población se encuentra sentenciada a la ilegalidad migratoria. En este sentido, se antoja una empresa complicada para el hijo de inmigrante si uno o ambos de sus padres no gozan de todos los beneficios legales a los que tiene derecho un ciudadano. Los hijos de inmigrantes indocumentados ciertamente no están condenados a la marginalización social, pero pienso que el camino a la integración se verá severamente afectado por la condición migratoria de sus padres.

Quizá el ejemplo más inmediato de cómo afecta el estado migratorio de los padres, es en la educación del menor. Aquí se propone que aunque el estadounidense de segunda generación

tiene derecho a acceso escolar, y todos los beneficios que su ciudadanía le confieren, verá limitado su desarrollo educativo si uno o ambos de sus padres no tienen estatus migratorio regular. Esto debido básicamente a que el padre indocumentado restringe voluntariamente su interacción con actores institucionales (*e.g.* personal de la escuela del menor) debido a su continuo intento de reducir su exposición pública para limitar sus probabilidades de ser aprehendido por autoridades migratorias. Esto fue particularmente notorio durante la investigación realizada en Minnesota, donde debido al tamaño pequeño del poblado, los inmigrantes restringen considerablemente sus salidas del hogar.

La segunda barrera estructural identificada con una asimilación negativa tiene que ver con la deportación de territorio estadounidense de alguno de los padres de un ciudadano estadounidense. La deportación de un padre o madre de familia puede tener consecuencias devastadoras para la familia entera y para los miembros individuales. En el caso de los menores de edad que enfrentan esta problemática, el desenlace de la deportación de uno –o ambos- de sus padres probablemente influirá de manera negativa en su asimilación. En estos casos de deportación los posibles escenarios son tres, y cada uno de ellos pinta un panorama no muy prometedor para el menor de edad. En los tres escenarios posibles se da por hecho la expulsión de los Estados Unidos del inmigrante indocumentado:

- A) El primer panorama consiste en aquel en donde el inmigrante es forzado a salir del país y decide quedarse en el país al cual fue desterrado, por lo general esta nación es la de origen del inmigrante, es decir, el lugar de donde este provino. En este caso, el niño estadounidense junto con lo que queda de su familia, permanecen en los EE.UU., por lo tanto se trata de un caso de separación familiar.
- B) El segundo contexto posible es aquel en donde se opta por la unidad familiar y la permanencia conjunta. La familia completa decide reubicarse al país a donde el inmigrante ha sido deportado. Por ejemplo, si el papá fue deportado a Tijuana, México, la familia entera lo sigue y se reubican en la ciudad fronteriza. Estos casos son más fáciles que se presenten cuando los hijos son aun muy pequeños, ya que conforme crecen (adolescentes) son más renuentes a dejar los EE.UU. Aunque ciertamente se conserva la integridad familiar, no todo es positivo en este escenario, ya que la



reubicación del menor estadounidense a un país -habitualmente- desconocido representa sus propias problemáticas.

- C) En el tercer caso considerado, una vez deportado, el inmigrante regresa de manera indocumentada a los Estados Unidos para permanecer con su familia. Esta vez no se presenta una reubicación forzada de la familia a otro país y se mantiene la unidad familiar, sin embargo, el detrimento consiste precisamente en que el padre inmigrante permanece en un estado de ilegalidad migratoria, ahora exacerbado por el hecho de haber reingresado de manera furtiva al país. Incrementado así la posible pena en caso de ser aprehendido por autoridades migratorias al mismo tiempo que reduce sus, ya de por sí escasas, oportunidades de regularización migratoria.

Como subtema dentro de apartado de deportaciones se aborda la cuestión de los límites de la ciudadanía estadounidense de niños cuyos padres están sujetos a deportación, resaltando de esta manera las limitaciones que tiene la ciudadanía de los niños en corte de inmigración. Como ya se abordó en capítulos anteriores, actualmente residen en los EE.UU. aproximadamente 4.5 millones de niños estadounidenses (Suárez-Orozco *et al*, 2011:438; Zatz, 2015:51) con al menos un padre indocumentado. Sin embargo, la ciudadanía estadounidense de estos menores no representa ninguna garantía o protección en contra de la posible deportación de sus padres.

El capítulo concluye con un análisis de la separación familiar como consecuencia de una deportación. Se repasan algunos de los impactos que este rompimiento tiene en los niños que se quedan en los Estados Unidos, así como en ciertas dinámicas familiares.

### 5.1. Cadena Perpetua: Padres Inmigrantes Condenados a la Ilegalidad

Se estima que actualmente la población de inmigrantes indocumentados -con niños en el hogar- ronda los 4 millones de personas (Zong *et al*, 2016). De estos cuatro millones de inmigrantes que viven con niños menores de 18 años de edad, la gran mayoría (84%) viven con niños nacidos en los EE.UU., es decir, en familias de estado migratorio mixto. El restante 16 por ciento, vive con niños que también son inmigrantes indocumentados (*Ibid.*).

Por el momento y dada las leyes actuales del sistema migratorio estadounidense, no hay mucho que estos cuatro millones de inmigrantes puedan hacer para regularizar su estatus migratorio. Para los 3.3 millones de padres, o madres, indocumentados que tienen hijos nacidos en los EE.UU., el hecho de tener un hijo estadounidense tampoco representa una ventaja inmediata que facilite la obtención de documentos. Por el momento, parece ser que las opciones que los niños tienen de ayudar a sus padres indocumentados se limitan a la posibilidad de “pedirlos” para iniciar el proceso legal de inmigración una vez que cumplan los 21 años de edad.

El estatus migratorio de un inmigrante no es estático, y por más severas que puedan parecer las leyes que lo regulan, nada está escrito en piedra. Es una realidad que muchos extranjeros con el paso del tiempo lograrán regularizar su situación migratoria. Habiendo establecido lo anterior, la ausencia de caminos disponibles para inmigrantes sin documentos para llegar a obtener la ciudadanía estadounidense es evidente. Si obviamos por un momento las propuestas de corte antiinmigrante provenientes de los aspirantes republicanos para la nominación presidencial en los últimos seis meses, encontramos que la dirigencia de ese mismo partido conservador se ha percatado de la imperante necesidad de acercarse al valioso electorado hispano, abogando en uno de sus proyectos nacionales por una “reforma migratoria exhaustiva” (GOP, 2012:8). En el lado opuesto del espectro político, el otrora candidato a la nominación presidencial por parte del Partido Demócrata, el Senador Bernard “Bernie” Sanders reconocía la falta de oportunidades migratorias para la gente sin documentos y proponía un “mapa legislativo” (Sanders, 2016) que condujera hacia la ciudadanía a los 11 millones de inmigrantes indocumentados.

Para explicar de manera más clara en qué consiste esta falta de opciones de regularización migratoria para la población de origen hispano, consideremos que una persona que se encuentra viviendo en los Estados Unidos de manera irregular, es decir que no tiene un permiso migratorio que avale su estancia en ese país, aun tiene la opción de regularizar su situación. La opción disponible para esta persona es *ajustar* su estatus migratorio al de residente legal permanente. Sin embargo, si la persona ingresó sin autorización a los Estados Unidos, entonces esta opción básicamente desaparece ya que uno de los requisitos para los solicitantes de ajuste de estatus es haber sido inspeccionados y admitidos -habitualmente por un agente de inmigración- al país.

Algunas fuentes (WSJ, 2013) indican que el 40 por ciento de los 11 millones de inmigrantes indocumentados en los EE.UU. se encuentran con dicho estatus debido a que sobre extendieron la estancia permitida en su visado. Estas personas ingresaron de manera documentada al país haciendo uso de una visa vigente, pero una vez que esta expiró no salieron del país, y por lo tanto, se encuentran en territorio estadounidense sin un permiso legal para hacerlo. Para estos inmigrantes, aunque ciertamente se encuentran en falta, la violación por haber excedido el plazo de estancia de una visa es menos grave que haber ingresado sin autorización, por lo tanto, sus opciones de ajustar estatus aun se mantienen vivas.

Los inmigrantes que excedieron su tiempo de estancia permitido, por lo general, no provienen de países latinoamericanos y México no es excepción en este caso. De acuerdo a un estudio publicado (*Ibid.*) la mayoría de los inmigrantes con visas vencidas son de Asia y Europa y generalmente utilizaron visados otorgados a inmigrantes “calificados” (e.g. visa H-1B). Aunque es difícil estimar el número preciso de personas que han sobrepasado su estancia legal permitida (NYTimes, 2016), se considera que la mayoría de los inmigrantes mexicanos en los EE.UU. ingresaron sin autorización. Tan sólo en el lustro de 1995 a 2000, periodo cumbre de inmigración mexicana a los EE.UU., se calcula que más del 80 por ciento de los inmigrantes ingresaron sin autorización legal (Bean *et al*, 2006:310), lo que significa que el grueso de la población mexicana indocumentada en los Estados Unidos efectivamente tiene prácticamente nulas posibilidades de regularizar su situación migratoria.

Para los cuatro millones de padres o madres que no tienen estatus migratorio en regla, quizá la única alternativa disponible es tramitar una visa por medio de un consulado o embajada en su país de origen. Esta es una alternativa poco viable para aquellos que ingresaron sin autorización ya que al salir del país estarán activando castigos ligados con su ingreso no autorizado a los EE.UU. (*ver* Capítulo II).

Una de las pocas opciones que un inmigrante sin documentos -y que ingresó sin autorización- en los EE.UU. tiene para ajustar su estatus migratorio es la cláusula 245(i). Sin embargo, esta opción únicamente es válida para aquellas personas que iniciaron sus trámites administrativos antes del 30 de abril de 2001 (*ver* Capítulo II, 2.4).

De manera algo paradójica, el camino a la regularización de muchos inmigrantes puede ser a través de un proceso que tiene como objetivo lo contrario a la admisión: La deportación.

## 5.2. Estatus Migratorio Parental y su Impacto en la Educación y Movilidad Social de sus Hijos

Más de la mitad de la población inmigrante mexicana en los EE.UU., se encuentra con estatus migratorio irregular (Rosenblum y Soto, 2015). Esto se traduce en que de los 12 millones de paisanos que viven al norte de la frontera, aproximadamente 6.7 millones existen en una precaria situación legal que los expone a deportaciones, pero también limita sus posibilidades de movilidad económica. La vulnerabilidad legal de los inmigrantes indocumentados así como las restricciones propias de su condición migratoria, no se confinan a ellos únicamente, sino que se ven reflejadas en sus hijos nacidos en EE.UU. Ya que estos a su vez, están condicionados por los recursos (económicos, sociales, políticos, legales, educativos) de sus padres.

Los niños estadounidenses que crecen en familias de estado migratorio mixto son particularmente vulnerables a la exposición de riesgos relacionados con el estatus migratorio de sus progenitores, ya que conforman aproximadamente el 84 por ciento de todos los niños con al menos un padre indocumentado (Suárez-Orozco *et al*, 2011:438; Zatz, 2015:51; Zong y Batalova, 2016). El 16 por ciento restante está conformado por menores inmigrantes que al igual que sus padres, no tienen estatus migratorio en regla.

Los hijos de inmigrantes indocumentados nacen con severas desventajas socioeconómicas en comparación con otros niños también nacidos en los EE.UU. (Carola Suárez-Orozco *et al* 2011). Ellos son más propensos a tener un bajo desempeño educativo, estancamiento económico, poca movilidad, secuelas emocionales ocasionadas por el temor a la separación familiar, así como una pertenencia –cultural- ambigua. Estos niños crecen enfrentándose a numerosos retos estructurales en su proceso de integración, exacerbados por el estado migratorio de alguno de sus padres (Portes y Zhou, 1993).

De acuerdo a Capps *et al* (2016), algunos de los factores de riesgo a los cuales los hijos de inmigrantes indocumentados están expuestos son:

- Menor matriculado en preescolar. Niños en edad de tres a cuatro años tienen menor índice de asistencia a preescolar en comparación con otros niños. El 37 por ciento de niños con al menos un padre indocumentado en comparación con el 45 por ciento con padres inmigrantes con estatus regular. A nivel nacional, el matriculado de la población de niños en kínder es de 48 por ciento.
- Aislamiento lingüístico. Niños de todas las edades con padres indocumentados tienen mayor probabilidad de padecer aislamiento lingüístico (*linguistic isolation*), lo que significa que los miembros mayores de 14 años de ese hogar tienen un dominio limitado de inglés. El 43 por ciento de niños con padres indocumentados se encuentran en aislamiento lingüístico, en comparación con el 24 por ciento de niños con padres que tienen estatus migratorio regular, y seis por ciento de toda la población de menores en los EE.UU.
- Dominio limitado de inglés. Los hijos de inmigrantes indocumentados tienen un menor dominio del idioma. El 27 por ciento de ellos no cumplen los estándares mínimos de dominio de inglés, por su parte, esta cifra se reduce a 16 por ciento cuando los padres inmigrantes tienen estatus migratorio en regla.
- Pobreza. Tres de cada cuatro niños con padres indocumentados en los EE.UU. califican para un programa federal que les permite recibir almuerzos con descuento o gratuitos en la escuela<sup>41</sup>. En contraste, uno de dos niños con padres que tienen documentos migratorios, califica para dicho beneficio. Lo anterior se traduce en que los hogares con inmigrantes indocumentados perciben ingresos menores al de los hogares con padres inmigrantes documentados.
- Movilidad socioeconómica limitada. A diferencia de la mayoría de los niños estadounidenses, los hijos de inmigrantes indocumentados no ven caer sus niveles de pobreza conforme transitan hacia la adolescencia, lo que sugiere que la influencia del estado migratorio de los padres en la integración económica de sus hijos es significativa.

---

<sup>41</sup> El *National School Lunch Program* es un programa social del gobierno federal que tiene como objetivo beneficiar con alimentos accesibles en la escuela a los niños más necesitados. El límite para recibir beneficios dentro de este programa es el 185 por ciento de la línea federal de pobreza (USDA, 2015).

De acuerdo a Kristin Turney y Grace Kao (2009:258), la participación de los padres en la educación -formal- de sus hijos, se puede conceptualizar como una inversión de capital social. Aunque existen distintas definiciones de capital social y por lo tanto ninguna es universalmente aceptada, aquí expondré dos que me parecen principales. Pierre Bourdieu (1986:51) define el capital social como “El agregado de los recursos existentes o potenciales los cuales están vinculados a la posesión de una red duradera de relaciones, más o menos, institucionalizadas de reconocimiento mutuo -en otras palabras, de pertenencia a un grupo”. Por su parte, Alejandro Portes, a quien se le atribuye la concepción de la teoría de asimilación segmentada, considera que el capital social es “La habilidad de actores para asegurar beneficios en virtud de pertenencia a redes sociales u otras estructuras sociales” (1998:6).

Retomando la premisa de Turney y Kao, se podría considerar que la inversión de capital social en los hijos de inmigrantes sin documentos se ve limitada como consecuencia de la menor participación de los padres en su educación formal. De manera más abrupta, los niños pierden importantes redes de apoyo cuando uno de sus padres es deportado, lo que puede dificultar su proceso de aculturación (Hagan *et al*, 2015). Es decir que poco a poco, quizá de manera imperceptible, en el quehacer cotidiano se va acumulando un déficit de capital social; en otras ocasiones esta evaporación de capital social puede ser súbita. En ambos casos, esto probablemente pondrá en desventaja al menor cuando alcance la edad adulta.

### 5.3. Deportaciones

*Alguna vez California perteneció a México y su tierra a los Mexicanos; y una horda de andrajosos Americanos se colaron a su interior. Y tal era su hambre de tierra que tomaron la tierra –robaron la tierra de Sutter, la tierra de Guerrero, tomaron los préstamos y los deshicieron y gruñeron y riñeron sobre ellos, esos hombres hambrientos y desenfrenados; y resguardaban con pistolas la tierra que habían robado. Levantaron casas y graneros, revolviéron la tierra y plantaron cultivos. Y estas cosas eran posesión, y la posesión era propiedad.*

*Ahora el cultivo se convirtió en industria, y los dueños hicieron lo que Roma, aunque ellos no lo sabían. Importaron esclavos, aunque no los llamaban esclavos: Chinos, Japoneses, Mexicanos, Filipinos. Se calman con arroz y frijoles, dijo el hombre de negocios. No necesitan demasiado. No sabrían que hacer con buenos sueldos. Pero mira cómo viven. Pero mira lo que comen. Y si se ponen chistosos –Depórtalos.*

(John Steinbeck, 1939, *Las Uvas de la Ira*: Cap. XIX)

La deportación legal de un inmigrante de territorio estadounidense se reduce a dos razones: que el inmigrante es inadmisibles, o que el inmigrante es deportable. Para razones de esta investigación las deportaciones en las cuales me enfoco son aquellas de inmigrantes que se encuentran en territorio estadounidense y no de aquellos individuos que son detenidos en la frontera cuando intentan cruzar de manera ilícita.

El proceso judicial de deportación en contra de un inmigrante comienza cuando a este le es presentada una notificación (*Notice to Appear*<sup>42</sup>) para aparecer en corte de inmigración, es decir, al inmigrante se le hace llegar un citatorio para presentarse a corte.

De manera algo paradójica la única alternativa que tienen muchos inmigrantes indocumentados para regularizar estatus migratorio es durante el proceso de deportación. Este es el caso de los inmigrantes establecidos y con hijos en los Estados Unidos, ya que normalmente ellos son citados a corte de inmigración debido a que son detenidos dentro del país y no cuando intentan cruzar la frontera.

La distinción entre personas que son detenidas en la frontera de aquellas que son aprehendidas en el interior de país es relevante ya que los inmigrantes detenidos en su intento de cruzar la frontera hacia los EE.UU., habitualmente tienen menores recursos o bases para defender su permanencia en los EE.UU. en caso de llegar a corte de inmigración ante un juez. Las personas aprehendidas a lo largo de la frontera por la patrulla fronteriza (*CBP*) o en los puertos de entrada (e.g. garitas de San Ysidro y Otay en California, El Paso en Texas) son presentadas con la oportunidad de partir “voluntariamente” de regreso a su país de origen (a México suponiendo que son mexicanos) o son expulsadas de manera expedita.

Los inmigrantes a quienes se les ofrece *salida voluntaria* por lo general son personas que intentaron por primera vez cruzar la frontera y que no tienen antecedentes criminales o previas órdenes de deportación. La instancia de salida voluntaria puede ser solicitada por el inmigrante inclusive antes de enfrentar el proceso de deportación o durante un juicio ante un juez cuando el inmigrante -o su abogado- considera que no tiene posibilidades reales de defender su caso en

---

<sup>42</sup> Una forma de identificar este documento por parte de las personas acusadas es por su denominación oficial, *Form I-862*.

contra de deportación. La salida voluntaria permite al inmigrante abandonar el país por sí mismo dentro de un plazo establecido por las autoridades. Una posible ventaja de este esquema de deportación es que no genera repercusiones legales para el inmigrante en caso dado de que este vuelva a intentar ingresar de manera clandestina, tampoco le impone una pena de 5 o 10 años para su reingreso.

#### 5.4. Ciudadanía Devaluada y Deportaciones *De Facto* de Niños Estadounidenses

*“De este modo, el registro del nacimiento y el consecuente otorgamiento de un nombre, una identidad, una personalidad jurídica, se muestran como pasos previos, básicos e ineludibles para la integración de las personas en la sociedad desde su nacimiento.”*

(Abramovich *et al*, 2009:120)

El significado de la ciudadanía para niños que nacieron en Estados Unidos se cuestiona constantemente en literatura con enfoque jurídico. La ciudadanía por nacimiento confiere (en teoría mas no en la práctica) derechos que obligan consideración especial a los hijos -menores de edad- de inmigrantes en casos de deportación (Joseph, 2012).

Existe la noción que el deportar a un inmigrante indocumentado de los Estados Unidos, padre o madre de un ciudadano estadounidense menor de edad, es una deportación *de facto* de un ciudadano estadounidense. Lo anterior debido a que estos niños se ven obligados a abandonar su país de nacimiento y de residencia para ir a vivir a México –una nación mayormente desconocida para ellos- o estar condenados a permanecer en su país de nacimiento pero sin sus padres.

Se considera una deportación *de facto* del niño, porque en la práctica consiste en la deportación obligada de un ciudadano estadounidense menor de edad sin su consentimiento. La orden de deportación es en contra de uno de sus padres inmigrantes, y aunque formalmente el ciudadano menor de edad no es presentado con una orden de deportación (esto no es posible debido a los derechos inalienables del mismo), en los hechos, el niño es obligado a abandonar el país junto con uno o ambos de sus padres al ser estos expresamente deportados.



La política migratoria durante la administración presidencial de Barack Obama se ha caracterizado, entre otras cosas, por una dicotomía: de un lado se ha manejado un discurso pro-inmigrante en donde se refuerza la noción de que los inmigrantes aportan valor a la nación y a la economía (y desde luego, votos); por otro lado, se han recrudecido las prácticas de deportación de migrantes indocumentados, particularmente aquellos con antecedentes penales.

De acuerdo a estimaciones de *Human Rights Watch*<sup>43</sup>, en los años 2011 y 2012 el gobierno de los EE.UU. deportó a más de 700,000 migrantes indocumentados. De ellos, más de 101,900 son padres de un hijo o hija que tiene ciudadanía estadounidense.

Sin embargo, un ligero cambio de rumbo en cuanto a la política migratoria, se dio el 20 de noviembre de 2014, cuando el Presidente Barack Obama anunció que mediante una acción ejecutiva, estaría otorgando posible acción diferida a más de 3.7 millones de migrantes indocumentados que tienen hijos que son ciudadanos estadounidenses o residentes legales.

Retomando el concepto de vulnerabilidad del Dr. Jorge A. Bustamante (2010:565), que aplica generalmente a migrantes indocumentados, se extiende el concepto para incluir no sólo a los migrantes sino a los hijos de estos. Es decir, la indefensión que el migrante tiene ante el Estado comienza e incrementa una vez este sale de su hogar, es transmitida a través de fronteras geopolíticas pero también a través del tiempo entre generaciones de parentesco.

Con un proceso de deportación de padres indocumentados, el hijo de migrantes mexicanos nacido en los Estados Unidos, y con derechos constitucionales conferidos a él por derecho de nacimiento, se encuentra en medio de una encrucijada: residir en su país de nacimiento (sin uno o ambos de sus padres) o migrar forzado a un exilio en un país desconocido.

Por su parte, el inmigrante padre, nunca pierde su condición de vulnerabilidad ante el Estado de recepción, aun cuando haya aprendido el idioma, ejerza un empleo y pague impuestos. A menos que regularice su estatus migratorio, se encontrará en estado de limbo jurídico perpetuo.

Claro está que existen diferencias entre la vulnerabilidad del menor –ciudadano estadounidense– y la vulnerabilidad de los padres, migrantes indocumentados. Mientras que el migrante

---

<sup>43</sup> <http://www.hrw.org/node/130693>

mexicano que sale de su hogar u “origen” con la idea de emigrar hacia los Estados Unidos (*Ibid.*), lo hace de manera voluntaria y en pleno uso de sus facultades; el niño –estadounidense-hijo de migrantes, adquiere vulnerabilidad sin haberla solicitado, de manera involuntaria, es decir, le es heredada.

Existe el precedente en juzgados de inmigración en los Estados Unidos, donde se desafía la deportación con el argumento de que al deportar a un padre de niño ciudadano estadounidense, se está incurriendo en una remoción implícita del menor en violación de sus derechos constitucionales otorgados por derecho de nacimiento.<sup>44</sup> Uno de estos derechos se encuentra establecido en la 14 Enmienda Constitucional, y establece que es derecho del ciudadano residir en los EE.UU. Sin embargo, la defensa recurrente del gobierno ha sido que el niño siempre tiene la libertad de ejercer su derecho constitucional y regresar a vivir a los Estados Unidos.

En los casos revisados por el autor<sup>45</sup>, todas las cortes de inmigración han rechazado la idea de la violación de los derechos constitucionales en el tema de las deportaciones *de facto*, empero, existe un precedente<sup>46</sup> en donde un Juez de migración (Pregerson, T., Juez de Circuito) disiente con la decisión de deportación cuando declara que el gobierno al negar la cancelación de deportación, efectivamente está deportando al niño de ese migrante, lo que resulta en una violación del debido proceso (“*due process*”) de ese niño.

La devaluación de la ciudadanía estadounidense de niños con padres indocumentados en cortes de inmigración constituye una barrera institucional que afecta el proceso de integración del menor de edad. Sin embargo, cabe aclarar que esta falta de valoración legal de la ciudadanía de menores en casos de deportación no es consecuencia de los cambios en política migratoria reciente de la cual se ha comentado en este documento. Lo que si es cierto es que esta problemática se ha agravado en los últimos diez o quince años, debido al incremento en casos de deportación de inmigrantes con hijos estadounidenses.

---

<sup>44</sup> Ver Coleman v. U.S.; Acosta v. Gaffney; Lopez v. Franklin.

<sup>45</sup> *Id. Supra* nota.

<sup>46</sup> Villegas v. Keisler, 251 Fed.Appx. 411 (2007). En efecto, el Juez Pregerson disintió 139 veces, entre 2006 y 2009, en casos de deportación de inmigrantes con hijos estadounidenses (Osterberg, 2009:764).

En este aspecto la discusión podría abordarse desde una perspectiva de validez de derechos. Difícilmente se puede concebir que un niño estadounidense hijo de inmigrantes seguirá un camino positivo o ascendente de asimilación si prerrogativas básicas de ciudadanía no son sustentadas por las cortes de inmigración. En este sentido, otorgar mayor tiempo y recursos a los inmigrantes mexicanos para que se asimilen como algunos académicos proponen (Bean *et al*, 2011) parece ser un arreglo temporal a lo que se presenta como un problema legal. Aunque ciertamente es un beneficio, la solución no recae en otorgar un trato diferenciado y especial (en las escuelas por ejemplo) a los hijos –nacidos en EE.UU.- de inmigrantes. Por el contrario, a los niños estadounidenses (los llamados de segunda generación) se les debe conceder el mismo trato que a cualquier ciudadano estadounidense. Esto significa que sus derechos conferidos por la Constitución deben ser respetados y garantizados.

Esto es particularmente evidente en el proceso de deportación, en donde miles de niños estadounidenses son despojados de sus padres o forzados a un exilio en un país desconocido como consecuencia de una indiferencia que existe hacia la validez de la ciudadanía estadounidense de estos niños.

El actual sistema de migración expone esta contradicción (ética y legal) que existe en la deportación de alguno de los padres de un ciudadano (Colvin, 2008:226). Es decir, se otorga poca importancia a la ciudadanía de los niños ya que ninguna corte en donde se ha argumentado que la deportación de un padre de ciudadano estadounidense constituye una violación de sus derechos constitucionales, ha dictaminado que la deportación en estos casos sea inconstitucional.

El hecho de que un niño sea separado de alguno de sus padres como causa de una deportación tiene consecuencias evidentes para su asimilación y desarrollo en los Estados Unidos. No se hable ya de asimilación si el menor es obligado a abandonar su país y todo lo que conoce para reubicarse en un país completamente extraño. De ahí la importancia de su ciudadanía durante el proceso de deportación.

El vínculo entre la importancia jurídica de la ciudadanía de los niños en familias de estado migratorio mixto y la severidad de las repercusiones que las políticas migratorias (*i.e.* deportaciones) han tenido en ellos es ineludible. En mi opinión, y esto es algo que comparto con

algunos autores (Colvin, 2008; Joseph 2012), el actual sistema migratorio estadounidense no le confiere la debida importancia a la ciudadanía estadounidense de menores de edad, particularmente en casos de deportación. Lo cual contribuye a la miríada de problemas que enfrentan los menores hijos de inmigrantes y sus familias.

## CAPÍTULO VI. TRABAJO DE CAMPO: WORTHINGTON, MINNESOTA

En este sexto capítulo se exponen algunos de los testimonios recolectados de personas –así como de sus hijos- en el poblado de Worthington en Minnesota acerca de sus experiencias de vida diaria como inmigrantes indocumentados, y cómo se materializa esta limitación legal en la vida diaria los padres de familia y de los niños que viven en familias con al menos un padre –o madre- indocumentado.

La idea original de realizar prácticas de campo en esta ubicación surge de una plática navideña bastante casual con un familiar que vive cerca del lugar. Le comentaba del trabajo de investigación en curso a lo que respondió que en el pueblo de Worthington habían muchas personas inmigrantes, y que hace algunos años el pueblo había experimentado una redada en la principal empresa empleadora de inmigrantes. Francamente yo desconocía de la historia del pueblo y no lo imaginaba como un centro de atracción importante de inmigración internacional.

De regreso en Tijuana hice un poco de investigación acerca de la operación por parte de autoridades migratorias y descubrí que en efecto, esa redada de la cual me platicaban había sido parte del mayor operativo en un lugar de trabajo del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (*ICE*), razón por la cual creí que sería pertinente llevar a cabo entrevistas a familias de inmigrantes en el poblado.

Cuadro 6. Características de población hispana en Worthington, Minnesota					
Año	Población total	Edad media población total	Población hispana total	Población hispana como porcentaje del total	Hispanos menores de 18 años
2000 <sup>^</sup>	11,283	36.2	2,175	19.3 %	833
2009 <sup>*</sup>	10,971	37.1	3,058	27.9%	1,537
2014 <sup>∞</sup>	12,920	31.8	5,024	38.9 %	2,042

<sup>^</sup> U.S. Census Bureau, *Census 2000 Summary File 1*.

<sup>\*</sup> U.S. Census Bureau, *ACS, 2005-2009, 5-year estimate*.

<sup>∞</sup> U.S. Census Bureau, *ACS, 2010-2014, 5-year estimate*.

En el Cuadro 6 se presentan algunas características principales de la población hispana en el pueblo. Sobresale el incremento constante de habitantes hispanos en la comunidad, con un crecimiento anual promedio de 4.5 por ciento en el periodo de 2000 y 2009; y un vertiginoso

12.8 por ciento anual entre 2009 y 2014, muy por encima del 2.2 por ciento anual de la población hispana a nivel nacional entre 2010 y 2014<sup>47</sup>. De igual manera, se advierte el incremento de hispanos menores de 18 años de edad, lo cual probablemente contribuyó a la disminución de la edad media de la población.

Muchos de los menores de 18 años son estadounidenses de segunda generación, y otros más son niños inmigrantes provenientes predominantemente de Centroamérica. Worthington también es un lugar destino para niños inmigrantes no acompañados.

### 6.1. Asimilación en el pueblo

De acuerdo a la teoría de asimilación segmentada existen tres factores contextuales, denominados modos de incorporación, que condicionan en qué medida el inmigrante es capaz de hacer uso de su capital humano (educación, aptitudes laborales, dominio de idioma local) para poder integrarse de manera positiva tanto social como económicamente a la sociedad de destino. El primero de los tres modos de incorporación es la política migratoria del país receptor. La política migratoria puede ser excluyente, de aceptación pasiva, o de inclusión activa (Portes & Rumbaut, 2001:46).

En el caso de los inmigrantes entrevistados, la mayoría se encuentra de manera indocumentada en el país. Se puede considerar que la política migratoria de los Estados Unidos en este caso es severamente restrictiva por dos razones: limita las opciones de regularización migratoria para quienes han ingresado sin autorización a los EE.UU.; y expande las posibilidades de categorizar a una persona indocumentada como criminal y eventualmente deportable.

Cuadro 6.1. Modos de incorporación en Worthington, Minnesota			
Vulnerabilidad	Política migratoria	Sociedad receptora	Comunidad coétnica
Elevada	Excluyente	Prejuiciosa pero abierta	Débil

<sup>47</sup> Cálculos propios utilizando muestras de un año para 2010 y 2014 de la *American Community Survey*.

Segundo factor de importancia es la sociedad receptora y que tan abierta pueda ser con los inmigrantes y, finalmente, la misma comunidad co-étnica (Portes & Rumbaut, 2001:47). El caso de Worthington me parece interesante ya que por una parte definitivamente existen muestras de clara xenofobia, discriminación y prejuicio hacia los inmigrantes hispanos por parte de la población nativa y blanca. Pero estas expresiones de rechazo a los inmigrantes, aunque escandalosas, parecen ser la excepción más que la regla. Esto no significa que la mayoría de la población recibe con brazos abiertos a los inmigrantes, simplemente que mantienen distancias. En realidad la discriminación severa proviene no de la población civil sino de las autoridades policíacas, tanto municipales como del condado.

El testimonio del Sr. Sánchez ejemplifica de manera clara el acoso por parte de las autoridades que algunos inmigrantes experimentan en el pueblo. El año pasado fue detenido por la policía local por manejar sin licencia de conducir (la cual no puede solicitar ya que no tiene identificación oficial para hacerlo) y, posteriormente, puesto en libertad pero con la condición de que no debía volver a conducir su vehículo, de lo contrario las consecuencias serían más graves. Después del incidente, el policía que lo detuvo continuó vigilándolo en su hogar como si se tratara de un criminal altamente peligroso, al cual es necesario mantenerlo bajo supervisión constante:

Hubo un tiempo que se pasaba vigilando la patrulla en la esquina, me hostigaba demasiado. Nomás le movía un carro acá y venía, una vez hasta se trepó en la acera casi por el buzón, y pensó que yo llevaba el carro y como vio que no era yo, volteaba a verme bien enojado, me volteó a ver enojado porque pensó que era yo el que llevaba el carro. Y lo llevaba mi vecino porque él es el que lo maneja ahora por cualquier cosa [...] Luego se fue a esconder ese día arriba viendo si yo agarraba un carro, y así, me pasó hostigando un gran tiempo, me sentía bien acosado, me sentía mal, la verdad me había afectado mucho, y luego cuando me afecta algo a mi ellos lo observan y los afecta a ellos [esposa e hijos] también (Sr. Sánchez, entrevista, 2016).

Este tipo de acoso por parte de autoridades locales hacia inmigrantes refuerza la idea de que la política migratoria –como primer modo de incorporación– es excluyente. Aunque la policía local no tiene facultades para detener a una persona con base en perfiles étnicos ni para solicitar documentos de inmigración, la realidad es que muchos inmigrantes sienten que han sido detenidos cuando conducen con base en su apariencia física. El mismo Señor Sánchez relata lo siguiente:

Desde el momento que toco el volante voy aquello allá de que, pues también el policía acá nada más te ve *cabecita negra* aunque no hayas hecho nada malo, aunque no estés actuando mal, él se da la vuelta en la calle ahí mismo y va detrás de ti. O sea ya lo hace, incluso la otra vez pararon a mi primo, él está bien aquí legal y todo, pero uno de ellos [policía] le dijo que él iba a acabar con los hispanos en este pueblo (Sr. Sánchez, entrevista, 2016).

El tercer modo de incorporación es la acogida o ayuda que los inmigrantes reciben de la misma comunidad inmigrante o co-étnica (Portes & Rumbaut, 2001:48). La comunidad del inmigrante puede servir como una defensa ante los embates de una población nativa renuente a la inmigración y además puede ayudar al inmigrante a integrarse con mayor facilidad. En efecto, la mayoría de los inmigrantes entrevistados respondieron que la razón principal por la cual llegaron al pueblo era debido a la oferta de empleo –en el matadero, y este conocimiento de una fuente de trabajo bien remunerado es transmitido a través de línea co-étnicas. Un escenario bastante común es aquel de inmigrantes que llegaron de California o Texas porque algún familiar les comentó que en Minnesota había trabajo.

Los modos de incorporación que siguen los inmigrantes de primera generación son importantes ya que el desempeño económico y posicionamiento social de los padres influirá en la movilidad social y económica de los estadounidenses de segunda generación.

Las oportunidades laborales como factor de potencial vulnerabilidad para los inmigrantes y sus hijos. De los tres factores de vulnerabilidad según la teoría de asimilación segmentada, este es quizá el que menos vulnerabilidad representa para los inmigrantes. Aunque es cierto que las ofertas de empleo en el pueblo son limitadas, existe un empleador importante que tiene una bolsa de trabajo constante de empleos de manufactura bien remunerados. Sin embargo, estos empleos ofrecen poca o nula movilidad.

Tan reconocida es la oferta laboral del pueblo que esa es la razón principal por la cual inmigrantes de otras partes de los EE.UU., y del extranjero llegan a este pueblo en medio de las planicies. Aunque no hay cifras disponibles acerca de que porcentaje de la población inmigrante labora en la planta procesadora de carnes, de acuerdo a lo recabado en entrevistas y



conversaciones con la gente de la localidad, el *matadero* es sin lugar a dudas el empleador principal de inmigrantes.

El otro empleador importante del pueblo es el distrito escolar. Los empleos escolares son de los más codiciados ya que, a diferencia de los trabajos en la planta procesadora, son empleos bastante estables y con muy buenas prestaciones por ser empleos de gobierno. Pero estos empleos están casi exclusivamente reservados para los nativos anglosajones de la comunidad. Como ejemplo de lo anterior, en todo el distrito escolar (que comprende primaria, secundaria, preparatoria y escuela técnica) únicamente laboran cuatro personas de origen hispano. Tres de ellas son intérpretes y solamente una persona en todo el distrito tiene el puesto de educador. Esto significa que cuatro personas hispanas atienden a una comunidad de más de 5,000 personas que representan el 39 por ciento del total de la población del pueblo.

## 6.2. Padres Indocumentados y su Participación en la Educación de sus Hijos.

Con base en las conversaciones sostenidas con los padres de familia entrevistados, es evidente que ellos hacen todo lo que le es posible por involucrarse y participar de manera activa en la educación de sus hijos. Sin embargo, sus posibilidades de participación educativa y social son restringidas debido su propio estatus migratorio.

“A veces quisiéramos participar en otras cosas como, por ejemplo, yo quisiera que ellos practiquen otros deportes, que estén en ciertas actividades pero por lo mismo que a veces hay que irlos a recoger y todo, y eso es lo que a mi me impide que se superen en ciertas cosas” (Sr. Pérez, entrevista, 2016). En ocasiones, el inconveniente es el horario de la reuniones con padres de familia ya que por las tardes el riesgo de detención es mayor, así lo expresa la Señora Jiménez

Como se hacen en la tarde [juntas de padres de familia], entonces a veces a mi se me entra, me llama la atención de ir a escuchar cómo está, cómo va a ser el futuro de los niños, y qué futuro tienen los otros niños que van creciendo conforme la edad de las niñas que yo tengo y pues no podemos ir porque tenemos miedo de que nos agarre la policía y nos eche a manos de migración por no tener un permiso, papeles o licencia. Eso es lo que nos preocupa para poder involucrarnos en los estudios de nuestros hijos. A mi sí me preocupa mucho involucrarme a la educación de ellos (Sra. Jiménez, entrevista, 2016).

Son varios factores los que se conjugan y que contribuyen a que los padres sin documentos participen en menor medida en las actividades escolares de sus hijos. Además del propio estatus migratorio, muchos de ellos no conducen debido a que no tienen licencia, a esto se le suma el tamaño del pueblo en donde difícilmente una persona hispana (o cualquiera en realidad) puede pasar desapercibida. Adelaida, por ejemplo, inmigrante veracruzana entrevistada en California por el Dr. Alarcón *et al* comenta que “En Los Angeles es más importante aprender a manejar un carro que aprender inglés” (Alarcón *et al*, 2012:147). A diferencia de grandes centros urbanos como Los Angeles, Chicago o Dallas, aquí es más difícil “desaparecer” entre la multitud, en donde los posibles riesgos de captura pudieran ser mitigados.

El Señor Jiménez comenta al respecto lo siguiente “Ponle que si vas a ir una junta será algo a veces que regreso no tarda en trabajar, dice ‘te toca tu junta en la tarde’ porque en la tarde es cuando empieza la policía a parar más gente y empiezan a investigar, el pueblo está pequeño no está tan grande, entonces...” (Sr. Jiménez, entrevista, 2016).

En el cuadro 6.2 se aprecian con claridad las brechas en el manejo de idioma inglés entre los hispanos en el pueblo, de acuerdo a grupos de edad. Mientras los niños y adolescentes (5-17 años) se desenvuelven de manera fluida con este idioma, las personas de 18 a 64 años de edad lo dominan con menor destreza, y los adultos mayores de 64 años son el grupo que mayor dificultad enfrenta para aprender el idioma.

También es llamativa la diferencia que existe en el manejo del idioma por parte de las personas que tienen ciudadanía estadounidense (*e.g.* naturalizados). Si se compara el grupo de personas de 18 a 64 años de edad (pueden o no ser inmigrantes indocumentados) con el de mayores de 17 años de ciudadanos estadounidenses, la diferencia es de más del doble, es decir, de los ciudadanos que hablan español, prácticamente el 40 por ciento habla “muy bien” inglés. En contraste, únicamente el 17.7 por ciento de los no ciudadanos hablan “muy bien” inglés.

Cuadro 6.2. Dominio de inglés además de español en Worthington, MN (%)		
Grupo Edad	Inglés “muy bien”	Inglés “menos que muy bien”
5 – 17	85.6	14.4
18 – 64	17.7	82.3
65 +	4.4	95.6
18 + (USC*)	39.5	60.5

Fuente: Elaboración propia con datos de U.S. Census Bureau, 2010-2014 American Community Survey, muestra de 5 años. \*Ciudadanos estadounidenses.

### 6.3. Viviendo con Temor: el Fantasma de la Separación Familiar

*“Pues la verdad es duro encontrarse en una situación en la que estamos acá, pues somos muchas personas que cada mañana que vamos a salir a trabajar a algún lugar nos despedimos de nuestros hijos a veces pensando que no vamos a volver.”*

*Sr. León, inmigrante mexicano, 2016*

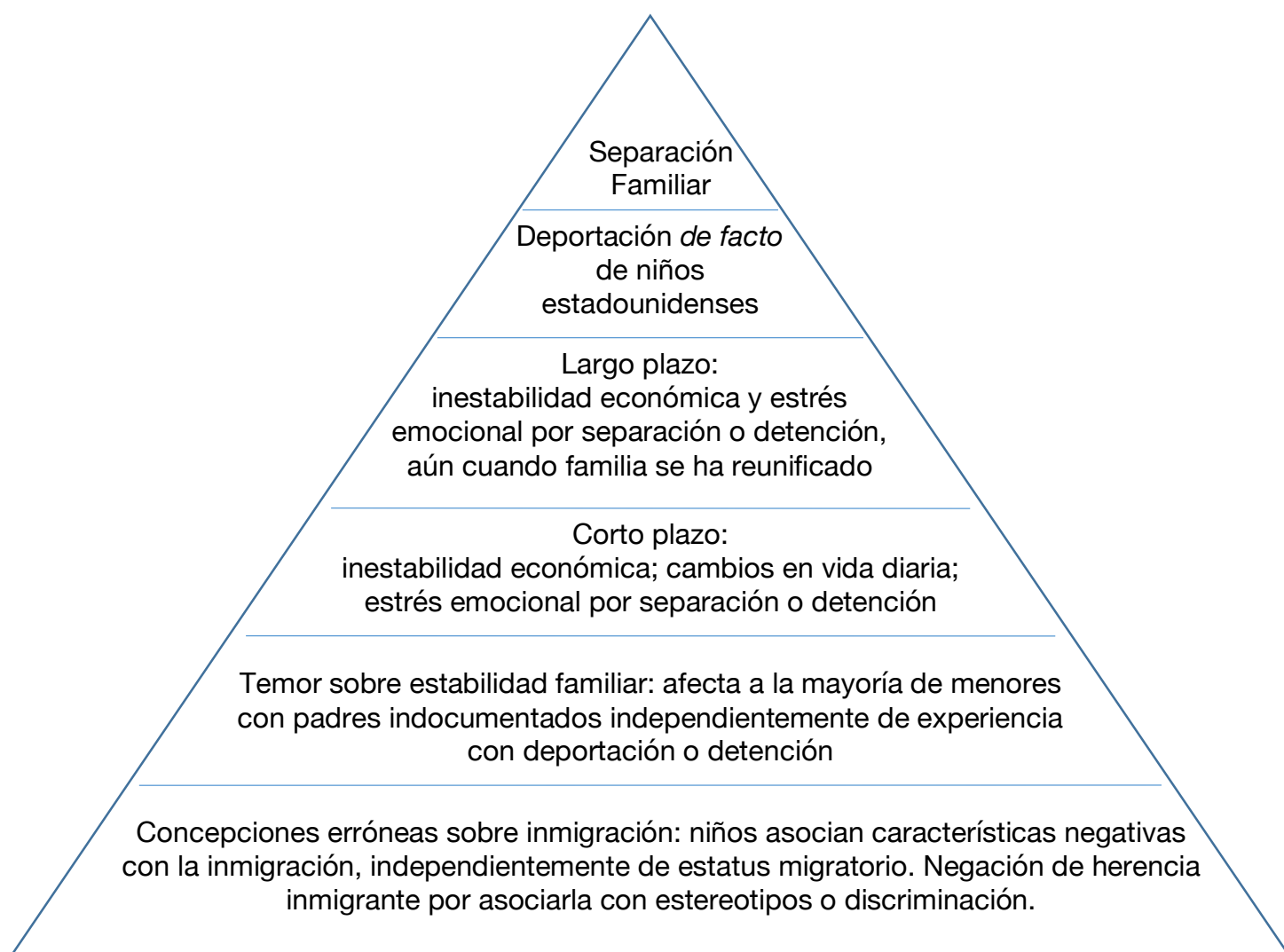
De acuerdo a la pirámide de deportación propuesta por Joanna Dreby (2012:831), la separación familiar es la consecuencia de mayor impacto en la vida diaria de niños que han experimentado la deportación de un padre o madre. En muchos de los casos, la estructura familiar se ve drásticamente alterada al transitar de un hogar con dos padres a un hogar monoparental, en donde generalmente el padre que se queda al frente de la familia es la mujer.

Además del impacto económico inmediato que conlleva la pérdida del (usualmente) principal proveedor de ingreso en el hogar, el temor de una posible separación familiar es una constante en la mayoría de los niños (y padres) que viven en hogares con padres sin documentos migratorios (Dreby, 2012). Estos temores únicamente son exacerbados si la familia previamente ha experimentado algún episodio de detención o deportación por parte de las autoridades.

Tal es el caso del Señor León, inmigrante proveniente de la región del Bajío en México. Él fue detenido por la policía local debido a una supuesta violación de tráfico (cargo que rotundamente

no acepta) apenas tres semanas antes de nuestra conversación. Desde entonces tiene prohibido conducir su vehículo y menciona que ahora ve como una posibilidad más cercana el llegar a tener un encuentro con autoridades que pudiese desembocar en una deportación. Acerca del temor comenta “Hay veces que aunque uno lo quiera ignorar no deja de afectarlo. Porque hay veces que yo me he levantado en la madrugada y me pongo a pensar muchas cosas y ya no me puedo dormir. Me despierto a las tres, me quedo pensando. Y luego veo a mi familia y digo ‘qué pasaría estando lejos de ellos, les va a afectar gravemente a ellos” (Sr. Sosa, entrevista, 2016).

**Figura 6.3. Pirámide de Deportación de Dreby**



Fuente: Elaborada con base en la pirámide de deportación de Joanna Dreby (2012) para asesorar cargas impuestas en los menores por la deportación de padres.

Los Martínez Ramírez son procedentes de San Marcos, Guatemala. Llegué a la dirección que me habían dado cuando hablamos por teléfono el día anterior. Era una casa pequeña de dos pisos, ubicada en una esquina. Se notaba algo desatendida por fuera. Toqué la puerta y nadie salió, lo hice de nuevo y seguían sin responder. De no ser porque la temperatura estaba a unos “agradables” menos dos grados centígrados habría seguido tocando. Me permití empujar la puerta y pasar al porche, un pequeño espacio cerrado y cubierto que la mayoría de las casas por aquí tienen para que uno entre, cuelgue sus abrigos, bufandas, gorros, guantes y si gusta se quite los zapatos que generalmente están cubiertos de nieve.

La Señora Guadalupe tenía un mes de regreso en el pueblo después de haber estado fuera del país por seis años. Su hijo, Jonatán, quien ahora tiene siete años nació en el pueblo y es ciudadano, fue cuando él tenía un año de edad que su madre decidió regresar a Guatemala. La razón de regresar a su país de origen fue debido que la señora tenía otro hijo mayor bajo el cuidado de un familiar en Guatemala, que al enfermar éste, ella se vio en la necesidad de regresar a su país para estar con su hijo mayor.

Jonatán no habla inglés. A sus siete años de edad nunca asistió a una escuela en Guatemala. En realidad, él tiene alguna condición de aprendizaje especial que le ha impedido asistir a la escuela. Sin embargo aún no ha sido diagnosticado con algo en particular, razón por la cual la Señora Martínez decidió regresar a los EE.UU. después de seis años, para que su hijo menor recibiera tratamiento médico, al cual difícilmente tendría acceso en su país natal.

La Señora Martínez no tiene documentos que le permitan permanecer de manera permanente en el país, pero tampoco ingresó de manera indocumentada a los EE.UU. Ella solicitó asilo en uno de los puertos de entrada y le fue concedida la petición. Aquí es importante aclarar que el asilo en sí no fue otorgado, sino que su petición de asilo basada en un “miedo creíble de persecución”<sup>48</sup> fue considerada como meritoria de evaluar y por lo tanto le fue concedida una

---

<sup>48</sup> *Credible Fear of Persecution.*

fecha en corte de inmigración en donde un juez evaluará su caso. Ella no tiene “pase libre”, de hecho, ya entrada la conversación me mostró el dispositivo electrónico que lleva alrededor de su tobillo. Medida de seguridad que ICE (*Immigration and Customs Enforcement*) le ordenó usar en dado caso que sea necesario rastrearla.

Los casos de asilo son particularmente complicados ya que la persona que lo solicita debe demostrar que corre riesgo de persecución o daño a su persona en su nación de origen debido a su raza, religión, nacionalidad, afiliación a algún grupo social u opinión política. Si la Sra. Martínez no logra establecer de manera contundente ante el juez de inmigración su caso de temor a ser perseguida en Guatemala por alguna de las razones anteriormente mencionadas, el asilo será negado y posteriormente puesta en proceso de deportación.

Para Jonatán se vislumbra un panorama complicado de asimilación si su madre llegara a ser deportada a Guatemala. La situación de Jonatán es excepcional debido a las atenciones pedagógicas que él requiere. Este caso deja en evidencia la poca consideración que actual sistema migratorio tiene de la ciudadanía estadounidense de niños con padres indocumentados, ya que en ninguna instancia le significa al menor una garantía de que su madre (persona fundamental en su desarrollo) permanezca a su lado.

Ahí el dilema ¿que hace ella como madre? Si la deportan de regreso a su país, con certeza sabe que su hijo no recibirá la atención médica especializada que él requiere, debido a que no existe dicho tratamiento especializado en Guatemala, y aunque existiera, estaría completamente fuera de sus posibilidades económicas. ¿O lo deja en EE.UU. encargado con algún familiar para que reciba el cuidado que requiere? Jonatán recibiría atención médica vital para su desarrollo, pero este niño de siete años crecería sin la presencia de su madre. Una decisión difícil que probablemente ninguna madre desearía estar en situación de hacer, pero es tan solo un ejemplo de la realidad a la que se enfrentan millones de inmigrantes en aquel país.

#### 6.4. Todo el pueblo estaba triste: La Redada

Aun no salía el sol el 12 diciembre de 2006 cuando más de 1,000 oficiales de la oficina de Inmigración y Control de Aduanas (*ICE* por sus siglas en inglés) llegaron de sorpresa a seis

plantas empacadoras de carne. Las redadas se llevaron a cabo de manera sincronizada en los estados de Utah, Texas, Iowa, Colorado, Nebraska y Minnesota (Preston, 2006).

Una de esas seis fábricas tomadas por asalto esa mañana fue la de Worthington en Minnesota. Pero esta no fue una redada común, fue una súper operación coordinada que involucró a cientos de oficiales de inmigración. Fue tal la magnitud del esfuerzo policiaco que según datos disponibles (Preston, 2006), había un oficial de inmigración por cada siete trabajadores presentes. En total, ese día fueron detenidas casi 1,300 personas (UC Davis, 2007; Bacon, 2013), hombres, mujeres, y algún joven por ahí que según testigos “no tenía más de 17 años”. La operación ha sido considerada como la “redada más grande en un lugar de trabajo en la historia de los Estados Unidos” (Bacon, 2013).

Las secuelas de aquel día se hacen presentes en la actualidad. Todos los inmigrantes con los que platicué y que vivían en el pueblo en aquel entonces, tienen un verdadero temor de los oficiales migratorios y de la policía en general. Hombres jefes de hogar que temen salir a comprar un galón de leche al supermercado porque “la migra anda por ahí”. A los entrevistados les preguntaba que si alguna vez habían visto a “la migra”, y exceptuando la ocasión de la redada, nadie recordaba haber observado un vehículo oficial, pero sí se compartían muchas historias de que alguien más los había visto.

Las personas entrevistadas que tenían estatus migratorio irregular demostraban un evidente temor por pasar tiempo fuera de sus casas, reducían en la mayor medida posible sus viajes fuera del hogar para de esta manera disminuir sus probabilidades de ser detenidos por autoridades migratorias. Este hallazgo no es novedad, y corrobora lo encontrado previamente por Hagan *et al* (2015:8) cuando afirmaban que durante su investigación, los inmigrantes entrevistados reducían “significativamente” su estancia fuera del hogar, con excepción de los viajes que hacían a sus lugares de trabajo.

Una cantidad no determinada de personas no volvieron a ser vistos en el pueblo, y aunque se desconoce con certeza cuantos de ellos dejaron a hijos detrás, se estima (Lofholm, 2013) que aproximadamente fueron 200 los niños que ese día llegaron a casa para encontrarse con la desagradable noticia de que su papá o mamá no estaba. Menos información se tiene acerca del destino de esos menores, quizá se quedaron en el pueblo sin uno o ambos de sus padres; o

posiblemente algunos de ellos desde entonces viven en México o Guatemala como consecuencia de la deportación de sus padres.

Naturalmente me llamó la atención que el operativo haya tomado lugar un 12 de diciembre, día festivo de gran importancia para una parte importante de la población mexicana<sup>49</sup>. Cuando le pregunté a la Señora Félix si ella creía que se trataba de una desafortunada coincidencia, me respondió que no lo sabía, pero que ese día escuchó que uno de los oficiales de inmigración le decía a uno de los trabajadores mientras lo esposaba por la espalda “Ahora sí rézale a tu virgencita”. No me quedó muy claro si el oficial hablaba español o lo dijo en inglés y así lo entendió la señora, pero en el pueblo persiste la creencia de que el operativo en contra de los inmigrantes en esa fecha no fue ninguna coincidencia.

El evento que causó tanta desgracia y creó un trauma colectivo que perdura hasta hoy, de manera algo irónica también brindó alivio. Por más de tres años y hasta el día de la redada, la Sra. Catalán vivió en la irregularidad migratoria. Ese día fue detenida junto con decenas más, pero puesta en libertad apenas horas después. Le entregaron un citatorio para presentarse a corte de inmigración en mayo de 2007. Cuando se presentó a corte cinco meses después llegó sola y sin abogado, según relata la Sra. Catalán, el juez de inmigración le dijo que contratara a alguien y le pospuso la audiencia. Cuando ella contestó que no tenía dinero para pagar un abogado, el juez replicó “te voy a dar un permiso pero la próxima vez tienes que traer un abogado para que te agarre el caso”. La señora afirma que desde entonces tiene un permiso de empleo<sup>50</sup> el cual renueva cada año.

Cuando el hijo de la Sra. Catalán nació, ella se encontraba de manera indocumentada en los Estados Unidos. Luis nació con una variante de autismo el cual fue diagnosticado cuando tenía aproximadamente un año y medio de edad. Antes de eso la Señora Catalán ya sospechaba que su hijo tenía alguna condición médica, lo notaba diferente, sin embargo, para ella no era tan sencillo acudir a un especialista o un hospital por temor a que su estatus migratorio irregular significara atraer complicaciones en lugar de soluciones.

---

<sup>49</sup> Celebración religiosa mexicana que conmemora a la Virgen de Guadalupe.

<sup>50</sup> *Employment Authorization Document (EAD)*



“Todas las puertas se me cerraban porque yo era ilegal, tenía miedo tal vez de ir a pedir una ayuda de mi hijo porque yo no tenía papeles. Uno siempre anda con ese miedo de que uno no tiene papeles, ya cuando ya me dieron los papeles yo ya sentí que ya era alguien más” (Sra. Catalán, entrevista, 2015).

Ella fue detenida por autoridades migratorias ese 12 de diciembre de 2006. En este caso la Señora Catalán se beneficia de una situación particular, y esa es que la única corte de inmigración en la región está saturada de casos por atender, de hecho, son alrededor de 3,500 casos pendientes los que tiene actualmente la corte de inmigración localizada en la capital del estado, Minneapolis. Además, la corte favorece casos de deportación de personas recién llegadas a los Estados Unidos, las cuales se han incrementado en los últimos dos años en el pueblo debido al influjo de inmigrantes centroamericanos (Koumpilova, 2016).

De acuerdo al testimonio anterior, la Sra. corrió con mucha suerte de encontrarse con un juez de inmigración, que parece ser sumamente benévolo. En primer lugar porque reagendó la audiencia para que ella tuviera representación legal. Por ley, el gobierno no está obligado a proporcionar un abogado a acusados en casos de inmigración, como sí sucede en casos criminales. Esto debido a que las cortes de inmigración son consideradas cortes administrativas y no constitucionales.

## 6.5. Los Niños Hablan

Generalmente la dinámica de las entrevistas consistía en sentarme a platicar con toda la familia alrededor de la mesa del comedor o en la sala de estancia. El diálogo se daba con los padres, mientras que los niños escuchaban atentos a cada palabra. Cuando me dirigía a ellos, muchos se cohibían al momento de hablar excepto alguno que otro que se soltaba con toda la confianza del mundo. Sin embargo, aunque no gesticularan palabra alguna, con sus miradas y lenguaje corporal ya expresaban bastante. No era necesario que los niños hablaran para decir algo. Constantemente asentían con sus pequeñas cabezas o se mostraban visiblemente molestos cuando hablábamos de deportación. Y me queda más que claro que ellos entendían perfectamente que su familia enfrentaba un problema serio, quizá no comprendieran todos los detalles o la minucia legal, pero no son indiferentes ante el riesgo que corren sus padres debido

a su estatus migratorio. En efecto y aunque únicamente estuviesen escuchando, prácticamente todos los niños y niñas comenzaban a llorar cuando salía a flote la deportación o posible separación familiar.

A lo largo de las entrevistas realizadas y conversaciones no grabadas con las familias, se puede apreciar como los hijos de inmigrantes asocian el ser *americano* o la cultura *americana* con la cultura popular anglosajona. Es decir, aunque los niños se identifican perfectamente con íconos de la cultura popular y del consumo mediático producidos en su totalidad en los Estados Unidos (*e.g.* El Show de Cristina, Sábado Gigante, Marc Anthony, Pitbull), no ven a esta cultura de masas como primordialmente *americana*, sino latina, lo cual les dificulta una plena integración ya que ellos mismos se ven como no completamente *americanos*. Esto es interesante porque al momento de preguntarles a los menores si ellos se consideran americanos, mexicanos, méxico-americanos, etc., la mayoría responde que son americanos. Pareciera que la misma cultura popular estadounidense reproduce las diferencias étnicas en lo que se podría entender como ventajoso desde un punto de vista de estrategias de segmentación de mercados.

Inevitablemente ocurre una asimilación de los hijos de inmigrantes hacia la cultura predominante del pueblo. La mayoría de los niños hablan inglés como primer idioma y se identifican como “americanos” primero y segundo como latinos o hispanos. Sin embargo, existe una contradicción en que a pesar de la asimilación cultural ellos no se identifican plenamente como “americanos 100 por ciento” por decirlo de alguna manera. Con base en la entrevistas realizadas, me parece que algunos de los niños nacidos en EE.UU, se ven distintos y no necesariamente como parte de una misma totalidad con los nativos, aun cuando ellos mismos son “nativos” por nacimiento. Parece que en el imaginario colectivo de los niños hijos de inmigrantes, existe una imagen prototípica del americano (anglosajón), y todo aquel estadounidense con características étnicas distintas no pertenece a ese grupo, lo cual puede dificultar una asimilación positiva de los menores, si estos constantemente asocian divisiones en la población a lo largo de líneas étnicas y tienden a frecuentar mayoritariamente a otros niños que son iguales a ellos. Entonces se cumple lo establecido por la teoría de asimilación segmentada, ya que la comunidad de inmigrantes hispanos es de las más desfavorecidas económicamente, pero también en materia social y política.

Las brechas socioeconómicas en el pueblo son notorias, por ejemplo, mientras que el 11 por ciento de la población blanca (*white alone*) vive por debajo de la línea de pobreza, lo mismo ocurre con el 25 por ciento de la población hispana (Censo, 2014). De igual manera es notoria la asimetría en representación política de la comunidad hispana, ya que del total de la población, el 39 por ciento es de origen hispano. Sin embargo, existe una clara subrepresentación en la clase política del pueblo. De los siete miembros del consejo municipal, siete son *blancos* y ninguno hispano (Worthington, 2016). Además, de las distintas mesas de trabajo y comisiones municipales, no hay una sola persona de origen hispano involucrada. Llama la atención que en la Asociación de Amistad Internacional de Worthington (*WIFA*) no participa nadie con apellido de origen hispano, y a pesar de los fuertes vínculos transnacionales que existen entre el poblado y distintas regiones de México y Centroamérica, especialmente con la región de San Marcos en Guatemala, las dos “ciudades hermanas” de Worthington se encuentran en Alemania y en Japón.

La poca participación social y política de los hispanos en el pueblo puede explicarse en gran medida debido a la incapacidad de aquellos individuos que no tienen estatus migratorio regular de desempeñar cualquier tipo de función pública. Sin embargo, también existe una renuencia de la misma comunidad a involucrarse políticamente. Como ejemplo retomo el testimonio de la Sra. “Laura”, quien es de origen mexicano y lleva establecida cerca de 15 años en el poblado. Ella es naturalizada así que tiene plenas facultades legales de participar en los asuntos de su comunidad. Me comentó que hace algunos años, le ofrecieron trabajar como líder comunitario dentro del municipio, lo cual le presentaba la oportunidad de establecerse como figura representativa de la comunidad hispana local, a lo cual ella declinó.

El estatus migratorio de los padres inmigrantes es determinante en el quehacer diario de los distintos miembros de la familia así como en el estado anímico de los niños. Las familias entrevistadas en donde todos los miembros tienen estatus migratorio en regla tienen dinámicas familiares distintas a aquellas en donde existe al menos un miembro sin documentos. Con estatus migratorio regular los padres y madres de familia tienen un panorama laboral más amplio y generalmente pueden aspirar a empleos mejor pagados en comparación con aquellos que no tienen documentos.

Quizá uno de los hallazgos más relevantes es la diferencia de tranquilidad entre aquellos inmigrantes con y sin documentos. Fue verdaderamente impactante percibir los niveles de tensión y estrés en los que se encuentran aquellas personas con irregularidad migratoria. Además de las demandas propias del trabajo diario y de tener que sacar adelante a una familia, se enfrentan a una constante presión legal que los acosa incesantemente, les roba de cualquier resquicio de tranquilidad y permea en todo ámbito de sus vidas.

La tensión constante bajo la que se encuentran el padre y madre de familia, se transmite a todos los miembros de la familia. Esto afecta de manera directa a los niños en edad escolar, ya que muestran signos de ansiedad recurrente, inclusive en algunas entrevistas manifestaron que ocasionalmente estando en la escuela no se podían concentrar en sus actividades escolares debido a que tenían pensamientos sobre sus padres y si estos se encontraban a salvo de la migración. El temor constante de que uno de los padres pueda ser detenido y deportado (proceso que los menores no saben que puede ser tardado, y lo imaginan como un suceso rápido) genera un estado de intranquilidad permanente en los hijos de inmigrantes indocumentados.

Un ejemplo claro de estas manifestaciones de intranquilidad en los niños la encontramos en el relato del Sr. Cruz, quien fue detenido por autoridades migratorias después de haberse sentido enfermo en el trabajo –en el *matadero*. Cuando le pregunté que si esto había ocurrido el día de la redada, él me respondió que no, fue cuando se sintió mal que lo llevaron a la enfermería de la planta y ahí comenzó el cuestionamiento que desembocó con él siendo entregado a autoridades migratorias.

Me llevaron de la cárcel por no tener papeles, trabajar con otros papeles, pero mis hijas, dice mi esposa que no dormían desde esa fecha estas niñas que ves aquí, hay veces cuando yo me voy a trabajar ahorita en serio, le digo de corazón, hasta lloro por eso [llora], mis niñas se levantan a las cinco de la mañana, ahí están viéndome, me dicen "bye" y se regresan y se van a dormir otra vez con mi esposa ¿Por qué?, ¿por qué con aquella tristeza? (Sr. Cruz, entrevista, 2016)

Por su parte la Sra. Cruz, en términos no poco claros, afirma de manera contundente que su hija mayor ha sufrido trauma como consecuencia de la detención de su padre y de sus experiencias en la redada de 2006:

Cuando mi esposo fue a parar a la cárcel y llegó a manos de migración ella sí sufrió mucho, se traumaron la mente porque vimos a una familia cuando fue la redada de 2006, fue grande y nosotros vivíamos en otra casa, y llegó la migración, rodeó la casa donde nosotros estábamos y ya no hallábamos qué hacer. Yo creo que como ella estaba yendo a la primaria, se traumó la mente y cada vez que tenía que salir se tenía que ver por la ventana si no hay nadie hay que salir. Igual ahora cuando mi esposo [fue detenido] fue las niñas quedaron traumadas (Sra. Cruz, entrevista, 2016).

Son cuatro niñas en total en la familia Cruz, la segunda más pequeña tiene siete años y estudia en la *elementary school* (escuela primaria). La menor cuenta apenas el lustro de edad. Todas están atentas a cada palabra de la conversación pero completamente en silencio, un silencio atento que deja en claro que esto es algo importante para ellas. Cuando le pregunto a la niña de siete años qué es lo piensa o siente al respecto, simplemente me dice que “nos quedaríamos solos”, haciendo alusión a una posible deportación de su papá y mamá. Posteriormente comenta en voz suave que esto es algo en lo que recurrentemente piensa, inclusive cuando está en la escuela, y por lo mismo a veces no se puede concentrar en sus actividades escolares. Esto de las deportaciones y cuestiones de migración no es algo nuevo para ella, desafortunadamente son temas de su vida diaria. Tan solo en la escuela, dice que conoce a dos compañeros cuyos padres han sido deportados. Cuando le pregunto qué la haría sentir más tranquila, ella responde “que todas estas cosas de deportación pararan”.

Un caso similar es el de las tres hijas (ocho, siete y tres años de edad) de la Señora y Señor Félix, quien fue detenido por autoridades migratorias hace un año y actualmente enfrenta proceso de deportación en corte. Él está en libertad y únicamente tiene que presentarse a los juzgados de inmigración cuando tiene lugar una audiencia (aproximadamente cada cinco meses).

Cuando los menores han sido expuestos a eventos tan fuertes como la detención de un familiar, como en el caso de la familia Félix, los recuerdos parecen quedar impregnados de manera casi indeleble en la memoria de los niños, a menudo apareciendo en forma de sueños –o pesadillas. La Sra. Félix comentaba que después del arresto de su esposo, las niñas se levantaban temprano en las mañanas cuando su papá se disponía para salir al trabajo, y asomándose por la ventana se aseguraban de que efectivamente era su *raite* el que pasaba a recogerlo y no la migra para “regresarlo”.

La que se afectó mucho fue Jocelyn [...] pero a veces me daría gusto de hacerle una cita con una psicóloga para poderla ayudar porque a veces se siente bien cuando tan de repente la veo triste y se queda dormida por la tristeza, y cuando se despierta brinca y se pone a buscar a mi o a mi esposo, y pues la verdad [...] Ella, las niñas, ella casi desde entonces ella está enferma. Desde la vez pasada de que nosotros fuimos, va hacer un año ahora en abril de que la migración nos iba a encerrar, mi hija la más chiquita está, no se puede dormir, está dormida, se acuesta conmigo, no se puede dormir en cama separada, se acuesta y se agarra de mi mano y cuando se despierta y brinca, me busca. Se quedó eso en su mente, piensan que cuando despierten ya nos nos van a hallar (Sra. Félix, entrevista, 2016).

Las pesadillas o problemas para conciliar el sueño parecen ser recurrentes en niños que han tenido la experiencia de una detención o deportación de alguno de sus padres. El Señor Mejía comentaba lo siguiente acerca de Kevin, uno de sus hijos “un día de estos se despertó llorando en la madrugada, soñando que nos habían agarrado a nosotros y que ya nos llevaban, porque él oye cosas y los pone mal. Se ponen [los tres hermanos] nerviosos o no quieren comer, los afecta en mil maneras, porque hace poco mi esposa los quiso sacar a caminar y ya no quisieron, ‘no mamá yo tengo miedo que te lleven o te agarren’, y se ponen bien triste cuando antes a toda hora salíamos a caminar” (Sr. Mejía, entrevista, 2016).

Por lo general, entre mayores sean los niños, más conscientes están de los riesgos. Conforme a las entrevistas, los niños menores de siete años difícilmente tienen una idea clara del riesgo de deportación o de la situación migratoria de sus padres, sin embargo, hay indicios que de niños de cuatro o cinco años de edad exteriorizan signos de preocupación por la situación familiar sin, aparentemente, tener muy claro cual es esa situación familiar.

El lado opuesto de la moneda lo ejemplifican Isabel y sus hermanos, con quien platicué en Minnesota. Ella es una joven nacida en California hace 19 años de padres mexicanos. Sus padres llegaron a los EE.UU. en los 80's antes de *IRCA*. Ambos tienen documentos migratorios en orden desde hace más de 20 años. En ese sentido, ella y sus dos hermanos mayores son de los estadounidenses de segunda generación que han tenido la oportunidad de aprovechar plenamente las oportunidades educativas y laborales a las que tienen acceso, pero más importante aun es que nunca se han tenido que preocupar porque alguno de sus padres sea

detenido y deportado, lo cual les ha facilitado integrarse a sus sociedades con mayor seguridad. Para ellos, las deportaciones y las redadas son algo triste con lo cual empatizan, pero son fenómenos completamente ajenos a ellos.

Isabel representa un caso de asimilación positiva, terminó su preparatoria y posteriormente se enlistó en la Guardia Nacional. El arreglo que tiene con esta organización militar le permite asistir con beneficios económicos a la universidad en donde estudia derecho. El caso de Isabel ejemplifica una asimilación positiva, pero también deja en evidencia de manera clara que ella es estadounidense, hija de inmigrantes, pero estadounidense sobre todo. De manera literal, su lealtad es a los Estados Unidos, un compromiso que ella entiende y abraza, ya que está consciente de que es posible que sea enviada a participar en algún conflicto bélico en algún lugar del mundo. Isabel habla inglés todo el tiempo, excepto cuando conversa con sus padres, en estos momentos inserta algunas palabras y en ocasiones enunciados completos en español, practicando así un *spanglish* que sus padres entienden perfectamente y con el cual todos se sienten cómodos.

Como conclusión, la integración del menor a la sociedad predominante puede ser positiva o negativa (de ahí la segmentación). Previamente a la propuesta de Portes y Zhou la idea generalizada de asimilación “clásica” de los inmigrantes, era la de un patrón lineal en donde se cursaba por una serie de eventos que eventualmente desembocaban en la asimilación del foráneo en la sociedad blanca de clase media. El inmigrante llegaba a los Estados Unidos, aprendía el idioma, adoptaba usos y costumbres nativos y eventualmente podía acceder a un precario (pero estable) trabajo de fábrica, lo anterior le concedía la aceptación social.

## 6.6. Observaciones del Pueblo

Independiente de las diferencias físicas, socioeconómicas, religiosas y de idioma entre la población nativa y los inmigrantes hispanos y las evidentes fricciones que esto genera, existe una –reacia- aceptación por parte de la población nativa de esta realidad, y sobre todo del entendimiento de que con los inmigrantes llega al pueblo prosperidad económica. En otras palabras, el crecimiento económico que la inmigración genera en el pueblo es mayor que las fuerzas culturales o sociales que la oponen.

El pueblo por si mismo representa para los hijos de inmigrantes un posible camino hacia la asimilación negativa debido a la limitada oferta de oportunidades de empleo especializado o con posibilidades de ascendencia económica. Excluyendo a la planta procesadora de carnes que es principal empleador del pueblo (y de inmigrantes), la oferta laboral es reducida. Con la excepción de uno o dos casos, la totalidad de los entrevistados con quienes platiqué se dedicaban a labores manuales de elevada exigencia física, pero que no requerían estudios universitarios o de preparatoria. Paradójicamente, si alguno de los hijos de inmigrantes deseara ocupar alguna plaza en el pueblo que requiriese estudios universitarios, entonces deberían salir del pueblo para estudiar la universidad en alguna otra ciudad y eventualmente regresar. Escenario que parece improbable debido a que una vez que los jóvenes han salido del pueblo, este les será menos atractivo en cuanto a oferta laboral en comparación con otras entidades de la región. Un ejemplo, es el caso de Isabel y sus dos hermanos (*ver* apartado 6.5)

De tener aspiraciones de una movilidad positiva, los estadounidenses de segunda generación al igual que muchos de los jóvenes del pueblo deben considerar emigrar hacia alguna ciudad para tener la oportunidad de perseguir el sueño americano.

Los inmigrantes entrevistados de manera recurrente expresaron temor a ser deportados debido al miedo de tener que regresar a un país en donde predomina la violencia, el crimen organizado, la delincuencia, no obstante, la separación familiar es la razón principal por la cual los inmigrantes temen a ser deportados. Aunque la mayoría de los entrevistados nunca ha tenido una experiencia de deportación ni han sido detenidos por agentes de inmigración, el temor y la preocupación son constantes. Al momento de preguntarles que harían en caso de ser deportados, las respuestas inmediatas son diversas y en ocasiones completamente distintas entre esposo y esposa.

Varios de los hombres respondieron que de ser deportados, ellos no intentarían regresar a los EE.UU., inmediatamente dejando abierta la posibilidad a una posible separación familiar o a una reubicación de toda la familia a otro país. La respuesta negativa de los varones era casi instintiva, como una reacción inmediata al contemplar la posibilidad de cruzar de nuevo la frontera de manera ilegal. Una vez que se tranquilizaban después de la exaltación inicial, daban a entender que su prioridad era mantener unida a la familia, en dónde (EE.UU. o México) era



algo que quedaba menos claro. A continuación un fragmento de los que el Señor Jiménez comentó al respecto:

no digo que me importa si me agarran o no, pero soy de esos pensamientos que digo bueno si me agarran, me llegan a agarrar me mandan para donde yo soy, que básicamente yo me vine a una edad que ya sabía cómo era el trabajo allá, y pues más que nada tengo mi familia allá [...] Y yo como le digo a ella, pues yo le voy a hacer la lucha, trato de no, como quien dice, de no buscarle, pero si me llegan a agarrar me mandan para donde soy, porque pues de allá soy. Y ya lo que le digo yo a mi esposa que si me llegan a mandar, pues allá los espero (Sr. Jiménez, entrevista, 2016).

Las mujeres por su parte, no respondían inmediatamente y parecía que ponderaban por mayor tiempo su respuesta. Para ellas lo más importante era la unidad familiar, por lo que una separación de la familia de ningún modo era considerada. Y prácticamente todas descartaban la posibilidad de regresar a su país de origen. A diferencia de algunos hombres que se podían imaginar a si mismos regresando a sus pueblos, las mujeres tenían la firme convicción de que este era su hogar y el de sus familias. Inclusive hubo momentos de franca discrepancia entre las parejas al momento de considerar dicho escenario, cuando los hombres decían que no regresarían ellas les daban a entender que preferían permanecer en los EE.UU. con toda la familia.

Por una parte se tiene la concepción generalizada de que el inmigrante deportado intentará regresar de manera clandestina a los Estados Unidos una y otra vez hasta que logre su objetivo, sobre todo si este tiene una familia del otro lado de la frontera. Sin embargo, la primer respuesta de la mayoría de los entrevistados fue no regresar a los EE.UU. y quedarse de manera definitiva en México o Guatemala, según su país de origen. La razón que exponían era debido a la dificultad de cruzar la frontera.

El nivel de involucramiento religioso por parte de los inmigrantes varía de acuerdo a las distintas nacionalidades. Con base a las entrevistas realizadas y a la observación en el pueblo, los inmigrantes de origen Guatemalteco son los más adeptos a congregarse en las iglesias locales. Curiosamente, estas iglesias no profesan el catolicismo característico de muchos países de

América Latina, sino una variante de cristianismo evangélico, el cual ha crecido de manera importante en Centroamérica en los últimos años (Rodríguez, 2016).

## CAPÍTULO VII. CONCLUSIONES

Si se toma en consideración una definición estricta de movilidad ascendente o asimilación positiva, en donde la segunda generación tiene acceso a una mejor situación material y educativa en comparación con sus padres inmigrantes, entonces difícilmente podríamos considerar situación alguna en donde la segunda generación se asimila negativamente. Particularmente si comparamos hijos nacidos en los Estados Unidos con sus padres indocumentados provenientes de países latinoamericanos con condiciones económicas muy distintas a las de EE.UU. Simple y sencillamente las diferencias en acceso a oportunidades laborales, educativas, políticas y de salud son abismales. En este sentido, establecer que la segunda generación de estadounidenses se asimila de manera positiva debido a que tienen más y mejores oportunidades que sus padres puede resultar engañoso.

Un elemento fundamental de la actual segunda generación de estadounidenses es que muchos de los niños y jóvenes hijos de inmigrantes crecen en hogares con padres que no tienen estatus migratorio en regla. Esta es una enorme diferencia en comparación con otras generaciones de inmigrantes y sus descendientes, ya que este fenómeno de ilegalidad migratoria no es algo que enfrentaron los Europeos del s. XIX y principios del XX, al menos no en la misma magnitud.

La educación de los padres, así como los recursos que la familia tiene a su disposición juegan un papel fundamental en el éxito escolar de los menores. Más que los vínculos intra-comunitarios o étnicos de la comunidad, que de acuerdo a Waters (2010:6) la comunidad étnica no es una protección ni un detrimento, al menos no en el sentido propuesto por la teoría de asimilación segmentada.

### 7.1. Observaciones Legales

A pesar de la creencia popular por algunos sectores de la sociedad de los EE.UU., los hijos estadounidenses de inmigrantes indocumentados no representan una “ancla” para sus padres. Bajo la actual legislación migratoria, la ciudadanía de los niños nacidos en EE.UU. no constituye una línea de vida o garantía en contra de la deportación de alguno de sus padres. Dicho de otra manera, la ciudadanía estadounidense de hijos de inmigrantes no les garantiza permanencia a sus padres ni tampoco unidad familiar permanente. En este sentido, la ciudadanía de los menores

es considerada como un elemento secundario durante el proceso jurídico de deportación de uno de sus padres, en donde el factor crucial para determinar si es removible o no, es el estatus migratorio del inmigrante.

Respecto de la cancelación de deportación tanto para residentes como para no residentes (en esta categoría se incluyen los inmigrantes sin documentos), es una realidad que los requisitos para solicitar cancelación de deportación en corte de inmigración se incrementaron después de la implementación de *IIRIRA* en 1997 (entra en vigor el 1 de enero). Actualmente es más difícil satisfacer las cláusulas que un inmigrante debe cumplir para que un juez le conceda alivio de deportación en comparación con el mismo proceso antes de 1997. Sin embargo, en la experiencia de algunos expertos (Bejar, 2016b), el criterio de los jueces de inmigración también se ha relajado en los últimos años (aunque las leyes en sí no hayan sufrido cambio alguno), en otras palabras, no es tan fácil que un inmigrante gane su caso en corte en contra de su deportación como lo era en 1996, pero tampoco es tan difícil como cuando recién se aplicó *IIRIRA* en 1997.

Quizá este cambio en el actuar de ciertos jueces de inmigración sea un reflejo de los cambios poblacionales que los Estados Unidos como nación ha experimentado en las últimas décadas, mostrando así una realidad ineludible que es la inconsistencia de ciertas prácticas migratorias con la -siempre cambiante- composición demográfica del país.

La mayoría de los inmigrantes sin papeles entrevistados en Worthington, carecen de alternativas viables para regularizar su estatus migratorio. Con la inusual excepción de que encuentren en un proceso legal de deportación en donde podrían argumentar en corte que alguno de sus familiares inmediatos (padres, cónyuges o hijos) atravesaría una *penuria excepcional extremadamente inusual* en caso de verse forzados a reubicarse en México (o algún otro país). Este podría ser el caso de inmigrantes con hijos que requieren cuidados especiales debido a alguna condición médica o de aprendizaje. Sin embargo, estos son la minoría de los casos y la mayoría de la población indocumentada no llega a estar en instancia de deportación, lo cual puede ser causa aun de mayor angustia ya que permanecen en la ilegalidad migratoria sin opciones de obtener ciudadanía.

## 7.2. Criminalización del Inmigrante Indocumentado

La criminalización del inmigrante indocumentado en los EE.UU. no es ninguna novedad, y esto ha sido plenamente discutido a través de los años (De Genova, 2004; Tuirán y Ávila, 2010:125; Giorguli y Leite, 2010:389). Lo que me parece importante señalar es la manera en que esta criminalización se aprecia claramente en el pueblo en donde se realizaron las entrevistas. El hecho de que los inmigrantes tengan temor de conducir un vehículo en el pueblo por no tener licencia no se debe tanto a la posible infracción de tránsito a la pudieran hacerse acreedores, sino a lo que esta detención menor de tráfico pudiera significar. La policía local tiene acuerdos vigentes de colaboración con el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (*ICE*) para mantener en prisión (por mayor tiempo del que la pena original requiere) a personas sospechadas de no tener documentos<sup>51</sup>, las cárceles, dice el Dr. Bejar (2016), “son el filtro principal para localizar inmigrantes indocumentados”.

Como una subdivisión de la política migratoria (modo de incorporación), identifiqué el actuar de las autoridades locales como un modo de incorporación adicional relevante. Es decir, si los cuerpos policíacos locales cometen abusos, violaciones de derechos o actos de discriminación en contra de los inmigrantes, esto genera un ambiente de desconfianza entre la población hispana, lo que se puede traducir en una actitud de desconfianza y sospecha constante por parte de los inmigrantes hacia con las autoridades. Este círculo de vicioso constituye un obstáculo hacia una sana integración de los inmigrantes indocumentados así como de sus hijos.

## 7.3. Segunda Generación como Salvación del Pueblo

Las contribuciones económicas generadas por los inmigrantes en la población receptora pueden ser tema de debate. En el pueblo de estudio el beneficio económico generado por la población inmigrante difícilmente estará sujeto a ninguna discusión. Por una parte se encuentra la oferta de mano de obra, la cual suministra una parte importante de los trabajadores en la planta procesadora de carnes, uno de los empleadores principales del pueblo. Aunado a la mano de obra, se tiene el consumo de bienes y servicios que los inmigrantes producen. Pero de manera

---

<sup>51</sup> Coloquialmente *ICE retainer* o *immigration hold*.

muy relevante para el crecimiento del pueblo son los hijos de inmigrantes. El distrito escolar recibe fondos federales y del estado por cada niño matriculado, entre más niños inscritos en las distintas escuelas más dinero recibe el distrito. Esto se traduce en más trabajos, lo cual, en un pueblo de menos de 13,000 personas hace una gran diferencia. El crecimiento de la población de niños de segunda generación ha sido de tal magnitud en años recientes que la escuela primaria estrenó edificio completamente nuevo hace cinco años aproximadamente. Tuve la oportunidad de visitar las instalaciones de la primaria durante la hora de comida, mientras todos los grupos estaban formados afuera de los salones, caminé los pasillos observando a los distintos grupos, de primer grado a sexto. En todos los grupos contabilizaba tres o cuatro niños con rasgos anglosajones, esto en grupos de 15 a 20 niños, la gran mayoría eran niños de apariencia hispana y una minoría de origen afroamericano o asiático. Una consejera de la escuela me comentó que no tenían información respecto a que porcentaje del alumnado era hispano, pero sí me confirmó que son alrededor de 1,165 alumnos. De acuerdo a mis estimaciones visuales conservadoramente un 75 por ciento de los niños en la primaria son de origen hispano. De acuerdo a relatos de intérpretes hispanos del distrito escolar, hace 10 años apenas eran unos cuantos de cientos de niños en esa misma escuela (edificio viejo), muy distinto al panorama que se vive hoy.

En la preparatoria la proporción de estudiantes hispanos también es cuantiosa aunque menor que en la primaria. Entre mayores son los estudiantes, mayor es la presencia de niños “nativos” y menor la de hispanos. Esto se podría explicar con la diferencia de edades entre la población inmigrante y la nativa, y también a que los inmigrantes hispanos tienen mayores niveles de fecundidad lo que se traduce en familias más numerosas. En general, uno se lleva la impresión de que los inmigrantes le han dado un segundo aire al pueblo, inyectándolo de nueva vida.

#### 7.4. Estatus Migratorio de los Padres

De acuerdo a las entrevistas realizadas en el pueblo con padres sin estatus migratorio regular, estos muestran una clara participación menos activa en la educación de sus hijos en comparación con aquellos padres que cuentan con documentos. El distanciamiento por parte de los padres ocurre en dos esferas: una privada y otra pública. La esfera privada corresponde al hogar en donde se identifican dos obstáculos principales que inhiben el pleno involucramiento de los

padres. Primeramente está la cuestión del idioma. Si los papás no hablan inglés, difícilmente pueden ayudar a sus hijos con la elaboración de tareas. En segundo lugar está el capital humano de los padres. La mayoría de los padres indocumentados tienen una educación formal que se limita a primaria o secundaria. De los inmigrantes entrevistados, aquellos provenientes de Centroamérica, generalmente tenían menos años de asistencia a la escuela en comparación con las personas originarias de México. Estos dos factores de la esfera privada dificultan que los padres se involucren plenamente en la educación de sus hijos en el hogar.

Aunque la participación escolar de los padres en el hogar es limitada por los elementos anteriormente mencionados, la retracción de la esfera pública también influye en el desarrollo educativo de los menores. En menor o mayor medida, todos los entrevistados durante el trabajo de campo afirmaron reducir su participación en actividades escolares de sus hijos debido al temor de ser detenidos por inmigración. Los padres de familia que carecen de estatus migratorio vigente acuden menos a las escuelas de sus hijos en comparación con aquellos que tienen estatus regular, esto se traduce en asistir a menos reuniones de padres de familia o juntas con profesores, lo que significa que están menos enterados de lo que sucede con la educación formal de sus hijos.

La retracción de la esfera pública por parte de los inmigrantes indocumentados no se limita a la asistencia a la escuela de sus hijos. En general, son menos propensos a participar en cualquier tipo de actividad extracurricular de los menores. Los niños que crecen en hogares con algún padre indocumentado participan menos en actividades fuera de la escuela, precisamente porque sus padres limitan sus salidas de la casa. El simple de hecho de no contar con una licencia de conducir -lo cual, en caso de ser detenidos puede desembocar en una deportación, contribuye a que los padres de familia sin documentos reduzcan sus salidas del hogar a lo más necesario (comprar mandado, ir al trabajo).

Sería demasiado aventurado establecer si es la retracción privada o la del ámbito público la que tiene mayor impacto en el desempeño escolar de los menores. Mas bien, pienso que este es un caso en donde la suma de las partes es mayor que las partes individuales. Queriendo decir que es la combinación de una menor participación en el hogar y fuera de el, la que magnifica las consecuencias de la participación escolar de los padres.

El estatus migratorio de inmigrantes con hijos es de la mayor consecuencia. Por una parte, el estatus migratorio de los padres indocumentados no solamente determina si son legalmente deportables o no, sino que influye de manera indirecta en otros ámbitos de la integración de los menores, tales como su participación escolar y su bienestar emocional.

Lo que es una realidad aparente es que todos los niños que conviven con al menos un padre sin documentos, presentan manifestaciones de estrés, ansiedad e intranquilidad ante la posibilidad latente de una deportación. Las expresiones de angustia por parte de los menores surgen independientemente del estatus migratorio del menor, es decir, no hace diferencia para menguar la intranquilidad del niño si es ciudadano estadounidense o no, esto no representa alivio alguno. Estas manifestaciones de preocupación repercuten en el estado anímico de los menores así como en su desempeño escolar. En este sentido, las entrevistas sugieren que el tema escolar es particularmente sensible en las familias de estado migratorio mixto, ya que por una parte los padres limitan su participación en actividades escolares (aunado a las carencias de capital humano y social) y por otra el mismo niño no se encuentra desarrollando plenamente sus facultades en el colegio. Diametralmente opuestos son los resultados registrados en familias en donde no hay miembros en riesgo de deportación. En estas familias la deportación es algo casi extraño, un fenómeno que los menores saben que existe pero con el cual nunca han tenido que lidiar, por lo tanto no presentan ninguna de las manifestaciones de preocupación en el hogar y sus estudios tampoco son afectados.

#### 7.5. Asimilación en Distintas Familias

Con base en los resultados de las entrevistas realizadas se puede establecer que existe una relación entre el estatus migratorio de los padres y el año de arribo a los Estados Unidos (esto concuerda con lo visto en el capítulo IV). Las entrevistas también indican que el nivel de estudios de los padres son factor fundamental en el desempeño escolar de sus hijos. Entre mayor era el nivel de estudio de los padres, también lo era su dominio del inglés. Aunque esto último también pudiera explicarse por el tiempo de estancia en los EE.UU. Los padres que han tenido la oportunidad de naturalizarse, son los que mejor hablan inglés así como los que más estudios formales tienen. De manera importante aquí se debe señalar que también son los que mayor tiempo de residencia tienen en los Estados Unidos, o sea, llegaron hace más tiempo y se



beneficiaron de políticas migratorias distintas a las establecidas cuando generaciones posteriores migraron.

Cuadro 7.5. Resultados Entrevistas Familias																	
Familia	País de origen	Lugar de residencia	Edad						Total hijos	Año de inmigración		Estado migratorio					
			Padre	Madre	Hijo	2o	3o	4o		Papá	Mamá	Padre	Madre	Hijo	2o	3o	4o
Tapia	Salv./Méx	St. Cloud, MN	48	48	21	18	16	13	4	1981	1982	Natz	Natz	USC	USC	USC	USC
Laguna	US/México	Worthington, MN	28	26	6	--	--	--	1	n/a	2014	USC	LPR	Dual	--	--	--
García	México	Worthington, MN	52	57	28	25	23	--	3	1993	1976	LPR	Natz	USC	USC	USC	--
de Ariel*	Honduras	Worthington, MN	Fall.	62	27	25	20	18	9	n/a	1987	--	TPS	USC	USC	USC	USC
del Lago	Guat/US	Worthington, MN	41	40	11	--	--	--	1	2001	n/a	S/P	USC	USC	--	--	--
Jiménez	México	Worthington, MN	34	29	11	4	3	--	3	1999	1994	S/P	Natz	USC	USC	USC	--
León	México	Worthington, MN	35	30	9	7	4	2	4	2000	1999	S/P	Natz	USC	USC	USC	USC
Mejía^	México	Worthington, MN	35	28	11	8	n/d	n/d	9	2002	2002	S/P	S/P	USC	USC	--	--
Félix	México	Worthington, MN	45	33	8	7	3	--	3	2002	2003	S/P	S/P	USC	USC	USC	--
Godínez	México	Worthington, MN	40's	40's	13	--	--	--	1		2001	S/P	S/P	USC	--	--	--
Cruz	Guatemala	Worthington, MN	39	35	19	17	7	5	4	1999	1999	S/P	S/P	DACA	S/P	USC	USC
Martínez	Guatemala	Worthington, MN	35	47	n/d	7	--	--	2	2007	2009	S/P	S/P	S/P	USC	--	--
Catalán†	Honduras	Worthington, MN	n/a	35	18	18	9	n/d	4	n/a	2004	--	EAD	S/P	S/P	USC	n/d
Sosa†	El Salvador	Worthington, MN	38	34	15	8	7	--	3	2003	2003	S/P	S/P	S/P	S/P	USC	USC
									$\mu=$	3.64							

\* Nueve hermanos en total. Cuatro nacieron en Honduras y los cinco menores en EE.UU. Los hermanos nacidos en Honduras no tienen relación con la madre, sí con sus hermanos menores.

† Niños que presentan algún tipo de autismo.

^ Nueve niños en total en el hogar. Cinco o seis propios, el resto adoptados de un familiar.

Comparando a los tres grupos de familias, definitivamente el grupo de menor vulnerabilidad migratoria<sup>52</sup> es aquel en donde tanto padres como hijos son ciudadanos estadounidenses (por naturalización o por nacimiento). En este grupo se encuentran los hijos de inmigrantes que mejor desempeño escolar han tenido de todas las familias entrevistadas. Por ejemplo Ariel, de origen hondureño, quien es la única maestra de origen hispano en todo el distrito escolar de Worthington, logro que obtuvo después de haberse graduado de la universidad (primera en su familia). Por su parte, tres de los cuatro hijos en la familia Tapia<sup>53</sup> han terminado o actualmente cursan la universidad. Kimberly Tapia, de 16 años ha recibido mención honorífica en la preparatoria por sus calificaciones, y mientras aún no concluye sus estudios de *high school*, ya

<sup>52</sup> Se ha creado una escala de tipo ordinal en donde se asigna una puntuación de 1 un punto por cada miembro de la familia sin documentos migratorios; 0.8 cuando se tiene Estatus Temporal Protegido (TPS); 0.8 a personas con DACA; 0.5 a Residentes Legales Permanentes (LPR); y cero puntos a inmigrantes naturalizados o ciudadanos estadounidenses por nacimiento. Entre mayor es la puntuación mayor la exposición a deportación.

<sup>53</sup> Única familia entrevistada fuera de Worthington. Entrevista realizada en St. Cloud, Minnesota, ciudad universitaria ubicada aproximadamente a cuatro horas de camino hacia el norte de Worthington.

está cursando clases selectas en la universidad local. Todos los hijos de inmigrantes en este grupo hablan de manera fluida el inglés, siendo este su primer idioma. Algunos menores hablan un poco de español y otros no conectan más de diez palabras. Tal es el caso de los adolescentes Tapia, quienes sobresalen en la escuela pero no hablan español. Esto fue algo intencional por parte de sus padres, quienes desde un inicio evitaron hablarles en dicho idioma dentro del hogar con la intención de que únicamente aprendieran inglés. Lo anterior con la finalidad de que no tuviesen problemas, precisamente, de integración. Es decir, los padres tomaron estas decisiones con base en lo que ellos creían sería mejor para el desarrollo de sus hijos. El Sr. Tapia me comentaba que al comienzo recibieron fuertes críticas por parte de su misma familia que básicamente los condenaba por “negarles sus raíces hispanas” a los niños. Este grupo de familias conformado por miembros con estatus migratorio en regla puede considerarse como el de mejor integración. En el, los niños demuestran mayores indicios de una asimilación positiva. Hablan mejor inglés, poseen nivel socio-económico más elevado y tienen mejor aprovechamiento escolar, además de que no padecen episodios de ansiedad como consecuencia de la angustia de una posible deportación. Aunado a esto, los padres de familia suelen tener mayor capital social (como consecuencia del estatus migratorio) y humano así como mejores oportunidades de empleo.

El estatus migratorio de los padres como elemento de capital social. Aquí comparto lo propuesto en la nueva teoría de asimilación (Alba y Nee, 2003) en relación a que la asimilación puede tomar distintos cursos dependiendo del capital social del que dispone la comunidad inmigrante. En este sentido se puede considerar al estatus migratorio del inmigrante como un elemento de capital social ya que amplia –en cantidad y calidad- los recursos disponibles para él y su familia dentro de la comunidad.

Todas las familias entrevistadas en donde había presencia de al menos un padre o madre sin documentos y los hijos eran ciudadanos estadounidenses (grupo no. 2), llegaron a los EE.UU. entre 1994 y 2003. Este periodo se caracteriza por el inicio el inicio de las restricciones en materia migratoria que se abordan en las investigación (*i.e. AEDPA, IIRIRA, operación Guardián*). Sin embargo, durante este periodo aun permanecía vigente la cláusula 245(i) que permitía a inmigrantes que ingresaron al país sin autorización ajustar su estatus migratorio al de residente legal permanente (*LPR*). Dicha cláusula concluyó el 30 de abril de 2001. Quizá es

debido a esto que las únicas parejas de padres en donde uno no tiene documentos y el otro sí logró naturalizarse, ingresaron durante este periodo. La mayoría de los inmigrantes (primera generación) pertenecientes a este segundo grupo arribaron a los EE.UU. antes de cumplir los 25 años de edad, de hecho, la edad promedio de arribo para este grupo de personas entrevistadas es de 18.7 años.

En las familias de estatus migratorio mixto los resultados son variados. Realmente no existen diferencias sustanciales entre el grupo de vulnerabilidad intermedia y el de mayor exposición a deportación con respecto de sus características socio-económicas, niveles de escolaridad, edad, tipo de empleo, número de hijos, son muy similares entre ambos grupos. La mayor diferencia radica en el momento de migración a los EE.UU. y sus países de origen (*ver* Cuadro 7.5.3). Ambos grupos de familias migran en periodos de intensificación en la política migratoria estadounidense, quizá no es ninguna coincidencia que estas familias son las que cuentan con más miembros con situación migratoria irregular. La característica recurrente en estas familias es que independientemente del estatus migratorio del niño, si en el hogar reside al menos un padre sin documentos, los menores estarán conscientes de los riesgos a los que se enfrentan los padres y estos les afectará emocionalmente así como en su educación. Aunque esto no necesariamente significa que se encaminarán hacia una asimilación negativa. La mayoría de los niños entrevistados hablan muy bien inglés, y disfrutan su escuela (aunque sí presenten síntomas de ansiedad).

Cuadro 7.5.1. Resultados Entrevistas a Familias II						Modos de incorporación			
Gpo.	Familia	Periodo migración	Edad media arribo	Vulnerabilidad migratoria	Exposición deportación	Política migratoria	Comunidad receptora	autoridades locales	Comunidad co-étnica
1	Tapia Laguna Garcia Ariel*	1976-1993	18.3	Nula/ mínima	0 0.5 0.5 0.8	Aceptación pasiva/ inclusión activa	abierta	hostiles	débil
2	del Lago Jiménez León Mejía^ Félix Godínez	1994-2003	18.7	Elevada	1 1 1 2 2 2	Excluyente 245(i)	abierta	hostiles	débil
3	Cruz Martínez Catalán Sosa	1999-2009	25.8	Elevada	2.8 3 3 4	Excluyente	abierta	hostiles	débil

Mientras que el tercer grupo, el de familias de estatus migratorio mixto en donde conviven padres indocumentados y al menos un hijo también sin papeles, es el que presenta perspectivas de posible asimilación negativa. Uno de los motivos principales es el bajo nivel educativo de los padres, el cual generalmente no trasciende de la secundaria. Adicionalmente, las características socio-económicas apreciadas son las menos favorecidas. De igual manera, el dominio de idioma inglés tanto por parte de padres como hijos es menor en comparación con los otros grupos de familias. Aunque no necesariamente consideraría estos como casos de aculturación disonante, sí existe un menor dominio del idioma, particularmente entre menores que al igual que sus padres, son inmigrantes sin papeles.

Estos menores son los que proyectan características más claras de una posible asimilación negativa, ya que además del idioma, demuestran una actitud de resistencia hacia la escuela. Muchos de estos menores inmigrantes (algunos no acompañados) fueron detenidos en su intento de ingresar a los EE.UU. y debido a que las leyes para deportar a menores son distintas de aquellas que aplican a adultos, estos no son expulsados inmediatamente del país. En su lugar son detenidos por cierto tiempo en alguna instalación de *ICE* y posteriormente puestos en libertad dentro de los EE.UU. bajo la tutela de algún familiar (en el caso de muchos inmigrantes centroamericanos este “familiar” puede ser una persona desconocida para el menor que en realidad es alguna distante amistad familiar). La condición impuesta por autoridades migratorias a estos menores migrantes es que deben asistir a la escuela, de lo contrario pueden ser deportados. Sin embargo, la autoridad únicamente puede obligar al menor a asistir a la escuela hasta que éste cumpla los 18 años de edad, una vez cumplida la mayoría de edad, el ahora adulto ya no está obligado legalmente a asistir a la escuela (*e.g. high school*) y entonces es cuando decide abandonar los estudios para buscar trabajo. Esta es una percepción generalizada entre una parte importante de los inmigrantes menores provenientes de Guatemala particularmente. Desde que salen de aquel país ya vienen con la idea de trabajar para poder enviarle dinero a familiares, muchos de ellos envían remesas a sus “viejitos”, o sea sus abuelos, quienes en muchos casos han sido las personas encargadas de su cuidado en ausencia de sus padres (quienes emigraron años antes o por alguna otra razón no están presentes).

Es aquí donde se puede vislumbrar el impacto negativo que tiene en los niños el crecer en hogares con padres sin documentos. Las afectaciones son multidimensionales y no

necesariamente ocurren en casos de deportaciones, sino que están siempre presentes en la vida diaria de los menores. Un hallazgo inesperado pero interesante en este tercer grupo es la existencia de fuertes conflictos intra- familiares entre hermanos, así como entre hijos y padres, como consecuencia de las diferencias en estatus migratorio e historial de migración familiar. Esto se observó predominantemente en las familias provenientes de Centroamérica (conforman todas las familias de grupo de mayor exposición). El conflicto por lo general surge cuando alguno(s) de los hijos mayores se quedan en el país de origen mientras que el padre o madre, o ambos, emigran a los EE.UU. Eventualmente se establecen en aquel país de manera permanente creando nuevas familias y teniendo más hijos. Con el paso del tiempo, esto se convierte en un tipo de sentimiento de abandono por parte del menor que se quedó atrás, el cual puede dar lugar a resentimiento en contra de la madre o padre. Con base a conversaciones sostenidas con menores que atravesaron esta situación y con personas de la comunidad que conocían a los entrevistados, la impresión que muchos de estos niños *olvidados* se hacen es aquella en donde su madre o padre<sup>54</sup>, ya reubicados en los EE.UU. gozan de una vida de abundancia material y sin mayores preocupaciones económicas, o sea, que viven el *american dream*, además de que hasta nuevos hijos estadounidenses tienen, mientras que ellos han sido dejados a su suerte para enfrentar la dura realidad que puede representar vivir en alguno de estos países. La realidad que muchos inmigrantes enfrentan al llegar a los EE.UU. no podría ser más distinta de lo que muchos de estos niños imaginarían. Con justificación o sin ella, estas diferencias entre los miembros de la familia nuclear causados por los distintos procesos migratorios y exacerbados porque algunos hermanos tendrán la oportunidad de trabajar e ir a la escuela mientras que otros no, son una realidad en algunas de las familias entrevistadas.

## 7.6. Apuntes Finales

La aculturación disonante parece ser una suerte de manzana de la discordia. Por una parte, en la teoría de asimilación segmentada representa el camino que conduce hacia una asimilación negativa, por otra parte, se argumenta que esta sucede en muy rara ocasión y es más bien una excepción que la regla (Waters *et al*, 2010). En las entrevistas llevadas a cabo no me percaté de

---

<sup>54</sup> Habitualmente la migración la realizaba el padre o madre, pero no ambos. Normalmente se trataba de hogares monoparentales al momento de hacer la migración o personas que recién se habían separado de su pareja.

ningún incidente que pudiese considerarse como de dicha naturaleza, es decir, que la diferencia entre la aculturación entre padres e hijos pudiera generar conflictos entre la familia que contribuyeran a una integración negativa del menor a la sociedad. Sin embargo, Ariel, entrevistada que también resulta ser maestra y por lo tanto convive con cualquier cantidad de niños y jóvenes comenta al respecto que muchos de los niños (sobre todo inmigrantes recién llegados y no nacidos en EE.UU.) se avergüenzan de su herencia hispana cuando sus padres trabajan en el *matadero*, porque llegan casa después de la pesada jornada laboral “oliendo a excremento, a cerdo”, y esto les incomoda a los hijos, “les da asco”. En cuanto a la diferencia de idiomas relata que

de niños que dicen que les van a echar la policía a los papás[...]Pasa mucho, pasa mucho que los niños, como ellos aprenden el idioma y los padres no, entonces se sienten que ellos son más útiles porque muchos padres, y ese es un error de los padres, que llevan a sus hijos pequeños a que les interpreten. Entonces el niño se siente como, "Oh, mi papá, mi mamá me necesitan, porque yo les interpreto, yo hablo inglés ellos no", entonces empieza a crecer ese sentido de "yo soy mejor que ellos", y se desconectan (Ariel, entrevista, 2016).

## FUENTES CONSULTADAS

- Abramovich, Victor, Pablo Ceriani Cernadas y Leonardo Franco, 2009, *Estudio sobre los Estándares Jurídicos Básicos aplicables a niños y niñas migrantes en situación migratoria irregular en América Latina y El Caribe: Estándares Jurídicos Básicos y Líneas de Acción Para su Protección*, UNICEF.
- Acosta v. Gaffney, 558 F.2d 1153, United States Court of Appeals, Third Circuit, 1977.
- Alarcón, Rafael, 2011, *La política de inmigración de Estados Unidos y su impacto en la movilidad de los mexicanos (1882-2005)*, El Colegio de la Frontera Norte. Artículo original publicado en *Migraciones Internacionales* 20, Vol. 6, Num. 1. Enero-Junio, 2011 (pp. 185-218).
- Alarcón, Rafael, Luis Escala Rabadán y Olga Odgers Ortiz, 2012, *Mudando el Hogar al Norte: Trayectorias de Integración de los Inmigrantes Mexicanos en Los Ángeles*, El Colegio de la Frontera Norte.
- Alarcón, Rafael y Luis Calva Sánchez, 2014, *La Emif Norte y la deportación de migrantes mexicanos de Estados Unidos (1999-2012)*, en 20 años de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México, comps., Consejo Nacional de Población (Conapo).
- Alba, Richard D., 1985, *The Twilight of Ethnicity Among Americans of European Ancestry: The Case of Italians*, *Ethnic and Racial Studies*.
- Alba, Richard D., y Victor Nee, 2003, *Remaking the American Mainstream: Assimilation and Contemporary Immigration*, Harvard University Press.
- Altschul, Inna, 2012, *Linking Socioeconomic Status to the Academic Achievement of Mexican American Youth Through Parent Involvement in Education*, *Journal of the Society for Social Work and Research*, Vol. 3, No. 1 (February 2012), pp. 13-30.
- American Presidency Project, < <http://www.presidency.ucsb.edu/ws/index.php?pid=112719>> consultado el 12 de marzo de 2016.
- Bacon, David, 2013, *The Right to Stay Home: How US Policy Drives Mexican Migration*, Boston, Beacon Press.
- Batalova, Jeanne, Sarah Hooker, Randy Capps y James D. Bachmeier, 2014, *DACA at the Two Year Mark, A National and State Profile of Youth Eligible and Applying for Deferred Action*, Migration Policy Institute.
- Bean, Frank D., Roland Chanove, Robert G. Cushing, Rodolfo de La Garza, Gary P. Freeman, Charles W. Haynes, David Spener, 1994, *Illegal Mexican Migration & the United States/Mexico Border: The Effects of Operation Hold the Line on El Paso/Juárez*, Population Research Center University of Texas at Austin.
- Bean, Frank, Susan K. Brown y Rubén Rumbaut, 2006, *Mexican Immigrant Political and Economic Incorporation*, *Perspectives on Politics*, Vol. 4, No. 2 (06/2006), pp. 309-313.
- Bean, Frank, Susan K. Brown y James D. Bachmeir, 2015, *Parents Without Papers: The Progress and Pitfalls of Mexican American Integration*, Russell Sage Foundation.
- Bourdieu, Pierre, 1986, *The Forms of Capital*, *Handbook of Theory of Research for the Sociology of Education*, Greenwood Press, pp. 241-258.
- Bejar, Jan Joseph, 2016, conversación, 26 de febrero.
- Bejar, Jan Joseph, 2016b, entrevista, 18 de abril.
- Bejar, Jan Joseph, 2016c, conversación, 26 de abril.
- Benson, Lenni B., 2002, *The Invisible Worker*, *North Carolina Journal of International Law*, Volume 27, Number 3, Spring.

- Brabeck, Kalina and Qingwen Xu, 2010. *The Impact of Detention and Deportation on Latino Immigrant Children and Families: A Quantitative Exploration*. Hispanic Journal of Behavioral Sciences.
- Bruno, Andorra, 2002, Congressional Research Service Report for Congress, *Immigration: Adjustment to permanent resident status under section 245(i)*.
- Buriel, Raymond, 2012, *Historical Origins of the Immigrant Paradox for Mexican American Students: The Cultural Integration Hypothesis*.
- Bustamante, Jorge A., 2010, *Extreme Vulnerability of Migrants: The Cases of the United States and Mexico*, Georgetown University Law Center.
- Capps, Randy, Michael Fix y Jie Zong, 2016, *A Profile of U.S. Children with Unauthorized Immigrant Parents*, Migration Policy Institute.
- Censo de los EE.UU., 2010, < <https://www.census.gov/geo/reference/ua/urban-rural-2010.html>>, consultado el 14 de mayo de 2016.
- Censo de los EE.UU., 2014, <http://factfinder.census.gov/faces/tableservices/jsf/pages/productview.xhtml?src=CF>>, consultado el 8 de junio de 2016.
- Chomsky, Noam, *The Unipolar Moment and the Obama Era*, conferencia impartida en la Sala Nezahualcóyotl de la UNAM el 21 de septiembre de 2009, <<https://chomsky.info/200909211-2/>>, consultado el 16 de marzo de 2016.
- Coleman v. U.S., 454 F.Supp.2d 757, United States District Court, N.D., Illinois, 2006.
- Colvin, Amanda, 2008. *Birthright Citizenship in The United States: Realities of de facto deportation and international comparisons toward proposing a solution*. Saint Louis University School of Law: [Vol. 53:219, 2008].
- Congreso 47 de los Estados Unidos, 1882, Sesión 1, Capítulo 117-120, < <http://legisworks.org/congress/47/session-1/chap-126.pdf>>.
- Congreso 67 de los Estados Unidos, 1921, Sesión 1, Capítulo 8, Ley Pública 5, < <http://legisworks.org/congress/67/publaw-5.pdf>>.
- Congreso 68 de los Estados Unidos, 1924, Sesión 1, Capítulo 190, Ley Pública 139, <<http://www.legisworks.org/congress/68/publaw-139.pdf>>.
- Congreso 89 de los Estados Unidos, 1965, Ley Pública 89-236, < <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/STATUTE-79/pdf/STATUTE-79-Pg911.pdf>>.
- Congreso 99 de los Estados Unidos, 1986, *Public Law 99-603*, < <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/STATUTE-100/pdf/STATUTE-100-Pg3445.pdf>>.
- Cornelius, Wayne, 2001, *Muerte en la Frontera: La eficacia y las consecuencias "involuntarias" de la política estadounidense de control de inmigración, 1993-2000*, Este País, febrero de 2001.
- Cruz Piñero, Rodolfo, 2010, *Flujos Migratorios en la Frontera Norte: Dinamismo y Cambio Social*, en Los Grandes Problemas de México III, Migraciones Internacionales, comps., El Colegio de México, pp. 396-435.
- Cruz Piñero, Rodolfo, 2014, La Migración hacia la frontera Norte y a Estados Unidos: antecedentes de su estimación, en *20 años de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México*, comps., Consejo Nacional de Población (Conapo).
- De Genova, Nicholas, 2004, *The Legal Production of Mexican/Migrant "illegality"*, Latino Studies, 2004, 2, (160-185).
- De Genova, Nicholas, 2010, *The Deportation Regime: Sovereignty, Space, and the Freedom of Movement*, Duke University Press.



- Dreby, Joanna, 2012, *The Burden of Deportation in Children of Mexican American Families*, University at Albany, State University of New York, *Journal of Marriage and Family* 74 (August 2012), 829-845.
- Dreby, Joanna, 2012b, *How Today's Immigration Enforcement Policies Impact Children, Families, and Communities: A View from the Ground*, Center for American Progress.
- Dunn, Timothy J., 2009, *Blockading the Border and Human Rights: The El Paso Operation that Remade Immigration Enforcement*, Austin, University of Texas Press.
- The Economist, *The two worlds of deindustrialization*, publicado el 4 de marzo de 2015, <<http://www.economist.com/blogs/freeexchange/2015/03/american-manufacturing>>, consultado el 15 de mayo de 2016.
- Feere, Jon, 2010, *Birthright Citizenship in the United States a Global Comparison*, Center for Immigration Studies.
- Fix, Michael y Wendy Zimmermann, 2001, *All Under one Roof: Mixed-Status Families in an Era of Reform*, Center for Migration Studies of New York, *The International Migration Review*, Vol. 35, No. 2 (Summer, 2001), pp.397-419.
- Foner, Eric, 1999, *The Strange Career of the Reconstruction Amendments*, *The Yale Law Journal*, Vol. 108, No. 8, Symposium: Moments of Change: Transformation in American Constitutionalism (Jun., 1999), pp. 2003-2009.
- Gall, Olivia, 2004, *Identidad, exclusión y racismo: reflexiones teóricas y sobre México*, Instituto de Investigaciones Sociales. *Revista Mexicana de Sociología*, año 66, núm. 2, abril-junio, 2004, México, D. F., pp. 221-259.
- Giorguli Saucedo, Silvia E. y Paula Leite, 2010, *La Integración Socioeconómica de los Mexicanos en Estados Unidos, 1980-2005: Experiencia y Prospectiva*, en *Los Grandes Problemas de México III, Migraciones Internacionales*, comps., El Colegio de México, pp. 357-394.
- Goodwyn, Wade, 2015, *Immigrants Sue Texas for Denying Birth Certificates to U.S.-Born Children*, National Public Radio (NPR), 20 de julio <<http://www.npr.org/2015/07/20/424722479/immigrants-sue-texas-for-denying-birth-certificates-to-u-s-born-children>>, consultado 27 de mayo de 2016.
- Gordon, Milton Myron, *Assimilation in American Life: The Role of Race, Religion and National Origins*, 1964, Oxford University Press.
- Grand Old Party (GOP), 2012, *Growth & Opportunity Project*.
- Hagan, Jacqueline, K. Eschbach y Nestor Rodriguez, 2008, *U.S. Deportation Policy, Family Separation, and Circular Migration*.
- Hagan, Jacqueline y Nestor Rodriguez, 2010. *The Effects Of U.S. Deportation Policies On Immigrant Families And Communities*.
- Hagan, Jacqueline, David Leal y Nestor Rodriguez, 2015, *Deporting social capital: Implications for immigrant communities in the United States*, Migration Studies, Oxford University Press.
- Haney López, Ian F., "A Nation of Minorities": Race, Ethnicity, and Reactionary Colorblindness, *Stanford Law Review* at 59 *Stan. L. Rev.* 985.
- Health & Human Services (HHS), *Federal Poverty Guidelines*, 2014, <<https://aspe.hhs.gov/2014-poverty-guidelines>>, consultado 25 de abril de 2016.
- Higham, John, 2002, *Strangers in the Land: Patterns of American Nativism, 1860-1925*, Rutgers University Press.

- Hong, Chung-Wha, Carola Suárez-Orozco, Hirokazu Yoshikawa, [video], 2012, *Risks for Mixed-Status Immigrant Families*, Americas Society/Council of the Americas, <[https://www.youtube.com/watch?v=vrw\\_DZbKh6k](https://www.youtube.com/watch?v=vrw_DZbKh6k)>.
- Immigration and Nationality Act (INA), <<https://www.uscis.gov/iframe/ilink/docView/SLB/HTML/SLB/0-0-0-1/0-0-0-29/0-0-0-7406.html>>.
- Integrated Public Use Microdata Systems (IPUMS), 2016, < [https://usa.ipums.org/usa-action/variables/RACE#description\\_section](https://usa.ipums.org/usa-action/variables/RACE#description_section)>, consultado 29 de mayo de 2016.
- Johnson, Kevin R., 1997, “*Aliens*” and the U.S. Immigration Laws: *The Social and Legal Construction of Nonpersons*, The University of Miami Inter-American Law Review, Vol. 28, No. 2, International Law, Human Rights, and LatCrit Theory (Winter, 1996/1997), pp. 263-292.
- Joseph, Joanne, 2014, *The Uprooting Of The American Dream: The Diminished and Deferred Rights of The U.S. Citizen Child in the Immigration Context*.
- Koumpilova, Mila, 2016, “Immigration Court backlog puts lives on endless hold”, Star Tribune, enero 23, <<http://www.startribune.com/critics-decry-worsening-backlogs-in-immigration-court/366285221/>>, consultado 30 de mayo de 2016.
- Krogstad, Jens Manuel y Jeffrey Passel, 2015, *5 Facts About Illegal Immigration in the U.S.*, Pew Research Center, Noviembre 19.
- Lofholm, Nancy, 2013, “Fear from Swift plant raid resonates in Greeley six years later”, The Denver Post, 14 de enero, <<http://www.denverpost.com/2013/01/14/fear-from-swift-plant-raid-resonates-in-greeley-six-years-later/>>, consultado 30 de mayo de 2016.
- López Sala, Ana María, 2005, *Inmigrantes y Estados: La respuesta política ante la cuestión migratoria*, Barcelona, Anthropos.
- Lopez v. Franklin, 427 F.Supp. 345, 1977.
- Mármora, Lelio, 2002, *Políticas de Migraciones Internacionales*, México, Paidós Mexicana/Organización Internacional para las Migraciones.
- Martis, Nancy H., 1994, #187 *Illegal Aliens. Ineligibility for public services. Verification and Reporting*, California Journal, California Voter Foundation.
- Massey, Douglas S., Jorge Durand y Nolan J. Malone, 2002, *Beyond Smoke and Mirrors: Mexican Immigration in an era of Economic Integration*, New York, Russell Sage Foundation.
- Migration Policy Institute, 2005, *Immigration Enforcement Spending since IRCA*.
- Migration Policy Institute (sin autor), 2014, “*As Many as 3.7 Million Unauthorized Immigrants Could Get Relief from Deportation under Anticipated New Deferred Action Program*”, 19 de noviembre de 2014. <<http://migrationpolicy.org/news/mpi-many-37-million-unauthorized-immigrants-could-get-relief-deportation-under-anticipated-new>>, consultado el 20 de diciembre de 2015.
- Morawetz, Nancy, 2000, *Understanding the impact of the 1996 Deportation Laws and the Limited Scope of Proposed Reforms*, New York University School of Law.
- Motomura, Hiroshi, 2011, *Who Belongs?: Immigration Outside the Law and the Idea of Americans in Waiting*.
- Nelson, William E., 1988, *The Fourteenth Amendment: From Political Principle to Judicial Doctrine*, Harvard University Press, Cambridge.
- Nevins, Joseph, 2002, *Operation Gatekeeper: The rise of the “ilegal alien” and the making of the U.S.-Mexico boundary*, New York/London, Routledge.
- New York Times, publicado 1 de enero de 2016, *U.S. Doesn't Know How Many Foreign*

- Visitors Overstay Visas*, <[http://www.nytimes.com/2016/01/02/us/politics/us-doesnt-know-how-many-foreign-visitors-overstay-visas.html?\\_r=0](http://www.nytimes.com/2016/01/02/us/politics/us-doesnt-know-how-many-foreign-visitors-overstay-visas.html?_r=0)>, consultado el 21 de mayo de 2016.
- Olivas, Michael, 2010, *Plyler v. Doe: Still Guaranteeing Unauthorized Immigrant Children's Right to Attend U.S. Public Schools*, Migration Policy Institute, 9 de septiembre.
- Osterberg, Alison M., 2009, *Removing the Dead Hand on the Future: Recognizing Citizen Children's Rights Against Parental Deportation*, Lewis & Clark Review, [Vol.13:3, 2009].
- Organización de Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Población, <<https://esa.un.org/unpd/wpp/DataQuery/>>, consultado 7 de Agosto de 2016.
- Passel, Jeffrey, 2005, *Unauthorized Migrants in the United States: Numbers and Characteristics*. Pew Hispanic Center.
- Passel, Jeffrey, 2007, *Unauthorized Migrants in the United States: Estimates, Methods, and Characteristics*. OECD Social, Employment And Migration Working Papers No 57.
- Pew Research Center, *With fewer new arrivals, Census lowers Hispanic population projections*, 16 de diciembre de 2014, <<http://www.pewresearch.org/fact-tank/2014/12/16/with-fewer-new-arrivals-census-lowers-hispanic-population-projections-2/>>, consultado el 12 de marzo de 2016.
- Pew Research Center, 2015. *Modern Immigration Wave Brings 59 Million to U.S., Driving Population Growth and Change Through 2065: Views of Immigration's Impact on U.S. Society Mixed*. Washington, D.C.
- Portes, Alejandro y Min Zhou, 1993, *The New Second Generation: Segmented Assimilation and Its Variants*, Annals of the American Academy of Political and Social Science, Vol. 530, Interminority affairs in the U.S.: Pluralism, at the crossroads (Nov., 1993), 74-96.
- Portes, Alejandro y Rubén G. Rumbaut, 1996, *Immigrant America: A portrait*, segunda edición, Los Angeles y Berkeley, University of California Press.
- Portes, Alejandro, 1998, *Social Capital: Its origins and applications in modern sociology*, Annual Review of Sociology, 24, 1–24.
- Portes, Alejandro y Rubén G. Rumbaut, 2001, *Legacies: The Story of the Immigrant Second Generation*, University of California Press.
- Portes, Alejandro, Patricia Fernández-Kelly y William Haller, 2006, *La Asimilación Segmentada sobre el terreno: La Nueva Segunda Generación al inicio de la vida adulta*, Migraciones, 7-58.
- Preston, Julia, 2006, “U.S. Raids 6 Meat Plants in ID Case”, The New York Times, 13 de diciembre, <[http://www.nytimes.com/2006/12/13/us/13raid.html?\\_r=0](http://www.nytimes.com/2006/12/13/us/13raid.html?_r=0)>, consultado 30 de mayo de 2016.
- PRNewswire.com, publicado el 25 de Agosto de 1997, <<http://www.prnewswire.com/news-releases/ins-commissioner-meissner-launches-operation-rio-grande-border-patrol-agents-other-ins-officers-helicopters-arrive-in-brownsville-75131962.html>>, consultado el 21 de abril de 2016.
- Rodríguez, Néstor, 2016, asesoría de tesis.
- Rodríguez, Néstor y Jacqueline María Hagan, 2004, *Fractured Families and Communities: Effects of Immigration Reform in Texas, Mexico, and El Salvador*, Center for Immigration Research, University of Houston, Houston, TX, Latino Studies 2004, 2, (328–351).

- Rosenblum, Marc R., y Ariel G. Ruiz Soto, 2015, *An Analysis of Unauthorized Immigrants in the United States by Country and Region of Birth*, Migration Policy Institute.
- Rumbaut, Rubén G., 1994, *Origins and Destinies: Immigration to the United States Since World War II*, Sociological Forum, Vol. 9, No. 4, Special Issue: Multiculturalism and Diversity (Dec., 1994), pp. 583-621.
- Rumbaut, Rubén G., Douglas S. Massey y Frank D. Bean, 2006, *Linguistic Life Expectancies: Immigrant Language Retention in Southern California*, Population and Development Review, Vol. 32, No. 3 (Sep., 2006), pp. 447-460.
- Sanders, Bernie, 2016, < <https://berniesanders.com/issues/a-fair-and-humane-immigration-policy/>>, consultado 21 de mayo de 2016.
- Steinbeck, John, 1939, *The Grapes of Wrath (Las Uvas de la Ira)*.
- Suárez-Orozco, Carola, Hirokazu Yoshikawa, Robert T. Teranishi and Marcelo M. Suárez-Orozco, 2011. *Growing Up in the Shadows: The Developmental Implications of Unauthorized Status*. Harvard Educational Review Vol. 81 No. 3 Fall 2011.
- Thronson, David B., 2005, *Of Borders and Best Interests: Examining the Experiences of Undocumented Immigrants in U.S. Family Courts*, Michigan State University College of Law.
- Tuirán, Rodolfo y José Luis Ávila, 2010, La Migración México-Estados Unidos, 1940-2010, en Los Grandes Problemas de México III, Migraciones Internacionales, comps., El Colegio de México, pp. 94-134.
- Turney, Kristin y Grace Kao, 2009, *Barriers to School Involvement: Are Immigrant Parents Disadvantaged?*, Filadelfia, Heldref Publications.
- United States Citizenship and Immigration Services (USCIS), <[uscis.gov/humanitarian/consideration-deferred-action-childhood-arrivals-daca](http://uscis.gov/humanitarian/consideration-deferred-action-childhood-arrivals-daca)>, consultado el 18 de enero de 2016.
- United States Citizenship and Immigration Services (USCIS), <<https://www.uscis.gov/sites/default/files/files/form/i-864p.pdf>>, consultado el 19 de marzo de 2016.
- United States Department of Agriculture (USDA), 2015, *Child Nutrition Programs-Income Eligibility Guidelines*, Food and Nutrition Service, <<https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2015-03-31/pdf/2015-07358.pdf>>.
- United States Department of Homeland Security (DHS), 2003, *Endgame: Office of Detention and Removal Strategic Plan, 2003-2012, Detention and Removal Strategy for a Secure Homeland*.
- United States Department of State (USDOD), Visa Bulletin for April 2016, <<https://travel.state.gov/content/visas/en/law-and-policy/bulletin/2016/visa-bulletin-for-april-2016.html>>, consultado el 20 de marzo de 2016.
- University of California Davis (UC Davis), Migration News, *Prop. 187 Approved in California*, Diciembre de 1994, <<https://migration.ucdavis.edu/mn/more.php?id=492>>, consultado el 16 de marzo de 2016.
- University of California Davis (UC Davis), Migration News, *California: Proposition 187 Unconstitutional*, Diciembre de 1997, <[http://migration.ucdavis.edu/mn/more.php?id=1391\\_0\\_2\\_0](http://migration.ucdavis.edu/mn/more.php?id=1391_0_2_0)>, consultado el 16 de marzo de 2016.
- University of California Davis (UC Davis), 2007, “Enforcement: Swift Fallout, Mismatches”, Rural Migration News, Enero, volumen 13, número 1,

- <[http://migration.ucdavis.edu/rmn/more.php?id=1180\\_0\\_4\\_0](http://migration.ucdavis.edu/rmn/more.php?id=1180_0_4_0)>, consultado 30 de mayo de 2016.
- United States Census Bureau (US Census),  
<<http://factfinder.census.gov/faces/tableservices/jsf/pages/productview.xhtml?src=CF>>, consultado el 12 de marzo de 2016.
- United States Census Bureau, 2016b, <<https://www.census.gov/prod/www/decennial.html>>.
- United States Code 8 Section 1255, <<https://www.law.cornell.edu/uscode/text/8/1255>>.
- Verea, Mónica, 2009, *Principales lineamientos de las políticas migratorias en Estados Unidos, España y Singapur*.
- Villegas v. Keisler, 251 Fed.Appx. 411, 2007.
- Wall Street Journal, publicado 7 de abril de 2013, *Many in U.S. Illegally Overstayed Their Visas*,  
<<http://www.wsj.com/articles/SB10001424127887323916304578404960101110032>>, consultado 21 de mayo de 2016.
- Waters, Mary C., Van C. Tran, Philip Kasinitz y John H. Mollenkopf, 2010, *Segmented Assimilation Revisited: Types of Acculturation and Socioeconomic Mobility in Young Adulthood*, Ethnic and Racial Studies.
- Wessler, Seth F., 2011, *Shattered Families: The Perilous Intersection of Immigration Enforcement and the Child Welfare System*, Applied Research Center.
- Wilkinson, A.B., 10 de octubre de 2015, “U.S. Multiculturalism or Cultural Assimilation?”, *The Huffington Post*, <[http://www.huffingtonpost.com/a-b-wilkinson/us-multiculturalism-or-cultural-assimilation\\_b\\_8218490.html](http://www.huffingtonpost.com/a-b-wilkinson/us-multiculturalism-or-cultural-assimilation_b_8218490.html)>, consultado el 4 de diciembre de 2015.
- Worldometers, <<http://www.worldometers.info/world-population/china-population/>>, consultado el 26 de abril de 2016.
- Worthington City Council, <<https://www.worthington.org/index.aspx?NID=27>>, consultado 8 de junio de 2016.
- Yoshikawa, Hirokazu, 2011, *Immigrants raising children: Undocumented parents raising children*. New York: Russell Sage Foundation.
- Zatz, Marjorie S., Nancy Rodriguez, 2015, *Dreams and Nightmares: Immigration policy, youth, and families*, University of California Press.
- Zayas, Luis H., 2015, *Forgotten Citizens: Deportation, Children, and the Making of American Exiles and orphans*, Oxford University Press.
- Žižek, Slavoj, *In the Wake of Paris Attacks the Left Must Embrace Its Radical Western Roots*, In These Times, 16 de noviembre de 2015,  
<<http://inthesetimes.com/article/18605/breaking-the-taboos-in-the-wake-of-paris-attacks-the-left-must-embrace-its>>, consultado el 12 de marzo de 2016.
- Zong, Jie y Jeanne Batalova, 2015, *The Limited English Proficient Population in the United States*, Migration Policy Institute, <<http://www.migrationpolicy.org/article/limited-english-proficient-population-united-states>>, consultado 26 de mayo de 2016.
- Zong, Jie y Jeanne Batalova, 2016, *Frequently Requested Statistics on Immigrants and Immigration in the United States*, Migration Policy Institute, <<http://www.migrationpolicy.org/article/frequently-requested-statistics-immigrants-and-immigration-united-states#UnauthorizedImmigrants>>, consultado 21 de mayo de 2016.

## ANEXOS



### ANEXO 1. INSTRUMENTO DE TRABAJO DE CAMPO. CUESTIONARIO (BILINGÜE)

“Buenos días/tardes, gracias por permitirme reunir con ustedes. Como ya hemos platicado, esta plática es parte de un trabajo escolar que actualmente estoy realizando sobre los hijos de inmigrantes en los EE.UU. Les comento que toda la información que proporcionen se manejará con la mayor confidencialidad y ninguno de sus nombres verdaderos los utilizaré en el trabajo final. Quiero también recordarles que no existen respuestas correctas o incorrectas. Lo que me interesa es conocer sus testimonios sobre los temas que vamos a platicar.

Si ustedes me lo permiten grabaré nuestra conversación para capturar fielmente su testimonio.”

- I. Entrevistado (padre o madre de familia):
  - a) Información socio demográfica
    - ¿Sr. \_\_\_\_\_ cuál es su edad?
    - ¿A que se dedica?
    - ¿Actualmente trabaja tiempo completo o medio tiempo?
  - b) Estado migratorio
    - Dígame por favor, cual es su estado migratorio actualmente.
  - c) Breve recapitulación de historia migratoria
    - ¿De que parte de México es usted?
    - ¿En que año llegó a los EE.UU.?
    - ¿Platíqueme, por dónde y cómo ingresó a los EE.UU.?
    - ¿Cuando fue la última vez que salió del país?
    - ¿Y que lo trajo a Worthington, MN?
- II. Familia de estado migratorio mixto
  - a) Composición familiar
    - *[Registro visual de los distintos miembros]*
  - b) Edad y estado migratorio de los distintos miembros
    - ¿Me podrían decir sus edades por favor?
    - ¿Los niños son nacidos aquí en los EE.UU.?
    - ¿Alguna vez se han tenido un conflicto entre ustedes debido a que los niños son nacidos en EE.UU. y ustedes en México?
- III. Barreras Estructurales
  - a) Experiencia con deportación
    - ¿Ha tenido alguna experiencia con deportaciones?

- Platíqueme más al respecto por favor (¿cuándo, cómo dónde?)
  - ¿Cómo ha cambiado su vida a partir de la deportación?
  - [A niños] What comes to mind when you hear about deportations?
  - [A niños] Do you think your parents can get deported?
- b) Dificultad para regularización de estado migratorio
- ¿Ha intentado regularizar su estado migratorio?
  - ¿Que le ha impedido regularizar su estado migratorio?
  - ¿Cómo cree usted que la vida de su familia sería distinta si usted tuviera la oportunidad de legalizar su situación migratoria?
- c) Ciudadanía devaluada
- ¿El hecho de que su(s) hijo(s) sea(n) estadounidense(s) ha influido de algún modo en que usted no haya sido deportado?
  - [A niños] What does being an American citizen mean to you?
  - [A niños] Do you feel that being an American citizen helps your family?

#### IV. Asimilación

- a) Auto percepción
- How do you like school?
  - Did you ever have any problems ‘fitting in at school’?
  - Are your friends at school Hispanic kids or American kids?
  - Do you consider yourself American, Mexican-American or Mexican?
  - Have you ever felt that the local (native) kids treat you differently? Why?
  - How do you feel about your Hispanic heritage?
  - On a scale from 1 to 10 how strong are your family ties?
  - Have you ever been to Mexico?
  - What can you tell me about Mexico, how do you picture it?
- b) Desempeño Escolar de menores (a padres o maestros)
- ¿Cómo es el desempeño en la escuela respecto de otros niños?
  - ¿Que diferencias nota usted entre los niños hispanos que son nacidos aquí en EE.UU. y los que vienen de México?
  - ¿Cómo influye el que los padres sean indocumentados o no en la educación de los niños?
- c) Movilidad social
- How does the parents’ legal status impact on the children’s social mobility?
  - How does the parents’ legal status impact on the children’s social involvement?
  - Do you think parents’ legal status influences school permanency, that is, how long they stay in school?
  - Do you think children of undocumented parents are more pressured to start working at an earlier age?
  - Does the parents’ legal status impact in their assimilation?
  - Why do deportation or the risk of (deportation), is particularly harmful to children of immigrants?

- V. Participación escolar de padres según estado migratorio
- ¿Alguna vez ha tenido un problema en la escuela debido a que usted es nacido en México o por su estado migratorio?
  - ¿Alguna vez no ha participado en actividades de padres de familia o se ha dejado de involucrar en actividades escolares de sus hijos debido a su estado migratorio?
  - ¿Han sentido temor de participar en las actividades de su hijo por ser mexicanos (o no tener papeles)?
  - ¿En que sentido piensa usted que su estado migratorio ha influido en la integración de su hijo a la escuela?
  - ¿Sus hijos/alumnos participan en actividades extracurriculares (*afterschool*)?
  - ¿Usted cree que existe alguna diferencia en la participación de los niños en actividades extracurriculares debido a su estado migratorio?
  - ¿Usted cree que existe alguna diferencia en la participación de los niños en actividades extracurriculares debido a el estado migratorio de sus padres?
- VI. Espacio libre para entrevistados
- ¿Que comentario final le gustaría hacer?

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!!



ANEXO 2. Resultados de Entrevistas a Familias III

Anexo 2. Resultados Entrevistas Familias III									
Familia	Empleo		idioma padres	idioma hijos	Nivel educativo padres	Experiencia con deportació	Menor participación en escuela	Niños concientes de riesgo	Conflicto fam. por estatus mig.
	Padre	Madre							
Tapia	Finanzas	hogar	Español	Inglés	Univer	No	No	No	--
Laguna	Matadero	Kinder	Español	Español	Normal	No	No	No	--
García	Ganado	Escuela	Español	Ingl/Esp.	Prepa	No	No	No	--
Perla*	--	hogar	Español	Ingl/Esp.	Prepa	Sí	No	Sí	Sí
del Lago	Matadero	Escuela	Español/ Inglés	Inglés	Secu	No	Sí	No	--
Jiménez	construcción	Escuela	Español	Inglés	Prepa	Sí	Sí	Sí	--
León	Mesero	<i>part time</i>	Español	Esp/Ingl	Prepa	Sí	No	Sí	--
Mejía^	rancho	hogar	Español	Inglés	Primaria	Sí	Sí	Sí	--
Félix	Matadero	Matadero	Español	Ingl/Esp.	Secu	No	Si	Sí	--
Godínez	Construcción	hogar	Español	Esp/Ingl	Secu	No	No	Sí	--
Cruz	rancho	hogar	Español	Esp/Ingl	Primaria	Sí (activo)	Sí	Sí	n/d
Martínez	matadero	hogar	Español	Esp/Ingl	Primaria	No	Sí	No**	Sí
Catalán	--	Matadero	Español	Español	Secu	Si (activo)	Sí	No**	Sí
Sosa	<i>bodyshop /</i> construcción	restaurant	Español	Esp/Ingl	Secu	Sí	Sí	Sí**	Sí

Contacto del autor:

mariano.alatorre@gmail.com

© Todos los derechos reservados. Se autorizan la reproducción y difusión total y parcial por cualquier medio, indicando la fuente.

Forma de citar:

Alatorre, Miguel Mariano (2016). "Cortando Raíces: Niños Estadounidenses con Padres en Riesgo de Deportación". Tesis de Maestría en Estudios de Población. El Colegio de la Frontera Norte, A.C. México.